

correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 19 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 3, de 5 de enero), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de febrero de 2006.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 29.776.059.
Primer apellido: Romero.
Segundo apellido: Macías.
Nombre: Vicente.
CPT: 6523310.
Denominación puesto trabajo: Subdirector COP.
Centro de destino: DP Medio Ambiente Huelva.
Centro directivo: DP Medio Ambiente Huelva.
Consejería: Medio Ambiente.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación en la Consejería (BOJA núm. 27, de 9.2.2006).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 27, de 9 de febrero de 2006, la Resolución de 19 de

enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación en la Consejería, código 259310, y advertido error en el anexo de la misma, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores.

En la página 24, en el Anexo, donde dice: «Nivel Comp. Destino: 18», debe decir «Nivel Comp. Destino: 17».

Sevilla, 10 de febrero de 2006.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita, para el mantenimiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil (BOJA núm. 161, de 19.8.2005).

Advertido error en la Resolución de 25 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden de 30 de diciembre de 2002, para el mantenimiento de las Agrupaciones de Volunta-

rios de Protección Civil, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 161, de 19 de agosto de 2005, se procede a su corrección en los términos que a continuación se indica:

En la página núm. 42, en el Anexo I, donde dice:

Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil: Punta Umbría.
Núm. proyecto subvencionado: 1.
Presupuesto proyectos subvencionado: 7.786,00.
% proyecto subvencionado: 37,17.
Subvención concedida: 2.893,88.

Debe decir:

Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil: Punta Umbría.

Núm. proyecto subvencionado: 1.

Presupuesto proyectos, subvencionado: 3.425,00.

% proyecto subvencionado: 84,49.

Subvención concedida: 2.893,88.

Huelva, 15 de febrero de 2006.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 7 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) por un plazo de cincuenta años el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a almacén municipal.

El Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales, ubicado en la calle Carretera Baja núm. 7 de dicho municipio, para su utilización como almacén municipal de material eléctrico, fontanería, albañilería, maquinaria y vehículos de obras.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 7 de febrero de 2006,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble, con superficie de 3.590 m², está situado en la Calle Carrera Baja núm. 7 de La Rambla, y fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a almacén municipal de material eléctrico, fontanería, albañilería, maquinaria y vehículos de obras.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los del personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran cometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección general de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 7 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba) por un plazo de cincuenta años el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a usos culturales.

El Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales de dicho municipio, para su utilización en diversas actividades culturales.

Las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Cultura han prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 7 de febrero de 2006,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble de Valenzuela, con superficie de 3.955 m², está situado en la Carretera de Baena s/n, y fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de Agricultura (FEGA).

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a usos culturales.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se

considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los del personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran cometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de 13 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2005, y en base de los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de 13 junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA de 7.7.2005, núm. 131), es el objeto de la misma la mejora de los equipamientos e infraestructura de los Juzgados de Paz.

Segundo. Dentro del plazo establecido en el artículo 6 de la Orden se ha recibido solicitud de subvención de los Ayuntamientos relacionados en el anexo I de la misma.

Tercero. Que por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora, así como los plazos de Resolución previstos en el artículo 10 de la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materia de competencia de la Comunidad Autónoma y que se conceden por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad.

Segundo. La Ley 3/2004 de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en su Título III, Capítulo I, por el que se regulan la concesión de subvenciones, en su art. 28 y siguientes de la misma.

Tercero. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Cuarto. La Orden de 13 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA de 7.7.2005, núm. 131), en su art. 9.1 establece:

«Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación y selección por la Comisión de Valoración prevista en el artículo 5.4 de la presente Orden, que elevará propuesta al titular de la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a quien compete la Resolución por delegación del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública»

R E S U E L V O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan en el Anexo I de la Resolución, la cual, será objeto de exposición en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y en el Servicio de Justicia de la misma, una subvención destinada a los Juzgados de Paz de las mismas, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.761.00.14B.1, del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, estando limitadas por los créditos que se destinen a las actuaciones subvencionables y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Los criterios seguidos por la Comisión de Valoración para la concesión de las subvenciones a los Juzgados de Paz, según lo previsto en el artículo 8 de la Orden de 13 de junio de 2005, serán objeto de exposición en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y en el Servicio de Justicia de la misma junto con la Resolución.

Segundo. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las

actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. A estos efectos, el Ayuntamiento beneficiario deberá presentar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, certificación ajustada al modelo que figura en el Anexo 4 de la Orden de 13 de junio de 2005, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso, a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquélla menor.

Tercero. El abono de las subvenciones previstas en la presente Orden se realizará en un único pago por el importe total de las mismas, cuando su importe no supere los 6.050 euros.

Si el importe de la subvención fuera superior a 6.050 euros, se abonará al beneficiario un primer pago por importe del 75% de la subvención y otro por importe del 25% del restante, previa justificación del primero.

Cuarto. Los gastos se acreditan mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia probatoria, en los términos previstos reglamentariamente.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios, causas de reintegro de las subvenciones concedidas, en su caso, y demás circunstancias relacionadas con la concesión de subvenciones, se regirán por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/83 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y por la Orden de 13 de junio de 2005, por la que se regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

Sexto. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas no contenidas en el anexo I de la Resolución, por no haber superado los porcentajes establecidos por la Comisión de Valoración, según los criterios de baremación previstos en el artículo 8 de la Orden de 13 de junio de 2005.

Séptimo. La presente Resolución se dicta en los términos previstos por el Título III, Capítulo I, de la Ley 3/2004 de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, Ley 5/83 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y la Orden de 13 de junio de 2005, en su artículo 9.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública en el plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 1 de diciembre de 2005.- La Delegada, María Luisa Gómez Romero.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2005, de publicación de la Delegación Provincial de Jaén, de la relación de municipios beneficiarios de subvenciones para la mejora de infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz de la provincia de Jaén, iguales o superiores a tres mil euros.

En relación con la publicación de la Resolución de 1 de diciembre de 2005 de la Ilma. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén, por la que se concede una subvención que tiene por objeto la mejora de infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de junio de 2005, a los municipios que figuran en el Anexo I de la misma, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.3, apartado c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a continuación se expone la relación de municipios beneficiarios cuya subvención concedida iguala o supera los 3.000 euros, a efectos de publicidad.

Municipios beneficiarios cuya cuantía iguala o supera los 3.000 euros:

Torreblascopedro: 4.796,61 euros.
Chilluevar: 3.322,42 euros.
Higuera de Calatrava: 3.843,91 euros.
Carboneros: 5.514,38 euros.
Orcera: 5.503,62 euros.
Sorihuela del Guadalimar: 4.832,49 euros.
Puente de Genave: 4.767,87 euros.
La Iruela: 3.611,18 euros.
Arroyo del Ojanco: 5.408,80 euros.
Vilches: 4.800,00 euros.
Villatorres: 3.272,73 euros.
Torreperogil: 6.182,18 euros.
Castellar: 4.800,00 euros.
Santo Tome: 3.006,72 euros.
Siles: 4.472,97 euros.
Santiago Pontones: 3.828,00 euros.

Jaén, 28 de diciembre de 2005.- La Delegada, María Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 31 de julio de 2003 (BOJA 158, de 19.8.03) por la que se regula la concesión de subvenciones para actuaciones en materia energética a entidades locales, empresas públicas de ellas dependientes, instituciones y entidades sin ánimo de lucro, durante el período (2003-2006, Orden de 21 de enero de 2000 (BOJA 24, de 26.2.00) por la que se regula la concesión de subvenciones para instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural y para Orden de 25 de febrero de 2000 (BOJA 43, de 11.4.00), por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, a las empresas que a continuación se relacionan:

Orden de 31 de julio de 2003

Beneficiario	Subvención (euros)	Aplicación
Ayuntamiento de Almería	53.461,34	1.1.12.00.17.04.1016.76600.73A.2.2004

Orden de 21 de julio de 2000

Beneficiario	Subvención (euros)	Aplicación
Luz de Cela, S.L.	9.892,65	1.1.12.00.17.04.1016.76601.73A.2.2004

Orden de 25 de febrero de 2000

Beneficiario	Subvención (euros)	Aplicación
Automecánica Albox, S.C.A.	3.292,13	0.1.12.00.01.04.1016.77801.72A.7
Sunkatel, S.L.	6.182,02	3.1.12.00.01.04.1016.77801.72A.3.2006
José Fernández Martínez	5.976,75	3.1.12.00.01.04.1016.77801.72A.3.2006
Cristalería F. Sola, S.L.	12.042,80	3.1.12.00.01.04.1016.77801.72A.3.2006
Indalo Eólica I, S.L.	11.102,00	3.1.12.00.01.04.1016.77801.72A.3.2006
Metrología e Ingeniería de Pesaje Industrial, S.L.	6.384,00	3.1.12.00.01.04.1016.77801.72A.3.2006
Cerámica de Alhabia, S.L.	7.895,61	3.1.12.00.01.04.1016.77801.72A.3.2006

Almería, 9 de febrero de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, por la que se nombra a los miembros de los diferentes comités técnicos de evaluación para las figuras contractuales del profesorado del sistema universitario andaluz y por la que se da publicidad a los criterios específicos de evaluación aprobados por el consejo rector de la Agencia.

HA RESUELTO

I. Nominar a los expertos que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución miembros de los Comités Técnicos designados por cada ámbito de conocimiento para evaluar las solicitudes de acreditación presentadas para las diversas figuras contractuales del profesorado del Sistema Universitario Andaluz.

De conformidad con lo previsto en los apartados segundo y tercero del art. 85 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en el punto 2.4 de la Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se establece el procedimiento de evaluación para las figuras contractuales del profesorado del sistema universitario andaluz, y con la finalidad de facilitar y completar la difusión prevista en el punto 2.2 de la Resolución citada,

II. Dar publicidad a los criterios específicos de evaluación aprobados por el Consejo Rector de la Agencia con fecha 14 de julio de 2005, que se detallan como Anexo II de la presente Resolución y que también figuran publicados, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2 de la Resolución de la Agencia de 15 de diciembre de 2005, en la página web de ésta (<http://www.agae.es/programas/acreditacion.htm>).

ANEXO I

MIEMBROS DE LOS COMITES TECNICOS DE EVALUACION

Ámbito de evaluación	Nombre del miembro del Comité Técnico	Universidad	Función
1. CIENCIAS EXPERIMENTALES	María Vallet Regi	Universidad Complutense de Madrid	Presidenta
	Jaume Llibre Saló	Universidad Autónoma de Barcelona	Vocal
	José Manuel Calleja Pardo	Universidad Autónoma de Madrid	Vocal

2. CIENCIAS DE LA VIDA	Alonso Rodríguez Navarro	Universidad Politécnica de Madrid	Presidente
	Germán Soler Grau	Universidad de Extremadura	Vocal
	Marcelino Pérez de la Vega	Universidad de León	Vocal
3. CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD	Jesús González Macías	Universidad de Cantabria	Presidente
	José Domenech Berrozpe	Universidad de Barcelona	Vocal
	Fernando Val Bernal	Universidad de Cantabria	Vocal
4. INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	Enric Trillas Ruiz	Universidad Politécnica de Madrid	Presidente
	Manuel Doblaré Castellano	Universidad de Zaragoza	Vocal
	Joan Jacas Moral	Universidad Politécnica de Cataluña	Vocal
5. CIENCIAS SOCIALES	M ^a Dolores Prieto Sánchez	Universidad de Murcia	Presidenta
	Antonio Francisco Alaminos Chica	Universidad de Alicante	Vocal
	Pilar Arnáiz Sánchez	Universidad de Murcia	Vocal
6. CIENCIAS JURÍDICAS	Araceli Mangas Martín	Universidad de Salamanca	Presidenta
	Domingo Bello Janeiro	Universidad de La Coruña	Vocal
	Luis Antonio Velasco San Pedro	Universidad de Valladolid	Vocal
7. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Cecilia Castaño Collado	Universidad Complutense de Madrid	Presidenta
	Valentín T. Azofra Palenzuela	Universidad de Valladolid	Vocal
	Esteban Fernández Sánchez	Universidad de Oviedo	Vocal
8. HUMANIDADES	María Lozano Mantecón	Universidad Autónoma de Madrid	Presidenta
	Francisco Marco Simón	Universidad de Zaragoza	Vocal
	Francisco Javier Díez de Revenga	Universidad de Murcia	Vocal

ANEXO II

CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACION PROFESOR CONTRATADO DOCTOR Y PROFESOR DE UNIVERSIDAD PRIVADA

1. Profesor contratado doctor (PCD) y profesor de universidad privada (PUP).

La LAU (art. 38.1) establece como requisito para poder ser contratado como Profesor Contratado Doctor (PCD), estar en posesión del título de doctor, así como contar al menos con 3 años de actividad postdoctoral docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, así como la previa evaluación positiva de su actividad por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

En relación a los criterios generales establecidos en la Resolución de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, los comités valoran preferentemente los méritos postdoctorales de «Experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento» (hasta un máximo de 50 puntos sobre 100) y de «Experiencia docente» (hasta un máximo de 40 puntos sobre 100). Se valoran también las actividades y méritos recogidos en los apartados de «Formación académica y experiencia profesional» (hasta un máximo de 8 puntos) y de «Otros méritos» (hasta un máximo de 2 puntos). Para obtener la acreditación han de cumplirse simultáneamente las siguientes condiciones: a) alcanzar un mínimo de 50 puntos sumando los obtenidos en los apartados de experiencia investigadora y transferencia del conocimiento y de experiencia docente, con un mínimo de 20 y 15 puntos respectivamente en cada apartado; b) conseguir un mínimo total de 55 puntos sobre 100 como suma de todos los apartados.

La valoración de las solicitudes se realizará por comités técnicos, compuestos por expertos de prestigio reconocido, quienes aplicarán los criterios generales y específicos, modulándolos de acuerdo a la calidad de las aportaciones del solicitante.

1.1. Experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento.

Este apartado se valora hasta un máximo de 50 puntos sobre 100. Para ser valorado positivamente en este apartado, el solicitante tiene que obtener un mínimo de 20 puntos sobre 100, teniendo en cuenta principalmente los siguientes méritos:

La experiencia investigadora se considera elemento prioritario en la evaluación para las figuras de PCD y PUP, en especial la demostrable mediante resultados publicados. Se requiere que los solicitantes acrediten una actividad investigadora intensa, desarrollada de forma continuada en el tiempo y centrada en unas líneas de investigación que permitan establecer cuál es su ámbito de investigación. La existencia de patentes en explotación y de transferencia de tecnología como soporte de I+D+i son particularmente relevantes en los ámbitos de Ciencias Médicas y de la Salud, de Ciencias de la Vida, de Ciencias Experimentales y de Ingeniería y Arquitectura.

A título orientativo, se considerará suficiente experiencia investigadora una similar a la que produce la evaluación positiva de un tramo de investigación por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI) en cada campo correspondiente.

1.1.A. Publicaciones en revistas científicas con proceso anónimo de revisión por pares.

Criterios generales.

Se valorarán preferentemente los artículos en revistas de prestigio reconocido, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos en el «Subject Category Listing» del Journal Citation Reports

(JCR) del Science Citation Index (SCI), del Social Sciences Citation Index (SSCI) y del Arts and Humanities Citation Index (A&HCI) del Institute for Scientific Information (ISI), Philadelphia, PA, USA o similares. Las revistas incluidas en otras bases de datos internacionales propias de determinados ámbitos del saber, se considerarán como una referencia de calidad. Las revistas electrónicas se valorarán cuando aparezcan en los listados del ISI. Si ninguno de los ámbitos de estos listados se adecua a la especialidad del solicitante, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria podrá utilizar otros, que deberá hacer públicos. La valoración de la creatividad artística se realiza en función de su reconocimiento y de la repercusión producida a través de exposiciones, premios, concursos y certámenes.

Para la valoración de las publicaciones científicas en revistas indexadas se atienden, entre otros, a los siguientes factores: el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, el índice de impacto, el número de autores, la posición que ocupe entre ellos el solicitante, el tiempo transcurrido desde la lectura de la tesis doctoral y la coherencia de una línea de investigación bien definida y mantenida a lo largo del tiempo; no obstante, los cambios a nuevas líneas, con resultados satisfactorios, serán considerados positivamente.

Para la valoración de publicaciones científicas en revistas no indexadas, se tendrá en cuenta si la revista cumple con criterios como: evaluación externa por pares de los artículos enviados; existencia de un comité científico internacional; porcentaje de artículos de autores no vinculados con la institución editora; contenido exclusivo de artículos de investigación; presencia en repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad; publicación de artículos en más de una lengua.

Si el solicitante aportase publicaciones que no corresponden a las dos categorías de revistas anteriormente mencionadas, deberá justificar adecuadamente la calidad del medio de publicación y del trabajo.

Se tendrán en cuenta los méritos acumulados en todo el curriculum de los solicitantes y, especialmente, la trayectoria de los últimos cuatro años.

Criterios específicos por ámbitos de conocimiento:

a) En los ámbitos de Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias de la Vida y Ciencias Experimentales, este apartado se valora hasta un máximo de 30 puntos sobre 100. Para obtener la puntuación máxima en este apartado, se requiere a título orientativo la aportación por el solicitante de un número mínimo de entre 10-15 publicaciones científicas recogidas en el «Subject Category Listing» del Journal Citation Reports del Science Citation Index, en función de su calidad. Se puede considerar un menor número de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas (como por ejemplo publicaciones que correspondan a revistas situadas en el primer cuarto del listado correspondiente a su disciplina científica). En los ámbitos de especialidades clínicas, se valorará muy positivamente la interacción entre la actividad investigadora y la hospitalaria.

b) En el ámbito de Ingeniería y Arquitectura, este apartado se valora hasta un máximo de 26 puntos sobre 100. Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere a título orientativo la aportación por el solicitante de un número mínimo de entre 5-10 publicaciones científicas recogidas en los listados del «Subject Category Listing» del Journal Citation Reports del Science Citation Index, en función de su calidad. Se podrá considerar un menor número de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas (como por ejemplo publicaciones que correspondan a revistas situadas en el primer cuarto del listado de su especialidad en el Science Citation Index). También se valorarán los artículos

publicados en revistas recogidas en bases de datos internacionales de ingeniería, como, por ejemplo, TRIS Electronic Bibliography Data, Internacional Development Abstracts, International Civil Engineering Abstracts, Environmental Abstracts, Applied Mechanical Reviews, Applied Science and Technology Index, y las que figuren en índices internacionales de publicaciones de arquitectura (por ejemplo, Arts and Humanities Citation Index, Avery Index to Architectural Periodicals).

Se podrán valorar en este apartado los trabajos incluidos en aquellas actas de congresos internacionales de prestigio donde se seleccionan las aportaciones mediante evaluación anónima por pares y en aquellos ámbitos científicos en los que dichos congresos sean vehículo de difusión comparable a las revistas incluidas en los listados del Journal Citation Report del ISI de máximo prestigio en su campo.

En las áreas de conocimiento caracterizadas por una actividad que incluye elementos de creación artística, estos criterios son sustituidos por indicadores del reconocimiento profesional y público de la mencionada obra artística. Para obtener la puntuación máxima en este apartado se considera a título orientativo, que el solicitante acredite al menos de 5 a 10 aportaciones, en función de su calidad, consistentes en proyectos arquitectónicos o urbanísticos u otras aportaciones que cumplan lo dicho anteriormente, artículos publicados en revistas de difusión internacional y reconocido prestigio, o patentes internacionales en explotación o libros de difusión y referencia internacional. Para la valoración de los proyectos arquitectónicos y urbanísticos se tendrá en cuenta su carácter innovador, constatado por los premios y distinciones recibidos, su impacto en la literatura especializada nacional e internacional o haber sido mostrados en exposiciones con catálogo. Igualmente se valorará la participación relevante en exposiciones de prestigio, de carácter monográfico dedicadas a un solo autor. También se considerará la participación como comisario de exposiciones, siempre que se publique un catálogo con repercusión en los medios especializados nacionales e internacionales. Cuando los libros o capítulos de libros en este ámbito tengan unos indicios de calidad equivalentes a los usados en la valoración de los artículos científicos (alto número de citas, traducción a otras lenguas, etc.), se podrán incluir en la valoración global de este apartado.

c) En los ámbitos de Ciencias Sociales y Jurídicas, este apartado se valora hasta un máximo de 26 puntos sobre 100.

c.1.) En el ámbito de las Ciencias Sociales se valorarán preferentemente las publicaciones científicas en revistas de prestigio indexadas en listados tales como el Social Sciences Citation Index, el Science Citation Index u otros listados similares generalmente admitidos en este ámbito.

No obstante, y atendiendo a las singularidades de este ámbito, podrán considerarse también, en menor medida, artículos publicados en revistas no indexadas atendiendo a su calidad basada en el reconocimiento científico de la revista en su área, y al rigor y objetividad del proceso de selección de los artículos. Para la valoración de las publicaciones científicas no indexadas, en este ámbito, se tendrá en cuenta: la calidad informativa (identificación de los comités editoriales y científicos, instrucciones a autores, información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, traducción de sumarios, títulos de los artículos, palabras claves, resúmenes en inglés y publicación de datos del proceso editorial); la calidad del proceso editorial (periodicidad, regularidad, arbitraje científico, revisores, anonimato en la revisión, instrucciones para la revisión, comunicación motivada de las decisiones, consejos de redacción y asesor); la calidad científica (porcentaje y tasa de aceptación de artículos de investigación); la calidad de la difusión y visibilidad (inclusión en bases bibliográficas).

Para obtener la puntuación máxima en este apartado en las áreas de Ciencias de la Educación, Ciencias de la Comuni-

cación y Periodismo, Sociología, Ciencias Políticas y Ciencias de la Administración, se considera necesario, a título orientativo, la publicación de, al menos, 2-4 artículos, en función de su calidad, en revistas recogidas en los listados mencionados anteriormente y 3 a 6 artículos, en función de su calidad, publicados en revistas no indexadas que cumplan los requisitos señalados anteriormente. Se podrán considerar un menor número de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas.

En el caso de las áreas de Ciencias del Comportamiento, se considera necesario para obtener la máxima puntuación, la aportación de al menos 3-6 artículos, en función de su calidad, publicados en revistas recogidas en el Social Science Citation Index o en el Science Citation Index. Se podrá considerar un menor número de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas (como por ejemplo publicaciones que correspondan a revistas situadas en el primer cuarto del listado de su especialidad en el Science Citation Index o en el Social Science Citation Index).

Cuando los libros o capítulos de libros en el ámbito de las Ciencias Sociales tengan unos indicios de calidad equivalentes a los usados en la valoración de los artículos científicos (alto número de citas, traducción a otras lenguas, etc.), se podrán incluir en la valoración global de este apartado.

c.2.) En el ámbito de las Ciencias Jurídicas se valorarán preferentemente los trabajos publicados en revistas de reconocido prestigio con proceso de revisión anónimo por pares y amplia difusión académica y profesional. También se considerarán, en menor medida, las reseñas recibidas o publicadas en las revistas científicas especializadas y las traducciones a otras lenguas.

Para la valoración de las publicaciones científicas en este ámbito, se atienden, entre otros, a los siguientes factores: que desarrollen nuevas perspectivas del ordenamiento jurídico; que aporten conocimientos e instrumentos conceptuales y analíticos para mejorar la eficacia de las normas jurídicas y el cumplimiento de los objetivos que se persiguen con ellas; que ofrezcan soluciones a problemas de interpretación, lagunas y contradicciones del ordenamiento jurídico español, europeo e internacional; que sean obras de carácter general que se reconozcan como referencia dentro de una disciplina o supongan un progreso en la organización de un ámbito temático poco estructurado, siempre que se trate de su primera edición o de una edición que suponga cambios relevantes respecto a las anteriores.

En el ámbito de las Ciencias, Jurídicas para obtener la puntuación máxima en este apartado, se considera necesario a título orientativo, que el solicitante presente, al menos, 3-6 artículos, en función de su calidad, publicados en revistas que cumplan los requisitos especificados anteriormente, así como 3-6 publicaciones, en función de su calidad, en otro tipo de revistas acreditadas. Se puede considerar un menor número de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas. Cuando los libros o capítulos de libros en este ámbito tengan unos indicios de calidad equivalentes a los usados en la valoración de los artículos científicos (alto número de citas, traducción a otras lenguas, etc.), se podrán incluir en la valoración global de este apartado.

d) En los ámbitos de Ciencias Económicas y Empresariales, este apartado se valora hasta un máximo de 28 puntos sobre 100.

Se valorarán preferentemente las publicaciones científicas en revistas de prestigio indexadas en listados tales como Science Citation Index, Social Science Citation Index u otros listados similares generalmente admitidos en este ámbito. Podrán ser valoradas en menor medida las publicaciones en revistas no indexadas de reconocido prestigio y amplia difusión académica con proceso de revisión anónimo por pares.

Para la valoración de las publicaciones no indexadas, en este ámbito, se tendrá en cuenta: la calidad informativa (identificación de los comités editoriales y científicos, instrucciones a autores, información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, traducción de sumarios, palabras claves, resúmenes en inglés y publicación de datos del proceso editorial); la calidad del proceso editorial (periodicidad, regularidad, arbitraje científico, revisores, instrucciones para la revisión, comunicación motivada de las decisiones, consejos de redacción y asesor); la calidad científica (porcentaje y tasa de aceptación de trabajos); la calidad de la difusión y visibilidad (inclusión en bases bibliográficas).

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se considera necesario a título orientativo, que el solicitante presente, al menos de 3-6 artículos en revistas incluidas en los listados citados, en función de su calidad, así como de 3-6 publicaciones en otro tipo de revistas acreditadas con proceso de revisión anónimo, descritas más arriba. Se podrá considerar un menor número de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas. Cuando los libros o capítulos de libros en este ámbito tengan unos indicios de calidad equivalentes a los usados en la valoración de los artículos científicos (alto número de citas, traducción a otras lenguas, etc.), se podrán incluir en la valoración global de este apartado.

e) En el ámbito de las Humanidades este apartado se valora hasta un máximo de 21 puntos sobre 100. Para obtener la puntuación máxima en este apartado se considera necesario que el solicitante presente, al menos, de 10 a 15 publicaciones, en función de su calidad de acuerdo a las categorías que se describen a continuación. Se podrán considerar un menor número de trabajos si, a juicio de los evaluadores, corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas. Se valorarán preferentemente los artículos publicados en revistas de carácter internacional con proceso de evaluación anónima por pares, cuya inclusión en las siguientes bases de datos se considera como una referencia de calidad: por ejemplo, FRANCIS, Internacional Bibliography of the Social Sciences, Arts and Humanities Citation Index, Social Science Citation Index, Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, Internacional Medieval Bibliography, Index Islamicus, RILMS Abstracts of Music Literature, Philosopher's Index, Répertoire Bibliographique, International Bibliography of Periodical Literature in Humanities and Social Sciences (IBZ), Bibliographie Linguistique/Linguistic Bibliography (BL), Library and Information Science Abstracts.

En el caso de revistas no incluidas en estas bases de datos se valorarán, en menor medida, los artículos en revistas con los siguientes indicios de calidad: existencia de un proceso de selección de artículos mediante evaluación anónima por pares; disponer de un comité científico internacional; publicación de un porcentaje elevado de artículos cuyos autores no mantengan vinculación directa con la revista a través del consejo de redacción o de la institución editora; periodicidad y antigüedad superior a tres años; que contengan exclusivamente trabajos de investigación; aparecer reseñada en los repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad; publicar trabajos en más de una lengua. Los artículos de autoría colectiva sólo se tomarán en consideración si queda suficientemente acreditada la conveniencia de la colaboración entre los investigadores y resulta claro el grado de participación del solicitante.

Por último, se podrán incluir en este apartado con menor valor unitario los trabajos correspondientes a congresos organizados por asociaciones internacionales o nacionales, de periodicidad fija y sede variable, que publican regularmente como actas las contribuciones seleccionadas mediante evaluación externa anónima por pares, de forma completa, y tengan el ISBN correspondiente.

En las áreas de conocimiento caracterizadas por una actividad que incluye elementos de creación artística, estos criterios son sustituidos por indicadores del reconocimiento profesional y público de la mencionada obra artística. Así, su producción será valorada por su carácter innovador constatado por los premios y distinciones recibidos, por su impacto en la crítica especializada nacional e internacional o por haber sido mostrada en exposiciones con catálogo. Igualmente, se valora la participación relevante en exposiciones de prestigio, de carácter monográfico dedicadas a un solo autor. También se considera la participación como comisario de exposiciones, siempre que se publique un catálogo con repercusión en los medios especializados nacionales e internacionales.

Cuando los libros o capítulos de libros en este ámbito tengan unos indicios de calidad equivalentes a los usados en la valoración de los artículos científicos (alto número de citas, traducción a otras lenguas, etc.), se podrán incluir en la valoración global de este apartado.

1.1.B. Libros y capítulos de libros.

Para la evaluación de estas aportaciones se tendrán en cuenta fundamentalmente su calidad avalada por el número de citas recibidas de otros autores, el prestigio de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas en las revistas científicas especializadas, su difusión, su extensión y las traducciones a otras lenguas. Se valorarán preferentemente los libros que se publiquen en editoriales especializadas de reconocido prestigio en las que se pueda garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los originales.

Las traducciones y ediciones acompañadas de aportaciones propias relevantes en forma de estudios preliminares y anotaciones, y publicadas en colecciones especializadas, podrán ser valoradas, a juicio del comité, como monografías. Las revisiones de textos para su publicación y las traducciones de obras contemporáneas serán valoradas en el apartado de «Otros méritos de investigación». Sin embargo, si van precedidas de estudios preliminares y acompañadas de anotaciones fruto de una investigación personal, pueden recibir una valoración equivalente a la de «capítulo de libro». No serán valoradas como monografías, las ediciones impresas o electrónicas de las tesis doctorales, salvo cuando hayan experimentado una profunda revisión y remodelación con posterioridad a su defensa pública. No se considerará, en ningún caso como capítulo de libro, las actas de congresos aunque éstas sean publicadas con ISBN.

Si las aportaciones del solicitante excedieran la puntuación máxima en el apartado 1.1.A., el comité de evaluación correspondiente podrá valorar dicho excedente dentro de este apartado:

a) En los ámbitos de Ciencias de la Vida, Ciencias Médicas y de la Salud, y Ciencias Experimentales, este apartado se valora hasta un máximo de 4 puntos sobre 100.

b) En el ámbito de Ingeniería y Arquitectura, este apartado se valora hasta un máximo de 2 puntos sobre 100.

c) En el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas, este apartado se valora hasta un máximo 11 puntos sobre 100.

En el ámbito de las Ciencias Jurídicas no se consideran como libros o capítulos de libros: las recopilaciones legislativas y jurisprudenciales así como sus combinaciones; los libros de texto y los manuales, salvo los muy acentuadamente innovadores; las ponencias y comunicaciones a congresos no publicadas en actas y los dictámenes y proyectos.

d) En el ámbito de las Ciencias Económicas y Empresariales, este apartado se valora hasta un máximo 7 puntos sobre 100.

e) En el ámbito de las Humanidades, este apartado se valora hasta un máximo 16 puntos sobre 100.

En el ámbito Filológico serán valoradas también en este apartado las ediciones críticas acompañadas del aparato de

variantes textuales, del pertinente análisis codicológico y de un estudio razonado de la fijación del texto, con las notas al mismo.

1.1.C. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional, y/o contratos de investigación de especial relevancia con la Administración Pública o con otras entidades.

Este apartado se valora hasta un máximo de 6 puntos sobre 100 en los ámbitos de Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias de la Vida y Ciencias Experimentales, hasta un máximo de 9 puntos sobre 100 en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura, hasta un máximo de 5 puntos sobre 100, en el ámbito de Económicas y Empresariales y hasta un máximo de 4 puntos sobre 100 en los de Ciencias Sociales, Jurídicas, y Humanidades.

Se tendrá en cuenta especialmente el tipo de participación y grado de responsabilidad del solicitante en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea, de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y de otros entes u organismos públicos o privados sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar.

La participación en contratos de investigación con la Administración Pública, con instituciones o con empresas, generados al amparo del art. 83 de la LOU, únicamente se considerará en este apartado si demuestra su carácter de investigación capaz de generar conocimiento. En caso contrario se valorará en el apartado de «Experiencia profesional».

1.1.D. Resultados de la investigación aplicada a la solución de problemas relevantes del ámbito cultural, social, técnico, económico y empresarial, y que contribuyan a la innovación del tejido económico y social.

Este apartado se valora hasta un máximo de 5 puntos sobre 100, en los ámbitos de Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias de la Vida y Ciencias Experimentales, hasta un máximo de 8 puntos sobre 100, en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura, hasta un máximo de 2 puntos sobre 100, en el ámbito de Económicas y Empresariales, y hasta un máximo de 1 punto sobre 100, en los de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades.

En los ámbitos de las Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias de la Vida, Ciencias Experimentales, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Humanidades, los comités tendrán en cuenta todos los méritos demostrables en este apartado, en especial las patentes en explotación o aquéllas en las que exista un contrato de cesión o de licencia.

En el ámbito de las Ciencias Jurídicas los comités tendrán en cuenta todos los méritos demostrables en este apartado, en especial la elaboración de trabajos y dictámenes para los organismos y Administraciones Públicas de interés jurídico y social, especialmente relevantes en este ámbito.

En el ámbito de las Ciencias Económicas y Empresariales los comités tendrán en cuenta todos los méritos demostrables en este apartado, en especial, la elaboración de modelos económicos o empresariales de carácter innovador y la mejora y ampliación de información estadística.

1.1.E. Dirección de tesis doctorales.

Este apartado se valora hasta un máximo de 2 puntos sobre 100, valorándose especialmente: la mención de doctorado europeo, la mención de calidad del programa de doctorado, la calidad de los trabajos publicados relacionados con la misma y el prestigio de los centros en los que se ha llevado a cabo. También se valoran, aunque con menor peso, las tesis en ejecución siempre que los autores dispongan del Diploma de Estudios Avanzados y los anteproyectos de las mismas estén aprobados por las correspondientes comisiones de doctorado.

1.1.F. Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica.

Este apartado se valora hasta un máximo de 2 puntos sobre 100, en los ámbitos de Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias de la Vida, Ciencias Experimentales e Ingeniería y Arquitectura, y hasta un máximo de 5 puntos sobre 100, en los ámbitos de Ciencias Sociales, Jurídicas, Económicas y Empresariales y Humanidades.

En la valoración de este apartado únicamente se tendrán en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de las ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas. Se valorará el carácter internacional o nacional, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia, comunicaciones orales o postres) y otros aspectos significativos dentro del área temática.

1.1.G. Otros méritos de investigación no contemplados en los apartados anteriores.

Este apartado se valora hasta un máximo de 1 punto sobre 100.

1.2. Experiencia docente.

Este apartado se valora hasta un máximo de 40 puntos sobre 100. Para ser valorado positivamente en este apartado, el solicitante tiene que obtener un mínimo de 15 puntos sobre 100, teniendo en cuenta principalmente los siguientes méritos docentes:

La docencia universitaria de calidad es un elemento primordial en la evaluación de las figuras de PCD y PUP, ya que garantiza que las enseñanzas impartidas conducen a la formación científica, humana y técnica necesaria para el desarrollo personal y profesional del estudiante. Por tanto, además de la experiencia que supone un número determinado de horas de docencia impartidas, es deseable que se demuestre interés por la continua renovación y mejora de la práctica docente. Ello puede acreditarse mediante su implicación en actividades de formación para la actividad docente, en proyectos de innovación docente y su participación en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior, especialmente aquéllos que le permitan adaptarse al modelo de aprendizaje por competencias. Cuando sea posible, el solicitante aportará las evaluaciones realizadas (independientemente del agente que haya evaluado) en relación a la calidad de su docencia, especialmente, las relacionadas con la innovación docente y mejora de su práctica, y que muestren su impacto en la mejora del proceso de aprendizaje de sus alumnos. La creación de materiales para la docencia, especialmente los que utilizan tecnologías avanzadas, así como la utilización de metodologías basadas en el modelo de aprendizaje, serán especialmente valoradas.

1.2.A. Amplitud, intensidad, diversidad, grado de responsabilidad, ciclos y tipo de docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas.

Este apartado se valora hasta un máximo de 20 puntos sobre 100.

Para conseguir la puntuación máxima en este apartado se requiere que el solicitante haya impartido, a título orientativo, al menos 600 horas de docencia, cumpliendo los criterios de calidad indicados (amplitud, intensidad y diversidad de la enseñanza, innovación en la enseñanza, evaluación de la propia enseñanza, gestión de la enseñanza, uso de metodologías basadas en el modelo de aprendizaje, grado de responsabilidad). En la valoración de este apartado se tendrá en cuenta la naturaleza y el número de asignaturas impartidas, la coordinación de las mismas, las instituciones nacionales o extranjeras en las que se ha ejercido la docencia, especialmente la desarrollada en centros diferentes al que se defendió la tesis

doctoral. Se valora igualmente la dirección o la participación en enseñanzas de postgrado oficial.

En las áreas clínicas del ámbito de Ciencias de la Salud, se valora como mérito relevante la posesión del título de Especialista.

Cuando la labor docente del solicitante exceda de 1.200 horas, el comité evaluador correspondiente podrá valorar dicho excedente dentro de las restantes categorías de Experiencia Docente. Asimismo, cuando las aportaciones del solicitante en los apartados 1.2.B, 1.2.C, 1.2.D y 1.2.E de Experiencia Docente sean excepcionales, excediendo a juicio del comité evaluador la puntuación máxima, dicho comité podrá valorar el excedente de puntuación dentro de las restantes categorías de Experiencia Docente.

1.2.B. Evaluaciones sobre la calidad de su docencia que aporte el solicitante, especialmente las relacionadas con la innovación docente y sus resultados en términos del impacto en el proceso de aprendizaje.

Este apartado se valora hasta un máximo de 5 puntos sobre 100.

1.2.C. Actuación como ponente en seminarios y cursos, y participación en congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria.

Este apartado se valora hasta un máximo de 5 puntos sobre 100.

Se valorará especialmente si la ponencia es por invitación.

1.2.D. Material docente original cualquiera que sea el soporte utilizado y publicaciones relacionadas con la docencia.

Este apartado se valora hasta un máximo de 7 puntos sobre 100.

Se tiene en cuenta fundamentalmente el material docente original desarrollado por el solicitante, cualquiera que sea el soporte utilizado, así como las publicaciones (libros y artículos) relacionadas con la docencia, valorando especialmente su carácter innovador. Del mismo modo, se valorará la participación en proyectos de innovación docente financiados en convocatorias públicas competitivas y en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior, especialmente en relación con su adaptación a las competencias necesarias para el aprendizaje del alumno.

1.2.E. Desarrollo de instrumentos y herramientas de innovación docente, basadas en la utilización de las TICs y metodologías avanzadas de aprendizaje.

Este apartado se valora hasta un máximo de 3 puntos sobre 100.

Se valorará especialmente el material docente publicado en la red, las tutorías virtuales y el contenido de la página web.

1.3. Formación académica y experiencia profesional.

Este apartado se valora hasta un máximo de 8 puntos sobre 100, teniendo en cuenta principalmente los siguientes méritos:

1.3.A. Formación académica.

Este apartado se valora hasta un máximo de 6 puntos sobre 100.

Se valorarán indicadores de calidad de la tesis doctoral, por ejemplo la concesión de premio extraordinario, la mención de doctorado europeo y la mención de calidad del programa. Se tienen en cuenta las becas pre y postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas. Se valoran especialmente las estancias en otros centros atendiendo a su duración (con carácter orientativo, se considera una duración mínima de 3 meses, no necesariamente continuados; las estancias por períodos inferiores a 3 semanas no serán consideradas), a la calidad del programa y de la institución receptora, y a los

resultados obtenidos. También se valora poseer más de un título y otros méritos de formación relevantes.

1.3.B. Experiencia profesional.

Este apartado se valora hasta un máximo de 2 puntos sobre 100.

Se valorará preferentemente la duración y la responsabilidad ejercida en empresas o instituciones, y su relevancia práctica para la docencia y la investigación, así como la participación en contratos con la Administración Pública, con instituciones o con empresas generados al amparo del art. 83 de la LOU. En áreas de las Ciencias de la Salud se tienen en cuenta los períodos de especialización realizados en hospitales.

1.4. Otros méritos.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 2 puntos sobre 100. Se valora cualquier mérito de formación académica, docente, investigadora, profesional o de gestión universitaria no contemplado en los criterios anteriores, especialmente la formación en metodologías de la investigación, la gestión de proyectos y la innovación empresarial.

2. Profesor Ayudante Doctor (PAD).

La LAU (art. 38.1) establece como requisito para poder ser contratado como Profesor Ayudante Doctor (PAD) estar en posesión del título de doctor y haber realizado durante, al menos, un período de dos años tareas docentes o investigadoras en centros no vinculados a la Universidad contratante, durante los cuales no hayan mantenido ninguna relación contractual, estatutaria o como personal investigador en formación con la misma, así como la previa evaluación positiva de su actividad por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

En relación a los criterios generales establecidos en la Resolución de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, los Comités valoran preferentemente los méritos de «Experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento» (hasta un máximo de 55 puntos sobre 100) y de «Formación académica, experiencia docente y profesional» (hasta un máximo de 40 puntos sobre 100). Se valoran también las actividades y méritos recogidos en el apartado de «Otros méritos» (hasta un máximo de 5 puntos sobre 100). Para obtener la acreditación ha de cumplirse la siguiente condición: conseguir un mínimo total de 55 puntos sobre 100, como suma de todos los apartados.

La valoración de las solicitudes se realizará por comités técnicos, compuestos por expertos de prestigio reconocido, quienes aplicarán los criterios generales y específicos modulándolos de acuerdo a la calidad de las aportaciones del solicitante.

2.1. Experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento.

Este apartado se valora hasta un máximo de 55 puntos sobre 100, teniendo en cuenta principalmente los siguientes méritos:

2.1.A. Publicaciones en revistas científicas con proceso anónimo de revisión por pares.

Criterios generales.

Se valorarán preferentemente los artículos en revistas de prestigio reconocido, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos en el «Subject Category Listing» del Journal Citation Reports (JCR) del Science Citation Index (SCI), del Social Sciences Citation Index (SSCI) y del Arts and Humanities Citation Index (A&HCI) del Institute for Scientific Information (ISI), Philadelphia, PA, USA o similares. Las revistas incluidas en

otras bases de datos internacionales propias de determinados ámbitos del saber, se consideran como una referencia de calidad. Las revistas electrónicas se valorarán cuando aparezcan en los listados del ISI. Si ninguno de los ámbitos de estos listados se adecuara a la especialidad del solicitante, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria podrá utilizar otros que deberá hacer públicos. La valoración de la creatividad artística se realiza en función de su reconocimiento y de la repercusión producida a través de exposiciones, premios, concursos y certámenes.

Para la valoración de las publicaciones científicas en revistas indexadas se atenderán, entre otros, a los siguientes factores: el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, el índice de impacto, el número de autores, la posición que ocupe entre ellos el solicitante, el tiempo transcurrido desde la lectura de la tesis doctoral y la coherencia de una línea de investigación bien definida y mantenida a lo largo del tiempo; no obstante, los cambios a nuevas líneas, con resultados satisfactorios, serán considerados positivamente.

Para la valoración de publicaciones científicas en revistas no indexadas, se tendrá en cuenta si la revista cumple con criterios como: evaluación externa por pares de los artículos enviados; existencia de un comité científico internacional; porcentaje de artículos de autores no vinculados con la institución editora; contenido exclusivo de artículos de investigación; presencia en repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad; publicación de artículos en más de una lengua.

Si el solicitante aportase publicaciones que no corresponden a las dos categorías de revistas anteriormente mencionadas, deberá justificar adecuadamente la calidad del medio de publicación y del trabajo.

Se podrán valorar en este apartado los trabajos incluidos en aquellas actas de congresos internacionales de prestigio donde se seleccionan las aportaciones mediante evaluación anónima por pares y en aquellos ámbitos científicos en los que dichos congresos sean vehículo de difusión comparable a las revistas Journal Citation Report de máximo prestigio.

Se tendrán en cuenta los méritos acumulados en todo el currículum de los solicitantes y, especialmente, la trayectoria de los últimos cuatro años.

Criterios específicos por ámbitos de conocimiento:

a) En los ámbitos de Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias de la Vida y Ciencias Experimentales, este apartado se valora hasta un máximo de 33 puntos sobre 100. Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere a título orientativo la aportación por el solicitante de un número mínimo de entre 2 a 8 publicaciones científicas recogidas en el «Subject Category Listing» del «Journal Citation Reports» del Science Citation Index, en función de su calidad. Se puede considerar un menor número de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas (como por ejemplo publicaciones que correspondan a revistas situadas en el primer cuarto del listado de su especialidad en el Science Citation Index). En las disciplinas clínicas no se considerarán como publicaciones aquellas que versen sobre revisiones, descripciones de un caso clínico, etc.

b) En el ámbito de Ingeniería y Arquitectura este apartado se valorará hasta un máximo de 31 puntos sobre 100. Para obtener la puntuación máxima en este apartado, se requiere a título orientativo la aportación por el solicitante de un número mínimo de entre 2 a 6 publicaciones científicas recogidas en el «Subject Category Listing» del «Journal Citation Reports» del Science Citation Index, en función de su calidad. Se puede considerar un menor número de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas (como por ejemplo publicaciones que correspondan a revistas situadas en el

primer cuarto del listado de su especialidad en el Science Citation Index). También se valoran los artículos publicados en revistas recogidas en bases de datos internacionales de ingeniería, como, por ejemplo, TRIS Electronic Bibliography Data, Internacional Development Abstracts, International Civil Engineering Abstracts, Environmental Abstracts, Applied Mechanical Reviews, Applied Science and Technology Index y las que figuren en índices internacionales de publicaciones de arquitectura (por ejemplo, Arts and Humanities Citation Index, Avery Index to Architectural Periodicals).

En las áreas de conocimiento caracterizadas por una actividad que incluye elementos de creación artística, estos criterios serán sustituidos por indicadores del reconocimiento profesional y público de la mencionada obra artística. Para obtener la puntuación máxima en este apartado se considera, a título orientativo, que el solicitante acredite al menos de 2 a 5 aportaciones, en función de su calidad, consistentes en proyectos arquitectónicos o urbanísticos u otras aportaciones que cumplan lo dicho anteriormente, artículos publicados en revistas de difusión internacional y reconocido prestigio, o patentes internacionales en explotación o libros de difusión y referencia internacional. Para la valoración de los proyectos arquitectónicos y urbanísticos se tiene en cuenta su carácter innovador, constatado por los premios y distinciones recibidos, su impacto en la literatura especializada nacional e internacional o haber sido mostrados en exposiciones con catálogo. Igualmente se valora la participación relevante en exposiciones de prestigio, de carácter monográfico, dedicadas a un solo autor. También se considerará la participación como comisario de exposiciones, siempre que se publique un catálogo con repercusión en los medios especializados, nacionales e internacionales. Cuando los libros o capítulos de libros en este ámbito tengan unos indicios de calidad equivalentes a los usados en la valoración de los artículos científicos (alto número de citas, traducción a otras lenguas, etc.), se podrán incluir en la valoración global de este apartado.

c) En el ámbito de Ciencias Sociales este apartado se valorará hasta un máximo de 29 puntos sobre 100.

Se valorarán preferentemente las publicaciones científicas en revistas de prestigio indexadas en listados tales como el Social Sciences Citation Index, Science Citation Index o listados similares generalmente admitidos en este ámbito.

No obstante, y atendiendo a las singularidades de este ámbito, podrán considerarse también artículos publicados en revistas no indexadas atendiendo a su calidad basada en el reconocimiento científico de la revista en su área, y al rigor y objetividad del proceso de selección de los artículos. Para la valoración de las publicaciones científicas no indexadas, en este ámbito, se tendrá en cuenta: la calidad informativa (identificación de los comités editoriales y científicos, instrucciones a autores, información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, traducción de sumarios, títulos de los artículos, palabras claves, resúmenes en inglés y publicación de datos del proceso editorial); la calidad del proceso editorial (periodicidad, regularidad, arbitraje científico, revisores, anonimato en la revisión, instrucciones para la revisión, comunicación motivada de las decisiones, consejos de redacción y asesor); la calidad científica (porcentaje y tasa de aceptación de artículos de investigación); la calidad de la difusión y visibilidad (inclusión en bases bibliográficas).

Para obtener la puntuación máxima en este apartado en las áreas de Ciencias de la Educación, Ciencias de la Comunicación y Periodismo, Sociología, Ciencias Políticas y Ciencias de la Administración se considera necesario la publicación de, al menos, de 1-2 artículos, en función de su calidad, en revistas recogidas en los índices mencionados anteriormente y 1-4 artículos, en función de su calidad, publicados en revistas no indexadas que cumplan los requisitos señalados anteriormente.

En el caso de las áreas de Ciencias del Comportamiento, se considera necesario la aportación de al menos 1-4 artícu-

los, en función de su calidad, publicados en revistas recogidas en el Social Science Citation Index o en el Science Citation Index. Se puede considerar un menor número de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas (como por ejemplo publicaciones que correspondan a revistas situadas en el primer tercio del listado de su especialidad en el Science Citation Index o en el Social Science Citation Index).

Cuando los libros o capítulos de libros en el ámbito de las Ciencias Sociales tengan unos indicios de calidad equivalentes a los usados en la valoración de los artículos científicos (alto número de citas, traducción a otras lenguas, etc.), se podrán incluir en la valoración global de este apartado.

d) En el ámbito de las Ciencias Jurídicas este apartado se valorará hasta un máximo de 27 puntos sobre 100.

Se valorarán preferentemente los trabajos publicados en revistas de reconocido prestigio con proceso de revisión anónimo y amplia difusión académica y profesional. También se considerarán las reseñas recibidas o publicadas en las revistas científicas especializadas y las traducciones a otras lenguas.

Para la valoración de las publicaciones científicas en este ámbito, se atenderán, entre otros, a los siguientes factores: que desarrollen nuevas perspectivas del ordenamiento jurídico; que aporten conocimientos e instrumentos conceptuales y analíticos para mejorar la eficacia de las normas jurídicas y el cumplimiento de los objetivos que se persiguen con ellas; que ofrezcan soluciones a problemas de interpretación, lagunas y contradicciones del ordenamiento jurídico español, europeo e internacional; que sean obras de carácter general que se reconozcan como referencia dentro de una disciplina o supongan un progreso en la organización de un ámbito temático poco estructurado, siempre que se trate de su primera edición o de una edición que suponga cambios relevantes respecto a las anteriores.

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se considera necesario a título orientativo, que el solicitante presente, al menos, 1-3 artículos, en función de su calidad, publicados en revistas que cumplan los requisitos especificados anteriormente, así como 1-3 publicaciones, en función de su calidad, en otro tipo de revistas acreditadas. Se podrá considerar un menor número de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas. Cuando los libros o capítulos de libros en este ámbito tengan unos indicios de calidad equivalentes a los usados en la valoración de los artículos científicos (alto número de citas, traducción a otras lenguas, etc.), se podrán incluir en la valoración global de este apartado.

e) En el ámbito de las Ciencias Económicas y Empresariales, este apartado se valora hasta un máximo de 29 puntos sobre 100.

Se valorarán preferentemente las publicaciones científicas en revistas de prestigio incluidas en listados, tales como Science Citation Index, Social Science Citation Index, u otros listados similares generalmente admitidos en este ámbito. Podrán ser valoradas en menor medida las publicaciones en revistas no indexadas de reconocido prestigio y amplia difusión académica con proceso de revisión anónimo.

Para la valoración de las publicaciones no indexadas, en este ámbito, se tendrá en cuenta: la calidad informativa (identificación de los comités editoriales y científicos, instrucciones a autores, información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, traducción de sumarios, palabras claves, resúmenes en inglés y publicación de datos del proceso editorial); la calidad del proceso editorial (periodicidad, regularidad, arbitraje científico, revisores, instrucciones para la revisión, comunicación motivada de las decisiones, consejos de redacción y asesor); la calidad científica (porcentaje y tasa de aceptación de trabajos); la calidad de la difusión y visibilidad (inclusión en bases bibliográficas).

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se considerará necesario a título orientativo, que el solicitante

presente, al menos, 1-3 artículos, en función de su calidad, publicados en revistas incluidas en los listados citados, así como 1-3 publicaciones, en función de su calidad, en otro tipo de revistas acreditadas. Se puede considerar un menor número de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas. Cuando los libros o capítulos de libros en este ámbito tengan unos indicios de calidad equivalentes a los usados en la valoración de los artículos científicos (alto número de citas, traducción a otras lenguas, etc.), se podrán incluir en la valoración global de este apartado.

f) En el ámbito de las Humanidades este apartado se valorará hasta un máximo de 23 puntos sobre 100. Para obtener la puntuación máxima en este apartado se considera necesario que el solicitante presente, al menos, de 2 a 6 publicaciones, en función de su calidad. Se podrá considerar un menor número de trabajos si, a juicio de los evaluadores, corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas. Se valorarán preferentemente los artículos publicados en revistas de carácter internacional, cuya inclusión en las siguientes bases de datos se considera como una referencia de calidad: por ejemplo, FRANCIS, Internacional Bibliography of the Social Sciences, Arts and Humanities Citation Index, Social Science Citation Index, Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, Internacional Medieval Bibliography, Index Islamicus, RILMS Abstracts of Music Literature, Philosopher's Index, Répertoire Bibliographique, International Bibliography of Periodical Literature in Humanities and Social Sciences (IBZ), Bibliographie Linguistique/Linguistic Bibliography (BL), Library and Information Science Abstracts.

En el caso de revistas no incluidas en estas bases de datos, se valorarán en menor medida artículos en revistas que tengan los siguientes indicios de calidad: existencia de evaluación anónima por pares; disponer de un comité científico internacional; publicación de un porcentaje elevado de artículos cuyos autores no mantengan vinculación directa con la revista a través del consejo de redacción o de la institución editora; periodicidad y antigüedad superior a tres años; que contengan exclusivamente trabajos de investigación; aparecer reseñada en los repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad; publicar trabajos en más de una lengua. Los artículos de autoría colectiva sólo se toman en consideración si queda suficientemente acreditada la conveniencia de la colaboración entre los investigadores y resulta claro el grado de participación del solicitante.

Por último, se podrá valorar en este apartado con menor valor unitario los trabajos correspondientes a congresos organizados por asociaciones internacionales o nacionales, de periodicidad fija y sede variable, que publican regularmente como actas las contribuciones seleccionadas mediante evaluación externa anónima por pares, de forma completa, y tengan el ISBN correspondiente.

En las áreas de conocimiento caracterizadas por una actividad que incluye elementos de creación artística, estos criterios son sustituidos por indicadores del reconocimiento profesional y público de la mencionada obra artística. Así, su producción será valorada por su carácter innovador constatado por los premios y distinciones recibidos, por su impacto en la crítica especializada nacional e internacional o por haber sido mostrada en exposiciones con catálogo. Igualmente, se valorará la participación relevante en exposiciones de prestigio, de carácter monográfico dedicadas a un solo autor. También se podrá considerar la participación como comisario de exposiciones, siempre que se publique un catálogo con repercusión en los medios especializados nacionales e internacionales.

Cuando los libros o capítulos de libros en este ámbito tengan unos indicios de calidad equivalentes a los usados en la valoración de los artículos científicos (alto número de citas, traducción a otras lenguas, etc.), se podrán incluir en la valoración global de este apartado.

2.1.B. Libros y capítulos de libros.

Para la evaluación de estas aportaciones se tendrá en cuenta fundamentalmente su calidad avalada por el número de citas recibidas de otros autores, el prestigio de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas en las revistas científicas especializadas, la extensión y las traducciones a otras lenguas. Se valorarán preferentemente los libros que se publiquen en editoriales especializadas de reconocido prestigio, en las que se pueda garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los originales.

Las traducciones y ediciones acompañadas de aportaciones propias relevantes en forma de estudios preliminares y anotaciones, y publicadas en colecciones especializadas, podrán ser valoradas, a juicio del comité, como monografías. Las revisiones de textos para su publicación y las traducciones de obras contemporáneas serán valoradas en el apartado de «Otros méritos de investigación». Sin embargo, si van precedidas de estudios preliminares y acompañadas de anotaciones fruto de una investigación personal, pueden recibir una valoración equivalente a la de «capítulo de libro». No serán valoradas como monografías las ediciones impresas o electrónicas de las tesis doctorales, salvo cuando hayan experimentado una profunda revisión y remodelación con posterioridad a su defensa pública. No se valorarán como capítulos de libro las actas de congresos aunque cuenten con ISBN.

Si las aportaciones del solicitante excedieran la puntuación máxima en el apartado 2.1.A., el comité evaluador correspondiente podrá valorar dicho excedente dentro de este apartado:

a) En los ámbitos de Ciencias de la Vida, Ciencias Médicas y de la Salud y Ciencias Experimentales, este apartado se valora hasta un máximo de 5 puntos sobre 100.

b) En el ámbito de Ingeniería y Arquitectura, este apartado se valora hasta un máximo de 4 puntos sobre 100.

c) En el ámbito de las Ciencias Sociales, este apartado se valora hasta un máximo 10 puntos sobre 100.

d) En el ámbito de las Ciencias Jurídicas, este apartado se valora hasta un máximo 12 puntos sobre 100.

En el ámbito de las Ciencias Jurídicas no se considerarán como libros o capítulos de libros: las recopilaciones legislativas y jurisprudenciales así como sus combinaciones; los libros de texto y los manuales, salvo los muy acentuadamente innovadores; las ponencias y comunicaciones a congresos no publicadas en actas; los dictámenes y proyectos.

e) En el ámbito de las Ciencias Económicas y Empresariales, este apartado se valora hasta un máximo 10 puntos sobre 100.

f) En el ámbito de las Humanidades, este apartado se valora hasta un máximo 16 puntos sobre 100.

En el ámbito filológico serán valoradas también en este apartado las ediciones críticas acompañadas del aparato de variantes textuales, del pertinente análisis codicológico y de un estudio razonado de la fijación del texto, con las notas al mismo.

2.1.C. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional y/o contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública o con otras entidades.

Este apartado se valora hasta un máximo de 3 puntos sobre 100 en los ámbitos de Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias de la Vida y Ciencias Experimentales, hasta un máximo de 6 puntos sobre 100 en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura, y hasta un máximo de 3 puntos sobre 100 en los de Ciencias Sociales, Jurídicas, Económicas y Empresariales, y Humanidades.

Se tendrá en cuenta especialmente el tipo de participación y grado de responsabilidad del solicitante en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea, de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y de otros entes u organismos públicos o privados sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar.

La participación en contratos de investigación con la Administración Pública, con instituciones o con empresas, generados al amparo del art. 83 de la LOU, únicamente se considerará en este apartado si demuestra su carácter de investigación capaz de generar conocimiento. En caso contrario se valorarán en el apartado de «Experiencia profesional».

2.1.D. Resultados de la investigación aplicada a la solución de problemas relevantes del ámbito cultural, social, técnico, económico y empresarial y que contribuyan a la innovación del tejido económico y social.

Este apartado se valora hasta un máximo de 4 puntos sobre 100 en los ámbitos de Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias de la Vida, Ciencias Experimentales e Ingeniería y Arquitectura, y hasta un máximo de 3 puntos sobre 100 en los de Ciencias Sociales, Jurídicas, Económicas y Empresariales, y Humanidades.

En los ámbitos de las Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias de la Vida, Ciencias Experimentales, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Humanidades, los comités tendrán en cuenta todos los méritos demostrables en este apartado, en especial las patentes en explotación o aquéllas en las que exista un contrato de cesión o de licencia.

En el ámbito de las Ciencias Jurídicas los comités tendrán en cuenta todos los méritos demostrables en este apartado, en especial la elaboración de trabajos y dictámenes para los organismos y Administraciones Públicas de interés jurídico y social, especialmente relevantes en este ámbito.

En el ámbito de las Ciencias Económicas y Empresariales los comités tendrán en cuenta todos los méritos demostrables en este apartado, en especial, la elaboración de modelos económicos o empresariales de carácter innovador y la mejora y ampliación de información estadística.

2.1.E. Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica.

Este apartado se valora hasta un máximo de 8 puntos sobre 100.

En la valoración de este apartado únicamente se tendrán en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de las ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas. Se valorará el carácter internacional y nacional, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia, comunicaciones orales o posters) y otros aspectos significativos dentro del área temática.

2.1.F. Otros méritos de investigación no contemplados en los apartados anteriores.

Este apartado se valora hasta un máximo de 2 puntos sobre 100.

Se valorará especialmente la participación en trabajos que produzcan transferencia tecnológica y contribuyan a la innovación del sector productivo.

2.2. Formación académica, experiencia docente y profesional.

Este apartado se valora hasta un máximo de 40 puntos sobre 100, teniendo en cuenta principalmente los siguientes méritos.

2.2.A. Formación académica.

Este apartado se valora hasta un máximo de 15 puntos sobre 100.

Se valorarán indicadores de calidad de la tesis doctoral, por ejemplo la concesión de premio extraordinario, la mención de doctorado europeo y la mención de calidad del programa. Se tendrán en cuenta las becas pre y postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas. También se valora poseer más de un título y otros méritos de formación relevantes.

2.2.B. Estancias en otros centros, valorándose su duración y sobre todo, la calidad del programa y de la institución receptora.

Este apartado se valora hasta un máximo de 10 puntos sobre 100.

Se valorarán las estancias predoctorales y postdoctorales de carácter investigador y/o de formación atendiendo a su duración (con carácter orientativo se considera una duración mínima de 3 meses, no necesariamente continuados; las estancias por períodos inferiores a 3 semanas no serán tomadas en consideración), a la calidad del programa y de la institución receptora, y a los resultados obtenidos.

2.2.C. Experiencia docente.

Este apartado se valora hasta un máximo de 10 puntos sobre 100.

Se valorarán la amplitud, intensidad, diversidad y tipo de la docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas. Las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante, especialmente la relacionada con la innovación docente y sus resultados en términos de impacto en el proceso de aprendizaje. La participación en proyectos de innovación docente, en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior, especialmente en relación con su adaptación a las competencias necesarias para el aprendizaje del alumno. La participación en cursos, seminarios y congresos específicamente orientados a la formación teórico-práctica para la actividad docente. La elaboración de material docente, instrumentos y herramientas docentes basadas en la utilización de TICs, metodologías avanzadas de aprendizaje y las publicaciones relacionadas con la docencia.

En las áreas clínicas del campo de Ciencias de la Salud, se valorará como mérito relevante la posesión del título de Especialista.

2.2.D. Experiencia profesional.

Este apartado se valora hasta un máximo de 5 puntos sobre 100.

Se valorará la amplitud, la intensidad y el grado de responsabilidad en el ejercicio profesional en empresas o instituciones, y su relevancia práctica para la docencia y la investigación, junto con su relación con la labor como Profesor Ayudante Doctor.

También se podrá considerar en este apartado la participación en contratos y convenios de transferencia de tecnología realizados desde la Universidad u Organismos Públicos de Investigación, en función de la responsabilidad ejercida y de la relación de dicha actividad con la labor de Profesor Ayudante Doctor y realizados al amparo del art. 83 de la LOU.

En áreas de las Ciencias de la Salud se tendrán en cuenta los períodos de especialización realizados en Hospitales.

2.3. Otros méritos.

Este apartado se valora hasta un máximo de 5 puntos sobre 100.

Se valorará cualquier mérito de formación académica, docente, investigadora, profesional o de gestión universitaria no contemplado en los criterios anteriores, especialmente la formación en metodologías de la investigación, la gestión de proyectos y la innovación empresarial.

3. Profesor colaborador (PC).

La LAU (art. 38.1) establece como requisito para solicitar informe de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria con el fin de poder ser contratado como Profesor Colaborador (PC), estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: licenciado, arquitecto, ingeniero, diplomado universitario, arquitecto técnico o ingeniero técnico.

En relación a los criterios generales establecidos en la Resolución de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, los comités valoran preferentemente los méritos de «Experiencia docente y formación académica» (hasta un máximo de 40 puntos sobre 100) y de «Experiencia profesional» (hasta un máximo de 25 puntos sobre 100). Se valoran también las actividades y méritos recogidos en los apartados de «Experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento» (hasta un máximo de 25 puntos sobre 100) y de «Otros méritos» (hasta un máximo de 10 puntos sobre 100). Para obtener la acreditación ha de cumplirse la siguiente condición: conseguir un mínimo total de 55 puntos sobre 100 como suma de todos los apartados.

La valoración de las solicitudes se realizará por comités técnicos, compuestos por expertos de prestigio reconocido quienes aplicarán los criterios generales modulándolos de acuerdo a la calidad de las aportaciones del solicitante.

3.1. Experiencia docente y formación académica.

Este apartado se valora hasta un máximo de 40 puntos sobre 100, teniendo en cuenta principalmente los siguientes méritos.

3.1.A. Experiencia docente.

Este apartado se valora hasta un máximo de 20 puntos sobre 100.

Se valorará la amplitud, intensidad, diversidad y grado de responsabilidad, y los ciclos y tipo de la docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas. En la valoración de este apartado se tendrá en cuenta la naturaleza y el número de asignaturas impartidas y las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante, especialmente las relacionadas con la innovación docente y sus resultados en términos de impacto en el proceso de aprendizaje.

Se considera que un volumen docente equivalente a dos años de docencia a tiempo completo (24 créditos/año) es muestra de una experiencia docente significativa.

3.1.B. Cursos, seminarios, talleres y congresos específicamente orientados a la formación teórico-práctica de la docencia, publicaciones, innovación docente y contribuciones al Espacio Europeo de Educación Superior.

Este apartado se valora hasta un máximo de 10 puntos sobre 100.

En la valoración de este apartado se tendrá en cuenta la participación en cursos, seminarios, talleres y congresos específicamente orientados a la formación teórico-práctica para la docencia. La elaboración de material docente, instrumentos y herramientas docentes basadas en la utilización de TICs, metodologías avanzadas de aprendizaje y las publicaciones relacionadas con la docencia. La participación en proyectos de innovación docente y en los planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior, especialmente en relación con su adaptación a las competencias necesarias para el aprendizaje del alumno.

3.1.C. Formación académica.

Este apartado se valora hasta un máximo de 10 puntos sobre 100.

En este apartado se valora el expediente académico y la formación académica en Licenciatura, Ingeniería, Arquitectu-

ra, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica del solicitante. Se considerará un mérito adicional el que el solicitante haya sido merecedor de premio extraordinario. Del mismo modo se tienen en cuenta las becas pre y postdoctorales, en su caso, así como las estancias de carácter investigador y/o de formación atendiendo a su duración, a la calidad del programa y de la institución receptora. Se valorará especialmente si posee más de una titulación.

3.2. Experiencia profesional.

Este apartado se valora hasta un máximo de 25 puntos sobre 100, teniendo en cuenta principalmente la amplitud, la intensidad y el grado de responsabilidad en el ejercicio profesional en empresas o entidades, públicas o privadas, y su relevancia práctica para la docencia.

Para obtener la puntuación máxima en este apartado es necesario tener acreditado, al menos, 3 años de experiencia profesional, no necesariamente continuada. Se tendrá en cuenta como experiencia profesional el ejercicio de la profesión, bien como profesional libre, bien en empresas o entidades, públicas o privadas, o bien en la universidad cuando la actividad profesional sea diferente de la de docencia e investigación, valorándose asimismo la autoría o participación en proyectos, informes, programas informáticos y realizaciones u obras de relevancia. Se valorará fundamentalmente la duración y el grado de responsabilidad ejercido durante su experiencia profesional, así como su relevancia práctica para la docencia.

3.3. Experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento.

Este apartado se valora hasta un máximo de 25 puntos sobre 100, teniendo en cuenta principalmente los siguientes méritos.

Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones relacionadas con el campo científico solicitado aparecidas en revistas que se recojan en los listados del Journal Citation Reports del ISI, en cualquiera de sus versiones (SCI, SSCI, A&HCI) o listados de reconocido prestigio homologables en su especialidad a los listados del ISI.

Para la valoración de publicaciones científicas en revistas indexadas se atenderá, entre otros, a los siguientes factores: el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, el índice de impacto, el número de autores, la posición que ocupe entre ellos el solicitante, el tiempo transcurrido desde la lectura de la tesis doctoral y la coherencia de una línea de investigación bien definida y mantenida a lo largo del tiempo; no obstante, los cambios a nuevas líneas, con resultados satisfactorios, serán considerados positivamente.

Para la valoración de publicaciones científicas en revistas no indexadas, se tendrá en cuenta si la revista cumple con criterios como: evaluación externa por pares de los artículos enviados; existencia de un comité científico internacional; porcentaje de artículos de autores no vinculados con la institución editora; contenido exclusivo de artículos de investigación; presencia en repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad; publicación de artículos en más de una lengua.

Si el solicitante aportase publicaciones que no corresponden a las dos categorías de revistas anteriormente mencionadas, deberá justificar adecuadamente la calidad del medio de publicación y del trabajo.

En las áreas de conocimiento caracterizadas por una actividad que incluye elementos de creación artística, estos criterios serán sustituidos por indicadores del reconocimiento profesional y público de la mencionada obra artística. También se tendrán en cuenta los libros o capítulos de libros, valorándose fundamentalmente su calidad avalada por el número de citas, el prestigio de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas en las revistas científicas espe-

cializadas, la extensión y las traducciones a otras lenguas. Se valorarán preferentemente los libros que tengan ISBN; que se publiquen en editoriales especializadas de reconocido prestigio en las que se pueda garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los originales.

Se tiene en cuenta su participación y grado de responsabilidad en proyectos de investigación y de transferencia del conocimiento obtenidos en convocatorias competitivas, y en contratos de investigación, así como las patentes en explotación y otros resultados de la investigación aplicada, en especial los que produzcan transferencia del conocimiento al tejido económico y social.

También se valorarán aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas. Se valorará el carácter internacional o nacional, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia, comunicaciones orales o postres) y otros aspectos significativos dentro del área temática.

3.4. Otros méritos.

Este apartado se valora hasta un máximo de 10 puntos sobre 100.

Específicamente, en este apartado se valorará el Grado de Doctor hasta un máximo de 8 puntos, en función de la calidad de su tesis, indicada por la concesión de premio extraordinario, la mención de doctorado europeo y la mención de calidad del programa, entre otros indicios de calidad. Además, se tendrá en cuenta cualquier otro mérito no contemplado en los criterios anteriores.

Córdoba, 16 de febrero de 2006.- El Director General, Elías Fereres Castiel.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 31 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas a Empresas de Construcción para Proyectos de Inversión en Equipos y Medidas Auxiliares de Obra dirigidos al control de Riesgos Laborales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública a la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 310 y al amparo de la Orden de 18 de junio de 2004.

Núm. Expediente: JA/EMC/00001/2004.
Entidad beneficiaria: Construcciones Sánchez A y JM, S.L.
Municipio: Lopera (Jaén).
Importe subvención: 15.305,20 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00002/2004.
Entidad beneficiaria: Cimadevilla Decoración, S.L.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 6.019,60 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00004/2004.
Entidad beneficiaria: Valjasur, S.L.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 18.000,00 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00005/2004.
Entidad beneficiaria: Valmogar, S.A.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 14.876,80 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00006/2004.
Beneficiario: Francisco Gámez Belber.
Municipio: Ubeda (Jaén).
Importe subvención: 3.8454,93 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00012/2004.
Entidad beneficiaria: Ad-Noulas, S.L.
Municipio: Andújar (Jaén).
Importe subvención: 14.109,24 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00014/2004.
Entidad beneficiaria: Constructora San Esteban, S.C.A.
Municipio: Santisteban del Puerto (Jaén).
Importe subvención: 7.316,46 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00015/2004.
Entidad beneficiaria: Estructuras Alcalá, S. Co. Andaluza.
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).
Importe subvención: 13.055,47 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00017/2004.
Entidad beneficiaria: Comasa de Construcciones y Contratas, S.L.
Municipio: Martos (Jaén).
Importe subvención: 10.476,22 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00018/2004.
Entidad beneficiaria: Pinturas en General Santa Ana, S.L.
Municipio: Torredelcampo (Jaén).
Importe subvención: 18.000,00 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00020/2004.
Entidad beneficiaria: Noaja, S. Co. Andaluza.
Municipio: Noalejo (Jaén).
Importe subvención: 18.000,00 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00023/2004.
Entidad beneficiaria: Hermanos Anguita Castillo, S.L.
Municipio: Castillo de Locubín (Jaén).
Importe subvención: 3.131,97 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00025/2004.
Beneficiario: Francisco Palomares Rus.
Municipio: Linares (Jaén).
Importe subvención: 6.510,93 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00025/2004.
Entidad beneficiaria: Hotel Sierra Morena 96, S.L.
Municipio: Andujar (Jaén).
Importe subvención: 10.000,00 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00027/2004.
Entidad beneficiaria: Constructora San Esteban, S.C.A.
Municipio: Santisteban del Puerto (Jaén).
Importe subvención: 3.696,82 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00036/2004.
Beneficiario: Ildefonso Molina Hidalgo.
Municipio: Mancha Real (Jaén).
Importe subvención: 17.999,67 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00037/2004.
Entidad beneficiaria: Aislamientos Peláez, S.L.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 14.069,76 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00038/2004.
Beneficiario: Juan Medina y Vargas, S.L.
Municipio: Begijar (Jaén).
Importe subvención: 10.818,21 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00043/2004.
Entidad beneficiaria: S. Co. Andaluza «Peña de Martos».
Municipio: Martos (Jaén).
Importe subvención: 16.248,40 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00044/2004.
Entidad beneficiaria: Pintura y Decoración, S.L.
Municipio: Guarromán (Jaén).
Importe subvención: 18.000,00 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00046/2004.
Beneficiario: Cesareo Ramírez Pareja.
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).
Importe subvención: 15.083,10 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00050/2004.
Entidad beneficiaria: Juan de Dios y Antonio Castro, S.L.
Municipio: Bailén (Jaén).
Importe subvención: 7.316,46 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00051/2004.
Entidad beneficiaria: Construcciones y Contratas Biatia, S.L.
Municipio: Baeza (Jaén).
Importe subvención: 7.316,46 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00060/2004.
Entidad beneficiaria: Fuentes Constructora Andaluza 2003, S.L.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 6.267,60 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00061/2004.
Entidad beneficiaria: Fuentes Constructora Andaluza 2003, S.L.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 7.672,78 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00062/2004.
Beneficiario: Coherseal, S.L.
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).
Importe subvención: 11.006,97 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00065/2004.
Entidad beneficiaria: Construcciones Sánchez A. y JM., S.L.
Municipio: Lopera (Jaén).
Importe subvención: 4.551,94 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00069/2004.
Entidad beneficiaria: Construcrusia.
Municipio: Baeza (Jaén).
Importe subvención: 18.000,00 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00077/2004.
Beneficiario: Socovisa, S.C.A.
Municipio: Villacarrillo (Jaén).
Importe subvención: 3.026,00 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00078/2004.
Entidad beneficiaria: Socovisa.
Municipio: Villacarrillo (Jaén).
Importe subvención: 5.600,00 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00079/2004.
Entidad beneficiaria: Eleva Peninsular, S.L.
Municipio: Linares (Jaén).
Importe subvención: 7.316,46 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00084/2004.
Entidad beneficiaria: Promipla, S.A.
Municipio: Ubeda (Jaén).
Importe subvención: 4.123,20 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00086/2004.
Entidad beneficiaria: Cydep, S.L.
Municipio: La Carolina (Jaén).
Importe subvención: 4.560,63 euros.

- Núm. Expediente: JA/EMC/00089/2004.
Beneficiario: Cydep, S.L.
Municipio: La Carolina (Jaén).
Importe subvención: 5.830,80 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00092/2004.
Entidad beneficiaria: Firoxa Construcciones, S.L.
Municipio: Castillo de Locubín (Jaén).
Importe subvención: 10.476,22 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00095/2004.
Entidad beneficiaria: Promociones y Construcciones Herlodi, S.L.
Municipio: Cazorla (Jaén).
Importe subvención: 3.026,00 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00096/2004.
Beneficiario: Promociones y Construcciones Herlodi, S.L.
Municipio: Cazorla (Jaén).
Importe subvención: 5.257,00 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00097/2004.
Entidad beneficiaria: Cecsa, S.A.
Municipio: La Carolina (Jaén).
Importe subvención: 4.539,60 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00101/2004.
Entidad beneficiaria: Construcciones Jiribaile, S.L.
Municipio: Rus (Jaén).
Importe subvención: 7.316,46 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00103/2004.
Entidad beneficiaria: Bienvenido Ríos Valenzuela y dos mas, C.B.
Municipio: Pegalajar (Jaén).
Importe subvención: 7.332,84 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00105/2004.
Entidad beneficiaria: Construcciones Jiribaile, S.L.
Municipio: Rus (Jaén).
Importe subvención: 10.891,76 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00106/2004.
Beneficiario: Howmuch, S.L.
Municipio: Linares (Jaén).
Importe subvención: 14.901,20 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00107/2004.
Entidad beneficiaria: Domingo Sánchez Vico.
Municipio: Alcaudete (Jaén).
Importe subvención: 13.441,60 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00108/2004.
Entidad beneficiaria: González y García 2000, S.L.
Municipio: Campillo de Arenas (Jaén).
Importe subvención: 10.476,22 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00109/2004.
Beneficiario: González y García 2000, S.L.
Municipio: Campillo de Arenas (Jaén).
Importe subvención: 9.812,80 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00110/2004.
Entidad beneficiaria: Construcciones Cristo del Mármol, S.L.
Municipio: Cambil (Jaén).
Importe subvención: 4.110,48 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00117/2004.
Entidad beneficiaria: Progarrigar, S.L.
Municipio: Baeza (Jaén).
Importe subvención: 14.040,32 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 31 de enero de 2006.- El Delegado, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se relaciona, perteneciente a esta Delegación Provincial y a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, y en lo concerniente a su ámbito material.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, previendo en el párrafo segundo de dicho artículo que, de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

Siendo la Secretaría General de esta Delegación la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma y, por razones de agilidad y eficacia administrativa de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

A C U E R D O

ACUERDO DE 7 DE FEBRERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO DE JAEN, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA DE EXPEDIR COPIAS AUTENTICADAS MEDIANTE COTEJO, AL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial, queda delegada en los funcionarios/as que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan

DELEGACION PROVINCIAL DE EMPLEO EN JAEN

Código	Puesto
9387310	Dp. Legislación
9392410	Dp. Información, Registro y Atención
8110510	Auxiliar Recepción Documentos
499410	Sv. Administración Laboral
499510	Sc. Ordenación Laboral

CENTRO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Código	Puesto
7779610	Director
7169910	Dp. Administración General

DIRECCION PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN JAEN

Código	Puesto
8680210	Secretario Provincial
1678510	Sv. Formación para el Empleo
9473110	Sv. Intermediación e Inserción
7061110	Sv. Fomento de Empleo

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ALCALA LA REAL

Código	Puesto
8566110	Director
8566310	Jefe Area

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ALCAUDETE

Código	Puesto
8567510	Director
9226410	Titulado Superior

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ANDUJAR

Código	Puesto
8566510	Director
8565510	Jefe Area

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN BAEZA

Código	Puesto
8569610	Director
8570010	Jefe Area

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN BAILEN

Código	Puesto
8570710	Director
8572110	Jefe Area

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN BEAS DE SEGURA

Código	Puesto
8573110	Director
8573910	Jefe Area

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CAMPILLO DE ARENAS

Código	Puesto
8629810	Director
8630210	Auxiliar Administrativo

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA CAROLINA

Código	Puesto
8574810	Director
8579010	Oficial de Gestión O.E.

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELMA

Código	Puesto
8577010	Director
8577510	Jefe Area

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN JAEN

Código	Puesto
8558810	Director
8559110	Jefe Area

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN JODAR

Código	Puesto
8721610	Director
9227410	Titulado Superior

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LINARES

Código	Puesto
8637410	Director
8638410	Jefe Area

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MARTOS

Código	Puesto
8579810	Director
9227810	Titulado Superior

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MENGIBAR

Código	Puesto
8581810	Director
9227910	Titulado Superior

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ORCERA

Código	Puesto
8584710	Director
9228110	Titulado Superior

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN PORCUNA

Código	Puesto
8585910	Director
8586510	Jefe Area

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN POZO ALCON

Código	Puesto
8633010	Director
8633610	Auxiliar Administrativo

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PUERTA DE SEGURA

Código	Puesto
8587210	Director
8587410	Jefe Area

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN QUESADA

Código	Puesto
8634010	Director
9228510	Titulado Superior

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN SANTIAGO PONTONES

Código	Puesto
8630310	Director
8631410	Administrativo

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN SANTISTEBAN DEL PUERTO

Código	Puesto
8588210	Director
9228710	Titulado Superior

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN TORREDONJIMENO

Código	Puesto
8632210	Director
9228810	Titulado de Grado Medio

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN UBEDA

Código	Puesto
8566710	Director
8566910	Jefe area

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN VILLACARRILLO

Código	Puesto
8635110	Director
9243110	Jefe Area

CENTRO FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL DE LINARES

Código	Puesto
2491210	Director
2491810	Dp. Estudios

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar tal circunstancia. Jaén, 7 de febrero de 2006.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

Jaén, 9 de febrero de 2006.- El Delegado, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda hacer pública la subvención total concedida, al amparo de la Orden que se invoca, a la entidad sin ánimo de lucro y para la realización del proyecto de interés general y social que se cita.

Por Resolución de 16 de diciembre de 2005, de esta Dirección Provincial, se acordó hacer pública una relación de subvenciones concedidas a distintas entidades sin ánimo de lucro al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004; dicha publicación aparece en el BOJA núm. 7, de 12.1.2006, figurando entre ellas la reseñada en este acto, por la concesión de la cantidad allí reflejada y que, posteriormente, por Resolución de 1.12.2005, de la misma Dirección Provincial, fue complementada con 821,52 euros, para la realización del mismo proyecto de interés general y social, ascendiendo la ayuda total concedida a la cuantía que, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ahora se publica, imputada al programa 32B y a las aplicaciones presupuestarias: 01.14.31.18.04.781.04.32B.8 y 3.1.14.31.18.04.781.04.32B.4.2006.

Expediente: AL/IGS/0006/2005.

Beneficiario: Asociación de inserción sociolaboral «Zahori».

Cantidad: 5.750,46.

Proyecto o servicio: Proyecto de mediación intercultural en el barrio de El Puche.

Almería, 13 de febrero de 2006.- El Director, Clemente García Valera.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden de 4 de julio de 2002 y en convocatoria extraordinaria y excepcional en la Orden de 21 de octubre de 2005 que desarrolla ayudas a la cofinanciación de proyectos de interés social promovidos por Entidades Locales y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias 0.1.14310104.76100.32B.1., 3.1.14310104.76100.32B.8.2006

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE
AL/ELO/00001/2005	AYTO DE STA. CRUZ DE MARCHENA	STA. CRUZ DE MARCHENA	5.631,58 €
AL/ELO/00002/2005	AYTO DE PARTALOA	PARTALOA	11.378,09 €
AL/ELO/00003/2005	AYTO DE NACIMIENTO	NACIMIENTO	8.734,70 €
AL/ELO/00004/2005	AYTO DE PECHINA	PECHINA	13.331,91 €
AL/ELO/00005/2005	AYTO DE OLULA DE CASTRO	OLULA DE CASTRO	6.551,02 €
AL/ELO/00006/2005	AYTO DE ALCOLEA	ALCOLEA	19.078,42 €
AL/ELO/00007/2005	AYTO DE OLULA DEL RIO	OLULA DEL RIO	7.470,47 €
AL/ELO/00008/2005	AYTO DE BACARES	BACARES	10.803,44 €
AL/ELO/00009/2005	AYTO DE ALHAMA DE ALMERIA	ALHAMA DE ALMERIA	9.424,28 €
AL/ELO/00010/2005	AYTO DE OHANES	OHANES	18.273,91 €
AL/ELO/00011/2005	AYTO DE CASTRO DE FILABRES	CASTRO DE FILABRES	5.171,86 €
AL/ELO/00012/2005	AYTO DE SERON	SERON	15.170,79 €
AL/ELO/00013/2005	AYTO DE ALMOCHITA	ALMOCHITA	7.240,61 €
AL/ELO/00014/2005	AYTO DE LUBRIN	LUBRIN	17.469,40 €
AL/ELO/00015/2005	AYTO DE PADULES	PADULES	9.769,07 €
AL/ELO/00016/2005	AYTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA	ARMUÑA DE ALMANZORA	8.160,05 €
AL/ELO/00017/2005	AYTO DE FINES	FINES	4.712,14 €
AL/ELO/00018/2005	AYTO DE MARIA	MARIA	22.756,19 €
AL/ELO/00019/2005	AYTO DE BENAHDUX	BENAHDUX	6.091,30 €
AL/ELO/00020/2005	AYTO DE BAYARQUE	BAYARQUE	6.206,23 €
AL/ELO/00021/2005	AYTO DE MACAEL	MACAEL	4.942,00 €
AL/ELO/00022/2005	AYTO DE BENITAGLA	BENITAGLA	4.367,35 €
AL/ELO/00023/2005	AYTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	CUEVAS DEL ALMANZORA	37.237,40 €

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	Beneficiario	Importe	Finalidad	
AL/ELO/00024/2005	AYTO DE FELIX	FELIX	5.401,72 €	ASOC. MINUSV. FISICOS Y SENSORIALES ÁLAMOS	(Exp.) JA/IGS/00015/2004	46.596,14	Interés General y Social
AL/ELO/00025/2005	AYTO DE ALCUDIA DE MONTEAGUD	ALCUDIA DE MONTEAGUD	5.171,86 €	ASOC. "MENSAJEROS DE LA PAZ-ANDALUCIA"-EMPLEATE	(Exp.) JA/IGS/00024/2004	47.499,25	Interés General y Social
AL/ELO/00026/2005	AYTO DE BEIRES	BEIRES	5.286,79 €	FED. P. ASOCIACIONES MINUSVALIDOS FISICOS DE JAEN	(Exp.) JA/IGS/00031/2004	281.119,24	Interés General y Social
AL/ELO/00027/2005	AYTO DE VELEFIQUE	VELEFIQUE	4.367,35 €	ASOC. MINUSV. FISICOS Y SENSORIALES ÁLAMOS	(Exp.) JA/IGS/00001/2005	42.847,11	Interés General y Social
AL/ELO/00028/2005	AYTO DE CANJAYAR	CANJAYAR	33.099,91 €	FEDERACION DE ASOCIACIONES CULTURALES CRIST. ANDALUCIA	(Exp.) JA/IGS/00004/2005	88.105,32	Interés General y Social
AL/ELO/00029/2005	AYTO DE HUÉCUIA	HUÉCUIA	7.125,68 €	ASPAC	(Exp.) JA/IGS/00005/2005	7.203,20	Interés General y Social
AL/ELO/00030/2005	AYUTAMIENTO DE ALBANCHEZ	ALBANCHEZ	5.516,65 €	ASOCIACION LINARENSE DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS	(Exp.) JA/IGS/00008/2005	110.937,24	Interés General y Social
AL/ELO/00031/2005	AYTO DE ALCONTAR	ALCONTRAR	6.206,23 €	ASOC. ALCOHÓLICOS LIBERADOS "NUEVO DÍA" (NUDIALLI)	(Exp.) JA/IGS/00012/2005	19.413,27	Interés General y Social
AL/ELO/00032/2005	AYTO DE ARBOLEAS	ARBOLEAS	15.630,51 €	APROMPSI	(Exp.) JA/IGS/00013/2005	4.602,29	Interés General y Social
AL/ELO/00033/2005	AYTO DE CANTORIA	CANTORIA	21.606,89 €	APROMPSI	(Exp.) JA/IGS/00014/2005	14.298,30	Interés General y Social
AL/ELO/00034/2005	AYTO DE BENIZALON	BENIZALON	7.470,47 €	APROMPSI	(Exp.) JA/IGS/00016/2005	8.170,44	Interés General y Social
AL/ELO/00035/2005	AYTO DE CHIRIVEL	CHIRIVEL	24.939,86 €	FUNDACION ANGARO	(Exp.) JA/IGS/00017/2005	81.794,88	Interés General y Social
AL/ELO/00036/2005	AYTO DE ALMERIA	ALMERIA	8.274,98 €	A.P.A. JUAN MARTOS PÉREZ	(Exp.) JA/IGS/00019/2005	105.155,28	Interés General y Social
AL/ELO/00037/2005	AYTO DE CHERCOS	CHERCOS	4.597,21 €	ASOC. "MENSAJEROS DE LA PAZ-ANDALUCIA"	(Exp.) JA/IGS/00033/2005	44.508,60	Interés General y Social
AL/ELO/00038/2005	AYTO DE HUÉRCAL-OVERA	HUERCAL OVERA	55.856,10 €	ALCER	(Exp.) JA/IGS/00035/2005	110.937,24	Interés General y Social
AL/ELO/00039/2005	AYTO DE URRACAL	URRACAL	7.700,33 €	FED. P. ASOCIACIONES MINUSVALIDOS FISICOS DE JAEN	(Exp.) JA/IGS/00039/2005	303.413,36	Interés General y Social
AL/ELO/00040/2005	AYTO DE SENÉS	SENES	6.551,02 €	ASOCIACIÓN DE VECINOS PASSO	(Exp.) JA/IGS/00040/2005	87.009,60	Interés General y Social
AL/ELO/00041/2005	AYTO DE ORIA	ORIA	29.732,56 €	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	(Exp.) JA/IGS/00044/2005	78.308,64	Interés General y Social
AL/ELO/00042/2005	AYTO DE VELEZ-RUBIO	VELEZ RUBIO	32.180,46 €	ASOCIACIÓN ALES DE PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER	(Exp.) JA/IGS/00046/2005	19.577,16	Interés General y Social
AL/ELO/00043/2005	AYTO DE HUERCAL DE ALMERIA	HUERCAL DE ALMERIA	6.780,88 €	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE SORDOS DE JAEN	(Exp.) JA/IGS/00047/2005	71.782,92	Interés General y Social
AL/ELO/00044/2005	AYTO DE TRES VILLAS	TRES VILLAS (LAS)	15.975,30 €	AINPER	(Exp.) JA/IGS/00049/2005	14.298,30	Interés General y Social
AL/ELO/00045/2005	AYTO DE ZURGENA	ZURGENA	20.917,31 €	ASOC. JIEN. ESCLEROSIS MÚLTIPLE "VIRGEN DEL CAEMEM"	(Exp.) JA/IGS/00056/2005	32.745,54	Interés General y Social
AL/ELO/00046/2005	AYTO DE SORBAS	SORBAS	26.433,96 €	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS SINANDO KALI	(Exp.) JA/IGS/00069/2005	52.205,76	Interés General y Social
AL/ELO/00047/2005	AYTO DE LUCAR	LUCAR	11.722,89 €	ALCER	(Exp.) JA/IGS/00012/2004	42.958,46	Interés General y Social
AL/ELO/00048/2005	AYTO DE ALBOX	ALBOX	41.258,96 €				
AL/ELO/00049/2005	EXCMO AYTO DE FIÑANA	FIÑANA	35.283,59 €				
AL/ELO/00050/2005	AYTO DE ENIX	ENIX	5.056,93 €				
AL/ELO/00051/2005	AYTO DE ULEILA DEL CAMPO	ULEILA DEL CAMPO	12.182,61 €				
AL/ELO/00052/2005	AYTO DE TAHAL	TAHAL	7.010,75 €				
AL/ELO/00053/2005	AYTO DE BERJA	BERJA	4.137,49 €				
AL/ELO/00054/2005	AYTO DE VIATOR	VIATOR	7.240,61 €				
AL/ELO/00055/2005	AYTO DE ILLAR	ILLAR	8.734,70 €				
AL/ELO/00056/2005	AYTO DE COBDAR	COBDAR	5.056,93 €				
AL/ELO/00057/2005	AYTO DE ABLA	ABLA	18.733,63 €				
AL/ELO/00058/2005	AYTO DE TERQUE	TERQUE	10.113,86 €				
AL/ELO/00059/2005	AYTO DE LAROYA	LAROYA	4.712,14 €				
AL/ELO/00060/2005	AYTO DE PURCHENA	PURCHENA	13.331,91 €				
AL/ELO/00061/2005	AYTO DE GERGAL	GERGAL	11.722,89 €				
AL/ELO/00062/2005	AYTO DE FONDON	FONDON	6.757,90 €				
AL/ELO/00063/2005	AYTO DE PATERNA DEL RIO	PATERNA DEL RIO	7.355,54 €				
AL/ELO/00064/2005	AYTO DE BEDAR	BEDAR	5.056,93 €				
AL/ELO/00065/2005	AYTO DE TABERNAS	TABERNAS	41.949,54 €				
AL/ELO/00066/2005	AYTO DE SIERRO	SIERRO	8.389,91 €				
AL/ELO/00067/2005	AYTO DE ALSODUX	ALSODUX	3.562,84 €				
AL/ELO/00068/2005	AYTO DE LIJAR	LIJAR	6.436,09 €				
AL/ELO/00069/2005	AYTO DE ALBOLODUY	ALBOLODUY	14.251,35 €				
AL/ELO/00071/2005	AYTO DE GADOR	GADOR	12.872,19 €				
AL/ELO/00072/2005	AYTO DE INSTINCION	INSTINCION	8.160,05 €				
AL/ELO/00073/2005	AYTO DE LAUJAR DE ANDARAX	LAUJAR DE ANDARAX	12.412,47 €				
AL/ELO/00074/2005	AYTO DE RIOJA	RIOJA	7.815,26 €				
AL/ELO/00075/2005	AYTO DE ABRUCENA	ABRUCENA	30.571,45 €				
AL/ELO/00076/2005	AYTO DE BENTARIQUE	BENTARIQUE	8.160,05 €				
AL/ELO/00077/2005	AYTO DE SANTA FE DE MONDUJAR	SANTA FE DE MONDUJAR	8.160,05 €				
AL/ELO/00079/2005	AYTO DE TURRILLAS	TURRILLAS	9.194,42 €				
AL/ELO/00080/2005	AYTO DE RAGOL	RAGOL	15.860,37 €				
AL/ELO/00081/2005	AYTO DE ALICUN	ALICUN	5.401,72 €				
AL/ELO/00082/2005	AYTO DE ALHABIA	ALHABIA	9.309,35 €				
AL/ELO/00083/2005	AYTO DE SOMONTIN	SOMONTIN	8.045,12 €				
AL/ELO/00084/2005	AYTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	LUCAINENA DE LAS TORRES	9.539,21 €				
AL/ELO/00085/2005	AYTO DE LOS GALLARDOS	GALLARDOS (LOS)	14.826,00 €				
AL/ELO/00086/2005	AYTO DE SUFLI	SUFLI	3.792,70 €				
AL/ELO/00087/2005	AYTO DE VELEZ-BLANCO	VELEZ-BLANCO	17.929,12 €				
AL/ELO/00089/2005	AYTO DE TABERNO	TABERNO	15.055,86 €				
AL/ELO/00090/2005	AYTO DE BAYARCAL	BAYARCAL	9.079,49 €				
AL/ELO/00091/2005	EXCMO. AYUTAMIENTO DE TIJOLA	TIJOLA	25.629,45 €				
AL/ELO/00091/2005	AYUNTAMIENTO DE TURRE	TURRE	8.734,70 €				

Almería, 13 de febrero de 2006.- El Director, Clemente García Valera.

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 14 de enero de 2004.

Jaén, 23 de enero de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de Subvenciones otorgadas en materia de Deporte en el ejercicio 2005, al amparo de las convocatorias que se citan.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 109 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y para general conocimiento

RESUELVO

Hacer públicas las subvenciones concedidas en materia de Deporte que se relacionan en Anexo a la presente Resolución durante el ejercicio 2005, al amparo de las convocatorias que igualmente se citan resueltas por esta Delegación Provincial en ejercicio de competencias delegadas, con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas:

- Convocatoria de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y participación en competiciones oficiales, preferentemente en los campeonatos de Andalucía de Deporte-Base (CADEBA) dirigidos a la edad escolar regulada en la Orden de 25 de enero de 2005 (BOJA núm. 31 de 14.02).

- Convocatoria para la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, que se contiene en la Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67 de 7.04).

Insértese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 8 de febrero de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

ANEXO

- Subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y participación en competiciones oficiales, preferentemente en los campeonatos de Andalucía de Deporte-Base (CADEBA) dirigidos a la edad escolar regulada en la Orden de 25 de enero de 2005 (BOJA núm. 31 de 14.02).

Otorgadas a Entidades Locales con cargo a la aplicación presupuestaria:

01.15.00.02.23.460.01.46B.5

EXPTE.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE (euros)
JA064AD05	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	PLAN PROVINCIAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2005	67.400 €
JA065AD05	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	PROGRAMA ÍNTEGRA.- VIII ABIERTO DE TENIS INDIVIDUAL FEMENINO.- MASTER CIRCUITO ANDALUZ DE VERANO.- CURSOS MANTENIMIENTO 3ª EDAD.- ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	13.000 €
JA084AD05	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	XXXII URBANO VIRGEN DE LA CABEZA.- FIESTA DE LA BICICLETA.- FERIA DEL DEPORTE.- XXIII TROFEO DE FERIA.- XXI GALA DEL DEPORTE.- CURSO MANTENIMIENTO FÍSICO-DEPORTIVO PARA ADULTOS.- TALLERES PARA PERSONAS MAYORES.- TALLERES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE ALTA ESCUELA.	9.000 €
JA121AD05	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- GIMNASIA SUAVE.- ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PARA PERSONAS MAYORES.- MANTENIMIENTO GIMNASIA ALDEAS.- ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PARA PERSONAS INMIGRANTES.- AERÓBIC ADULTOS-MULTIDEPORTES ALDEA.- CAMPEONATO DE ESPAÑA FEMENINO DE HOCKEY-SALA.- JUEGOS DDII.- DÍA DE LA BICICLETA	14.300 €
JA136AD05	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO PARA TERCERA EDAD.- CURSO DE NATACIÓN PARA MAYORES	5.000 €
JA124AD05	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÚBEDA	ACTIVIDAD FÍSICA EN PISCINA CUBIERTA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- INICIACIÓN AL DEPORTE EN SALA CUBIERTA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- NATACIÓN PARA MAYORES Y TERCERA EDAD.- ACTIVIDADES FÍSICAS EN SALA CUBIERTA PARA MAYORES Y TERCERA EDAD	9.100 €

Otorgadas a Entidades Privadas con cargo a la aplicación presupuestaria:

0115.00.02.23.486.00.46B.8

EXPEDIENTE	ENTIDAD	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE (EUROS)
JA-082-AD	C.D.A.BALONCESTO VVA REINA	VVA. DE LA REINA	Categoría infantil y cadete (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje) Categoría Junior (desplazamientos)	7.089,00
JA-078-AD	C. BALONCESTO LINARES	LINARES	Infantil y Cadete (desplazamientos, arbitrajes, derechos federativos)	4.500,00
JA-048-AD	C. POLIDEPORT. MARISTAS	JAÉN	Baloncesto infantil y cadete (desplazamientos, arbitrajes, derechos federativos)	3.000,00
JA101-AD	C. BALONCESTO CAZORLA.	CAZORLA	Infantil y cadete (desplazamientos, arbitrajes y derechos federativos) Junior (desplazamientos)	4.410,66
JA-125-AD	C. D. UBEDA VIVA	UBEDA	Baloncesto infantil y cadete (desplazamientos, arbitrajes y derechos federativos) Baloncesto junior (desplazamientos)	6.041,00
JA-012-AD	C. BALONCESTO MARMOLEJO	MARMOLEJO	Infantil (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	2.000,00
JA-019-AD	C. BALONCESTO MARTOS	MARTOS	Infantil y cadete (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	6.500,00

Otorgadas a Entidades Privadas con cargo a la aplicación presupuestaria:

0115.00.02.23.486.00.46B.8

EXPEDIENTE	ENTIDAD	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE (EUROS)
JA-045-AD	C. ANDÚJAR	ANDÚJAR	Infantil y cadete (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	4.500,00
JA-002-AD	JAEN C. BALONCESTO	JAEN	Infantil y cadete (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje) Junior (desplazamientos)	9.862,00
JA-042-AD	C.D.ATLET.SIERRA MAGINA	JÓDAR	Fase provincial infantil y cadete (desplazamientos)	600,40
JA-009-AD	C.ATLET. CAJA DE JAEN	JAEN	Copa de Andalucía infantil y cadete (derechos federativos)	657,00
JA-043-AD	C.ATLETISMO ANTORCHA	ANDUJAR	Campeonato de Andalucía infantil y cadete (desplazamientos, derechos federativos)	1.600,00
JA-075-AD	C.ATLETISMO HUELMA2003	HUELMA	Campeonato de Andalucía infantil y cadete (derechos federativos)	525,00
JA-027-AD	A.D.DISTRITO 2	JAÉN	Fútbol base infantil y cadete (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	1.500,00
JA-007-AD	F. DEL REY FUTBOL SALA	FUERTE DEL REY	Fútbol- sala infantil (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	1.000,00
JA-033-AD	C.D. LA CIRCUNSTANCIA	JAEN	Fútbol-sala infantil y cadete (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	1.200,00
JA-014-AD	C.AMIGOS BALONMA. VILLA	LOS VILLARES	Infantil y cadete (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	3.000,00
JA-035-AD	GRUPO AMIGOS BALONMANO	JAÉN	Campeonato infantil y cadete (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	2.000,00
JA-006-AD	C.D. SANTISTEBAN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	Campeonato balonmano cadete (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	948,00
JA-131-AD	C.D.DEPORTES BAILEN	BAILEN	Baloncesto y Balonmano infantil y cadete (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	7.500,00
JA-039-AD	A.D.MARMOLEJO	MARMOLEJO	Voleibol infantil y cadete (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	1.572,00
JA-072-AD	C.V.SIERRA ANDUJAR	ANDUJAR	Voleibol infantil y cadete (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	1.121,50
JA-008-AD	C.AJEDR.TORRE MENGIBAR	MENGIBAR	Campeonato infantil y cadete (desplazamientos y arbitraje)	3.600,00
JA-085-AD	JUDO C.AGUILAS JAEN	JAEN	Infantil y cadete (arbitrajes y derechos federativos)	623,90
JA-086-AD	C.D.ATHENAS DE JAEN	JAEN	Infantil y cadete (arbitrajes y derechos federativos)	623,90
JA-026-AD	C.NATAC.SANTO REINO	JAEN	Arbitrajes y derechos federativos	991,00
JA-122-AD	C.D.NATAC. LINARES	LINARES	Desplazamientos, arbitrajes, derechos federativos	1.730,00
JA-068-AD	C.NAT. JAEN 99	JAEN	Arbitrajes, derechos federativos	922,00
JA-032-AD	CTM TORREDONJIMEN	TORREDONJIMEN	Liga provincial infantil y cadete (desplazamientos)	600,00
JA-049-AD	C.T.M. JAEN	JAEN	Campeonato provincial infantil y cadete (desplazamientos, arbitrajes)	600,00
JA-013-AD	C.D. PILOTO	JAEN	Fútbol-Sala Benjamin (desplazamientos, derechos federativos, arbitraje)	406,64
JA-016-AD	C.CICLISTA TOSIRIA	TORREDONJIMENO	Copa de Andalucía (desplazamientos, derechos federativos)	1.300,00

Otorgadas a Entidades Privadas con cargo a la aplicación presupuestaria:

0115.00.02.23.486.00.46B.8

EXPEDIENTE	ENTIDAD	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE (EUROS)
JA-025-AD	C.CICLISTA VAL-BIKE	JAÉN	Copa de Andalucía (desplazamientos)	1.300,00
JA-028-AD	C.CICLISTA CICLOS LIMITE	BAEZA	Copa de Andalucía (desplazamientos)	1.300,00
JA-011-AD	C.D.PEÑAMEFECIT	JAÉN	Fútbol-sala cedete (desplazamientos)	900,00
JA-017-AD	A.D. VANDELVIRA	JAÉN	(desplazamientos)	900,00
JA-029-AD	C.JAEN FUTBOL SALA	JAÉN	Campeonato de Andalucía (desplazamientos)	1.300,00
JA-067-AD	ATLETICO JAEN FC	JAÉN	Fútbol juvenil (desplazamientos, derechos federativos y arbitrajes)	2.000,00
JA-114-AD	C.D.BETIS ILITURGITANO	ANDÚJAR	Derechos federativos y arbitrajes	1.500,00
JA-081-AD	C.BALONCESTO TOXIRIA	TORREDONJIMENO	Campeonato de Andalucía junior (desplazamientos, derechos federativos y arbitrajes)	1.100,00
JA-031-AD	C.D. DISMINUSPORT	LINARES	Campeonato de Andalucía (desplazamientos)	1.300,00
JA-038-AD	A.D. MARMOLEJO	MARMOLEJO	Campeonato de Andalucía (desplazamientos, derechos federativos)	1.000,00
JA-044-AD	CLUB ANDUJAR	ANDÚJAR	Participación liga E.B.A. (desplazamientos)	1.000,00
JA-073-AD	C.V. SIERRA DE ANDUJAR	ANDÚJAR	Campeonato de Andalucía juvenil masculino (desplazamientos, derechos federativos y arbitrajes)	500,00
JA-074-AD	C.V. SIERRA DE ANDUJAR	ANDÚJAR	Campeonato de Andalucía voleibol juvenil femenino (desplazamientos, derechos federativos y arbitrajes)	800,00
JA-080-AD	C.BALONCESTO LINARES	LINARES	Participación en campeonato de Andalucía baloncesto categoría junior masculino (desplazamientos)	1.100,00

- **Subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas que se contiene en la Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA nº 67 de 7.04):**

Otorgadas a Entidades Locales con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

01.15.00.01.23.761.02.46 A.0

31.15.00.01.23.761.02.46 A.6.2006

01.15.00.01.23.762.00.46 A.9

31.15.00.01.23.762.00.46 A.5.2006

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACION	IMPORTE (EUROS)
JA003ID05	AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA	ADECUACION PABELLÓN POLIDEPORTIVO-FASE FINALIZACIÓN. DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	64939,78
JA004ID05	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL, 2ª FASE. DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	26498,91
JA005ID05	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA	INSTALACIÓN CIERRE METALICO PISCINA MUNICIPAL. RECONSTRUCCIÓN Muros campo de fútbol	24021,53
JA007ID05	AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR	ELECTRIFICACIÓN PISTA POLIDERPORTIVA. DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	21644,89
JA009ID05	AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO	ACONDICIONAMIENTO AREA PISCINA DE "ONSARES"	79755,88
JA011ID05	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES	AISLAMIENTO E ILUMINACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL	48643,00

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACION	IMPORTE (EUROS)
JA013ID05	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL. DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	69088,71
JA016ID05	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA	ALUMBRADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. GRADERIO CAMPO DE FÚTBOL	70000,00
JA019ID05	AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS	MEJORA DEL POLIDEPOTIVO. DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	76804,60
JA021ID05	AYUNTAMIENTO DE EL MÁRMOL	CUBRIMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA	68593,95
JA023ID05	AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY	INSTALACIÓN VALLA PERIMETRAL PISTA POLIDEPORTIVA. INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN POLIDEPORTIVO. DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	11678,83
JA025ID05	AYUNTAMIENTO DE GENAVE	OBRAS CUBRICIÓN PISTA POLIDEPORTIVA	55756,80
JA031ID05	AYUNTAMIENTO DE LA HIGUERA	5ª FASE CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA	69955,87
JA032ID05	AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME	VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL. DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO.	44858,77
JA035ID05	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	REFORMAS EN LA PISCINA MUNICIPAL	38252,81
JA040ID05	AYUNTAMIENTO DE CAZALLILLA	CERRAMIENTO DE PISTA DEPORTIVA, 1ª FASE	62498,02
JA048ID05	AYUNTAMIENTO DE IBROS	CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA EN "C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS". DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	49072,87
JA052ID05	AYUNTAMIENTO DE BENATAE	CONSTRUCCIÓN PISCINA INFANTIL	6840,00
JA053ID05	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN	3ª FASE CUBRICIÓN PISTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	63000,00
JA066ID05	AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR	MEJORA CAMPO DE FÚTBOL. DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	52634,68
JA076ID05	AYUNTAMIENTO DE SILES	CONSTRUCCIÓN RAMPA SALIDA EMERGENCIAS PABELLÓN DEPORTIVO	21866,54
JA077ID05	AYUNTAMIENTO DE ORCERA	ACABADO DE ASEOS Y VESTUARIOS EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO	40064,50
JA078ID05	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCIEZ	ACONDICIONAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA	22500,00
JA079ID05	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE VOLEYBOL. DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	44800,00
JA001ID05	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	6050,00
JA010ID05	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN	EQUIPACIÓN DE PRIMER ESTABLECIMIENTO DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO	48095,57
JA043ID05	AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	1591,52
JA047ID05	AYUNTAMIENTO DE LUPION	DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	1620,00
JA054ID05	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	5394,92
JA055ID05	AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR	DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	10283,89
JA068ID05	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	6050,00
JA069ID05	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	SKATEPARK	61915,44
JA075ID05	AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	27227,17
JA080ID05	AYUNTAMIENTO DE TORRES	DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	6464,77
JA081ID05	AYUNTAMIENTO DE BEDMAR-GARCIEZ	DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	5623,78
JA088ID05	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN	DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO	10941,70

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de Turismo en el ejercicio 2005, al amparo de las convocatorias que se citan.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y para general conocimiento

RESUELVO

Hacer públicas las subvenciones concedidas en materia de Turismo que se relacionan en Anexo a la presente Resolución durante el ejercicio 2005, al amparo de las convocatorias que igualmente se citan resueltas por esta Delegación Provincial en ejercicio de competencias delegadas, con expresión del

programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas:

- Convocatoria de subvenciones a empresas privadas en materia de Turismo reguladas por Orden de 8 de marzo de 2005 (BOJA núm. 55 de 18.03).
- Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de infraestructura turística contenida en la Orden de 10 de marzo de 2005 (BOJA núm. 59 de 28.03)

Insértese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 9 de febrero de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

Subvenciones a empresas privadas en materia de Turismo reguladas por Orden de 8 de marzo de 2005 (BOJA núm. 55 de 18.03).

Otorgadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan:

- 01.15.00.01.23.77502.75C.8.2005
- 01.15.00.17.23.77503.75C.4.2005
- 11.15.00.17.23.77502.75C.6.2004
- 31.15.00.01.23.77502.75C.4.2006

EXPT	BENEFICIARIO Localidad	OBJETO	SUBVENCIÓN (% INVERSIÓN)	PLAZO EJECUCIÓN
ITPEXP05 TU2301 2005/01.	GUADALKAYAK VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ADQUISICION DE MATERIAL PARA LA PRACTICA DE TURISMO ACTIVO, ASI COMO LA COMPRA DE UN VEHICULO PARA TRANSPORTE DE PERSONAS	6.912,50 € 25 %	21/06/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/02.	ALTOS DE ANDUJAR, S.L. ANDUJAR	CREACION DE RESTAURANTE	222.238,70 € 46 %	21/04/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/06.	JOSE CARLOS CARRERO TORRES NAVAS DE SAN JUAN	REMODELACION Y MEJORA DE MESON DE COMIDAS TIPICAS DE LA COMARCA DEL CONDADO Y CON ORIENTACION A LA TEMATICA TAURINA	5.820,30 € 18 %	21/05/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/08.	HOTEL BAILEN S.A.L. BAILÉN	OBRAS, INSTALACIONES Y BIENES DE EQUIPO CON OBJETO DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD	38.675,31 € 18 %	30/09/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/09.	EMPRESA DE SERVICIOS ALCISER UBEDA S.L. UBEDA	CREACION RUTA TURISTICA-COMERCIAL VIRTUAL EN LA CIUDAD DE UBEDA	9.200,00 € 46 %	21/02/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/11.	GRUPO HOTELERO SIERRA S.A. LA IRUELA	CREACION EN HOTEL DE CUATRO ESTRELLAS DE SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA TURISMO DE SALUD	83.882,11 € 10 %	30/08/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/12.	M ^{CA} CARMEN GAMEZ FERNANDEZ QUESADA	ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES PARA MESON RURAL	8.585,99 € 18 %	21/09/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/13.	MESA DEL REY ALFONSO VIII SL SANTA ELENA	AMPLIACION Y ADECUACION DE CASA RURAL PARA ACOMODARSE A LA DEMANDA, DOTANDOLA DE MAYOR ACCESIBILIDAD Y CONFORT	27.000,00 € 18 %	28/02/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/16.	A.J.MONTIEL FERNANDEZ CAMBIL	REFORMA Y AMPLIACION DE CORTIJO-MOLINO PARA APARTAMENTOS RURALES EN FRONTIL	60.582,00 € 12 %	30/07/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/20.	M ^A DOLORES ALCALA RUBIO HUELMA- SOLERA	AMPLIACION DE COMEDOR, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA PROCESO DE INFORMACION	2.548,85 € 18 %	21/02/2006

EXPTE	BENEFICIARIO Localidad	OBJETO	SUBVENCIÓN (% INVERSIÓN)	PLAZO EJECUCIÓN
ITPEXP05 TU2301 2005/22.	PILAR PALACIN SILES SABIOTE	CREACIÓN DE CASA RURAL CON OFERTA COMPLEMENTARIA DE MESON RURAL	54.270,45 € 15 %	21/05/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/24.	PARAISO DE MAGINA S.L. BEDMAR- GARCIEZ	DOTAR EL ESTABLECIMIENTO DE TPV Y ENERGIA ELECTRICA DE EMERGENCIA	7.601,40 € 18 %	21/01/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/25.	GABRIEL NAVARRETE RUIZ ALBANCHEZ DE MÁGINA	ADQUISICION NUEVA REGISTRADORA Y RENOVACION UTILLAJE	1.242,80 € 18 %	30/09/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/30.	Mª LUISA CANO CULEBRAS MONTIZÓN	INSTALACION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA	737,70 € 20 %	30/12/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/31.	Mª ANTONIA PEREIRA RUZ HUELMA- SOLERA	REHABILITACION DE UNA CASA RURAL EN EL PARAJE DE LA CABRITA	13.190,64 € 18 %	21/08/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/33.	BLANCA SERRANO SERRANO ALCALA REAL LA	ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DE SALA DE CATA DE VINO EN LA BODEGA DEL PARAJE DE CASCANTE (ALCALA LA REAL)	1.916,09 € 18 %	31/05/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/34.	SCA QUERCUS LA IRUELA	INCREMENTO DE LA ACCESIBILIDAD PARA DISCAPACITADOS, MEDIANTE INSTALACION DE PLATAFORMA SALVAESCALERAS DES. INCLINADO	1.936,50 € 25 %	30/08/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/35.	SCA QUERCUS CAZORLA	MODERNIZACION TECNOLÓGICA- IMPLANTACION SISTEMAS DE GESTION (TV PANTALLA TACTIL)	788,38 € 25 %	30/08/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/37.	HOTEL SIERRA DE LAS VILLAS S.L. VILLACARRIL O	REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	21.796,06 € 17,90 %	30/09/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/41.	HOTELES ACEBUCHE S.L. BAEZA	AMPLIACION Y REFORMA DEL HOTE PUERTA DE LA LUNA DE CUATRO ESTRELLAS	21.213,49 € 18 %	30/09/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/45.	MIGUEL ANGEL RUIZ MORENO BAEZA	REFORMA DE COCINA Y MODERNIZACION TECNOLÓGICA DEL RESTAURANTE	1.316,16 € 18 %	21/01/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/47	JOSEFA VILCHES REYES CANENA	CREACION Y APERTURA DE MESON RURAL	16.668,36 € 18 %	21/03/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/52.	J. CORONADO ESCAMEZ HINOJARES	ADAPTACION-MEJORA DE CASAS CUEVA Y ACONDICIONAMIENTO PARA MINUSVALIDOS	7.038,00 € 18 %	21/04/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/55.	HOSTELERIA DE UBEDA NAVARRO S.L. UBEDA	CREACION DE CASAS RURALES Y REFORMA DEL RESTAURANTE EL MARQUES	45.980,28 € 15 %	31/12/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/57.	VIAJES BETULA S.L. UBEDA	DESARROLLO E IMPLANTACION SISTEMA RESERVA ELECTRONICA DE PRODUCTOS TURISTICOS	1.490,00 € 20 %	21/02/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/60.	NURIA CABEZAS JIMENEZ SEGURA DE LA SIERRA	CREACION DE CASA RURAL EN MORALEJOS (SEGURA DE LA SIERRA)	26.844,72 € 18 %	30/10/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/61.	MANUELA GARCIA MOLINA TORREPEROGIL	REFORMA Y MODERNIZACION DE RESTAURANTE	34.861,72 € 18 %	30/09/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/62.	C. ORCERA RAMIREZ BAEZA	CREACION DE CASA RURAL BASICA	11.280,60 € 18 %	21/03/2006

EXPTE	BENEFICIARIO Localidad	OBJETO	SUBVENCIÓN (% INVERSIÓN)	PLAZO EJECUCIÓN
ITPEXP05 TU2301 2005/63.	AMALIA PEREZ ORDOÑEZ UBEDA	REFORMA Y MODERNIZACION DE ESTABLECIMIENTO HOTELERO	4.785,28 € 18 %	21/04/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/67.	PALACIO DE LOS SALCEDOS S.L. BAEZA	CONSTRUCCION HOTEL 4 ESTRELLAS A TRAVES DE LA REHABILITACION DEL EDIFICIO DEL SIGLO XVI	51.031,67 € 12 %	30/09/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/72.	HIJOS DE JUAN DELGADO MARTINEZ S.L. JAEN	REFORMA Y MODERNIZACION DE ESTABLECIMIENTO HOTELERO	20.741,58 € 18 %	01/05/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/72.	HIJOS DE JUAN DELGADO MARTINEZ S.L. JAEN	REFORMA Y MODERNIZACION DE ESTABLECIMIENTO HOTELERO	20.741,58 € 18 %	01/05/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/74	FRANCISCO DÍAZ DOMINGUEZ LOS VILLARES	IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	4.198,09 € 18%	15/11/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/76.	GRUPO SALFHARAT S.A. GENAVE	REFORMA DE ADAPTACION A NORMATIVA DE TRES ESTRELLAS Y MEJORA	35.579,62 € 18 %	21/08/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/77.	CARPINTERIA METALICA SAN BLAS S.L.L. LA PUERTA DE SEGURA	CONSTRUCCION DE CINCO APARTAMENTOS TURISTICOS RURALES DE DOS ESTRELLAS Y GARAJE.	56.117,37 € 15 %	01/12/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/78.	MONTERIA SIERRA DE SEGURA S.L. ORCERA	REHABILITACION DEL HOSTAL LA MONTERIA PARA USO DE RESTAURACION Y HOSTELERIA	88.619,59 € 10 %	30/08/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/82.	ARMIJO RURAL S.L. GENAVE	CONSTRUCCION DE CASA RURAL CATEGORIA SUPERIOR	23.593,23 € 18 %	30/10/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/87.	NOVATUR 2000 S.L. VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	: IMPLANTACION DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y SISTEMAS	4.817,58 € 20 %	30/09/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/91.	ANA Mª GARCIA MARTINEZ SANTIAGO- PONTONES	MODERNIZACION DEL ESTABLECIMIENTO	2.026,58 € 18 %	21/07/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/98.	SERVICIOS TURISTICOS POPULO S.L. BAEZA	CREACION DE CENTRO DE INTERPRETACION BAEZA MEDIEVAL	7.237,20 € 20 %	30/08/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/99.	S.COOP.AND. DE ECOTURISMO SEGURA DE LA SIERRA	CAMPING QUE PRESTA LOS SIGUIENTES SERVICIOS:ALOJAMIENTO EN TIENDAS DE CAMPAÑA, BAR, RESTAURANTE, TIENDA, ETC.	18.352,86 € 18 %	30/08/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/101.	SAN JOSE DE HUTAR S.L. ALBANCHEZ DE MAGINA	ADQUISICION DE MOBILIARIO, UTILLAJE Y EQUIPO INFORMATICO	2.038,33 € 18 %	21/08/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/106.	MISERICORDIA AYALA ERAS BELMEZ DE LA MORALEDA	TRANSFORMACION DEL ALBERGUE DE BELMEZ DE LA MORALEDA EN TRES APARTAMENTOS	6.217,20 € 18 %	21/02/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/110.	FRANCISCA CORONADO HARO LA CAROLINA	REFORMA GENERAL DE INSTALACIONES SANITARIAS	4.614,14 € 18 %	21/01/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/111.	RAMONA MOLINA MENA VILCHES	REFORMA Y DECORACION SALON PARA USO RESTAURANTE	2.479,95 € 18 %	21/01/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/112.	CAYETANO LORITE MARTINEZ VILCHES	REFORMA Y MODERNIZACION HOTEL LA ZARZUELA	4.529,85 € 20 %	21/01/2006

EXPTE	BENEFICIARIO Localidad	OBJETO	SUBVENCIÓN (% INVERSIÓN)	PLAZO EJECUCIÓN
ITPEXP05 TU2301 2005/115.	MANUEL GOMEZ SOTOCA ANDUJAR	REFORMA Y MODERNIZACION DEL RESTAURANTE	4.491,77 € 18 %	21/02/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/117.	MANUEL PULIDO GORDO ANDUJAR	REFORMAS Y MODERNIZACION DEL RESTAURANTE	21.422,34 € 18 %	21/02/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/119.	JOSE BAENA GALISTEO ANDUJAR	MODERNIZACION DE ESTABLECIMIENTO DE ESTAURACION CON GASTRONOMIA TIPICA ANDALUZA	2.038,93 € 18 %	21/01/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/122.	MANUEL GUEVARA BUJALDON POZO ALCON	CREACION DE ALOJAMIENTOS TURISTICOS RURALES, TIPOLOGIA CASAS CUEVA	17.784,00 € 18 %	21/04/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/128.	ISIDORO GONZALEZ ARCO ALCALA LA REAL	MODERNIZACION EN EQUIPOS DE PROCESO DE INFORMACION	525,04 € 20 %	21/04/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/129.	SERVICIOS TURISTICOS POPULO SL BAEZA	SEÑALIZACION INTERIOR Y EXTERIOR DEL MUSEO CULTURAL DEL OLIVO	1.764,00 € 20 %	30/08/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/136.	NOGUERMA S.L.L. -POZO ALCON	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR DEL HOTEL LOS NOGALES	20.096,12 € 18 %	31/12/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/141.	JULIA PARRA SANCHEZ SANTIAGO-PONTONES	CREACCION DE UNA VIVIENDA RURAL Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO	14.451,68 € 18 %	25/05/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/142.	SARA JIMENEZ JIMENEZ SANTIAGO-PONTONES	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS PARA ADAPTACION A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS	275,52 € 20 %	21/05/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/143	JOSEFA SALAS ADAN SANTIAGO-PONTONES	REFORMA Y MODERNIZACION DE ACCESOS Y TERRAZA. CREACION DE UN HOSTAL	2.158,50 € 18 %	01/04/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/146.	MARIA DEL CARMEN GOMEZ ARAGONESES BAÑOS DE LA ENCINA	MODERNIZACION CON ADQUISICION DE NUEVOS EQUIPOS	1.231,80 € 20 %	21/08/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/150.	VIOLA CAZORLENSIS, C.A. SANTIAGO-PONTONES	ADQUISICION DE EQUIPO INFORMatico	539,86 € 20 %	21/01/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/154.	RIO MOLINOS S.A. SILES	REFORMA, MODERNIZACION Y ADAPTACION PARA INCREMENTAR LA CALIDAD DEL CAMPING	5.414,64 € 18 %	30/08/2005
ITPEXP05 TU2301 2005/155	RIO MOLINOS S.A. SILES	REFORMA DE VIVIENDA PARA CASA RURAL	14.188,40 € 18 %	30/08/2005

EXPTE	BENEFICIARIO Localidad	OBJETO	SUBVENCIÓN (% INVERSIÓN)	PLAZO EJECUCIÓN
ITPEXP05 TU2301 2005/156.	JULIAN OLIVER GOMEZ LA IRUELA	REALIZACION DE SALON DE ACTOS Y JACUSSI, PISCINA CLIMATIZADA, REFORMAS Y MODERNIZACION EN CAFETERIA Y PARKING	16.200,00 € 18 %	15/02/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/161	MARIA DE LOS DESAMPARADO S RIVAS GARCIA HORNOS DE SEGURA	CREACION DE RUTAS ACUATICAS EN EL EMBALSE DEL TRANCO (POR MEDIOS NO MOTORES)	7.496,20 € 25 %	01/03/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/167.	ALMORATIN S.L. TORRES	PUESTA EN MARCHA DE HOTEL RURAL DE 3 ESTRELLAS EN TORRES	83.066,15 € 10 %	21/01/2007
ITPEXP05 TU2301 2005/168.	PROMOMAGINA S.L. TORRES	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL Y DOTAR DE CLIMATIZACION LOS ALOJAMIENTOS	12.100,66 € 20 %	21/05/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/169.	JUAN TOMAS MUÑOZ MARIN JIMENA	OBRA CIVIL DE UN MESON RURAL.	19.319,70 € 18 %	21/02/2006
ITPEXP05 TU2301 2005/174.	CUINSA S.A. LA IRUELA	ADECUACION INSTALACIONES PARA BALNEARIO	68.014,06 € 12 %	21/09/2006

- Subvenciones a Entidades Locales en materia de infraestructura turística contenida en la Orden de 10 de marzo de 2005 (BOJA núm. 59 de 28.03):

Otorgadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan:

01.15.00.01.23.76505.75C.1.2005
01.15.00.17.23.76504.75C.6.2005
11.15.00.17.23.76504.75C.9.2004
31.15.00.01.23.76505.75C.8.2006
31.15.00.17.23.76504.75C.2.2006

EXPTE	BENEFICIARIO Localidad	OBJETO	SUBVENCIÓN (% INVERSIÓN)	PLAZO EJECUCIÓN
ITLEXP05 TU2301 2005/55.	AYUNTAMIENTO ARJONA	Acondicionamiento jardín neomudejar de la Iglesia del Carmen	12.540,00 € 60 %	20/01/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/119.	AYUNTAMIENTO ARQUILLOS	Puesta en Valor Pozo Carlos III y abrevadero en Arquillos	84.500,00€ 65 %	20/03/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/13.	AYUNTAMIENTO BAEZA	Embelllecimiento de accesos elementos turísticos poblacion	44.315,73 € 55 %	20/01/2006

EXPT	BENEFICIARIO Localidad	OBJETO	SUBVENCIÓN (% INVERSIÓN)	PLAZO EJECUCIÓN
ITLEXP05 TU2301 2005/98	AYUNTAMIENTO BEDMAR- GARCIEZ	Recuperación de antiguos abrevaderos urbanos para el ganado	7.439,54 € 65 %	20/01/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/14.	AYUNTAMIENTO BEGIJAR	Iluminación accesos a Begijar(1) Embellecimiento miradores(2)	22.736,00 € 70 %	14/04/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/16.	AYUNTAMIENTO BENATAE	Embellecimiento y ajardinamiento de la zona perimetral de la piscina	16.846,67 € 65 %	20/03/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/49.	AYUNTAMIENTO CABRA DE SANTO CRISTO	Puesta en Valor Turístico de la Zona del Nacimiento.	27.007,53 € 65 %	20/09/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/65.	AYUNTAMIENTO CAMBIL	Creación sendero Anto del Bancoy el Tordal	20.115,91 € 65 %	20/04/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/05.	AYUNTAMIENTO CARCHELES	Mejora acceso edificio artistico con creación de mirador	19.916,98 € 65 %	20/01/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/74.	AYUNTAMIENTO CASTILLO DE LOCUBIN	Adecuación Paraje Nacimiento Del Rio San Juan	150.020,00 € 65 %	14/06/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/73.	AYUNTAMIENTO CAZALILLA	1ª Fase de mejjra del entorno y accesos a Pilar Viejo por camino de Jaén. Mejora del entorno y accesos de Pliar Viejo	42.409,00 € 65 %	14/07/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/102.	AYUNTAMIENTO CAZORLA	Señalización turística monumental y pequeños recorridos	43.104,73 € 65 %	14/05/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/07.	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA EL MARMOL	Construcción de un mirador panorámico	8.519,88 € 65 %	20/12/2005
ITLEXP05 TU2301 2005/03.	AYUNTAMIENTO ESPELUY	Iluminación y adecuación del entorno conjunto histórico conocido como Tapia de Santa Rita, 2ª Fase	13.572,00 € 65 %	14/07/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/02.	AYUNTAMIENTO ESPELUY	Iluminación y Adecuación del entorno del conjunto histórico conocido como Tapa de Santa Rita. 1ª Fase	65.598,00 € 65 %	20/06/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/37.	AYUNTAMIENTO FRAILES	Embellecimiento y adecuación del entorno y accesos a la Cueva de la Mina, con actuaciones de iluminacion y mejora de accesos	4.732,49 € 65 %	20/02/2006

EXPTE	BENEFICIARIO Localidad	OBJETO	SUBVENCIÓN (% INVERSIÓN)	PLAZO EJECUCIÓN
ITLEXP05 TU2301 2005/95.	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE GARCIEZ	Acondicionamiento del entorno del Palacio del Marqués de Viana y de la Iglesia.	24.000,00 € 80 %	14/04/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/04.	AYUNTAMIENTO GENAVE	Iluminación monumental de los torreones de la Tercia y Campanario	23.349,89 € 65 %	20/05/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/82.	AYUNTAMIENTO GUARROMAN	Iluminación de sitios históricos del municipio de Guarroman	19.129,22 € 65 %	20/05/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/10.	AYUNTAMIENTO HORNOS DE SEGURA	Mejora del entorno y accesos al castillo de Hornos de Segura	47.450,00 € 65 %	14/02/2007
ITLEXP05 TU2301 2005/24.	AYUNTAMIENTO JAMILENA	Creacion de senderos cueva palomera y pecho de la fuente para su utilizacion por medios no motores	64.907,26 € 65 %	20/02/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/11	AYUNTAMIENTO JODAR	Iluminación, adecuación y ajardinamiento de zonas turísticas o aledaños de las mismas en Jódar	42.901,87 € 55 %	20/03/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/80	AYUNTAMIENTO LA IRUELA	Iluminación Monumental del castillo y de la ermita de San Julián	7.887,58 € 64%	20/08/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/57	AYUNTAMIENTO LA IRUELA	Cstrucción de estructura de madera y cubierta e instalación de mobiliario urbano en la fuente del gusarapo-Burunchel	15.416,52 € 65%	20/8/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/108.	AYUNTAMIENTO MANCHA REAL	Señalización Turística urbana.	26.534,03 € 60 %	20/05/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/09.	AYUNTAMIENTO MARMOLEJO	Ampliación paseo bulevar de acceso al balneario de Marmolejo	203.880,98 € 60 %	20/01/2007
ITLEXP05 TU2301 2005/101	AYUNTAMIENTO MONTIZON	Construccion de mirador panorámico	54.298,75 € 65 %	20/03/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/64.	CONSORCIO DESARROLLO RURAL SIERRA DE CAZORLA PEAL DE BECERRO	Objeto: Señalización informativa turística	44.109,01 € 50 %	20/07/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/115.	AYUNTAMIENTO PEGALAJAR	Acondicionamiento del Sendero de la Serezuela de Pegalajar	35.087,13 € 65 %	14/06/2006

EXPTE	BENEFICIARIO Localidad	OBJETO	SUBVENCIÓN (% INVERSIÓN)	PLAZO EJECUCIÓN
ITLEXP05 TU2301 2005/116.	AYUNTAMIENTO PEGALAJAR	Iluminación monumental para realce y valorización turística del Arco de la Encarnación y la Torre del Cabezo	18.676,58 € 65 %	20/01/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/54.	AYUNTAMIENTO PORCUNA	Alumbrado ornamental de edificios históricos de Porcuna	28.483,00 euros 60 %	20/03/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/54.	AYUNTAMIENTO PORCUNA	Alumbrado ornamental de edificios históricos de Porcuna	28.483,00 euros 60 %	20/03/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/54.	AYUNTAMIENTO PORCUNA	Alumbrado ornamental de edificios históricos de Porcuna	28.483,00 € 60 %	20/03/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/105	AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN	Creación de dos miradores panorámicos	43.309,76 € 65%	14/09/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/41	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GÉNAVE	Adecuación, mejora y puesta en valor turístico del entorno de los puentes sobre el río Guadalimar	167.787,75 65%	20/05/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/27	AYUNTAMIENTO DE QUESADA	Remodelacion del Mirador de la Baranda	72.469,81 € 65 %	20/09/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/25	AYUNTAMIENTO SANTISTEBAN DEL PUERTO	Embelllecimiento y Puesta en valor turistico de elementos turisticos del municipio de Santisteban del Puerto	84.436,40 € 65 %	20/08/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/18.	AYUNTAMIENTO SEGURA DE LA SIERRA	Mejora del entorno y acceso al castillo y pozo de la nieve	29.580,32 € 65 %	20/07/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/109.	AYUNTAMIENTO SILES	Señalización Turística de la Villa de Siles	10.348,00 € 65 %	20/12/2005
ITLEXP05 TU2301 2005/111.	AYUNTAMIENTO SILES	Mejora de Senderos PR, s de Siles y PR 147 en Siles	7.596,16 € 65 %	14/02/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/36.	AYUNTAMIENTO SORIHUELA DE GUADALIMAR	Puesta en Valor Turistico de la Iglesia de Sta. Agueda.	35.706,37 € 65 %	20/05/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/86.	AYUNTAMIENTO TORRES	Colocación de señales homologadas	7.874,48 € 65 %	20/03/2006

EXPTE	BENEFICIARIO	OBJETO	SUBVENCIÓN	PLAZO EJECUCIÓN
	Localidad		(% INVERSIÓN)	
ITLEXP05 TU2301 2005/114	AYUNTAMIENTO TORRES DE ALBANCHEZ	Puesta en valor turistico de la Iglesia de Ntra. Sra. De la Presentación y del Torreón	40.508,52 € 65%	20/04/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/46.	AYUNTAMIENTO UBEDA	Puesta en valor turistico del Hospital de Santiago y supresión de barreras arquitectonicas	39.500,00 € 50 %	20/11/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/39.	AYUNTAMIENTO VALDEPEÑAS DE JAEN	Embelllecimiento paseo-mirador en carretera de Granada	62.135,79 € 65 %	14/04/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/17.	AYUNTAMIENTO VILCHES	Iluminación y mejora de accesos al castillo de Vilches	72.255,36 € 65 %	20/06/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/70.	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE LA REINA	Puesa en Valor Turístico de la vivicnda del Conde de la Quinteria	61.550,63 € 65 %	20/06/2006

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, de concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Sevilla, en los niveles no universitarios, durante el curso 2005/2006.

Mediante la Orden de la Consejería de Educación de 17 de marzo de 2005, publicada en el BOJA núm. 67 de 7 de abril de 2005, se efectuaba convocatoria de ayudas económicas para financiar las actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas durante el curso 2005/2006.

Habiendo finalizado sus trabajos la Comisión Evaluadora Provincial a la que hace referencia el art. 10.2. de la citada Orden, transcurrido el plazo de presentación de documentación y vista la propuesta emitida por ésta, una vez cumplimentado lo dispuesto en el art. 10.6, en su virtud, y teniendo en cuenta que esta Delegación Provincial es competente para la concesión de estas Ayudas, de conformidad con la delegación de competencias establecida en el art. 10.1, así como la existencia de suficiente y adecuado crédito en la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.00489.0042F.1 para dar cobertura al presente gasto, y con el fin de que sea fiscalizado de conformidad el correspondiente expediente, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer públicos los listados definitivos que se adjuntan a la presente Resolución (Anexo I).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Orden de convocatoria, el paso de las ayudas concedidas se efectuará mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes de los interesados. No obstante no podrá proponerse el pago de las ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las

subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Tercero. Son obligaciones de los beneficiarios/as las señaladas en el art. 11 de la Orden de convocatoria.

Cuarto. Los interesados justificarán las ayudas en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante presentación de la documentación establecida en el art. 13 de la Orden de convocatoria.

Quinto. Conforme a lo señalado en el art. 10 (apartado 11) de la Orden, se establece un plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, en el que el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa en los términos recogidos en la Resolución citada. Si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

Sexto. Ordenar la publicación de las Ayudas concedidas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como notificar la Resolución a los interesados.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de la reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2005.- El Secretario General, Antonio Fernández Bermudo.

ANEXO I

Expte.: 01/05/AA.
Solicitante: Asociación de alumnos «Colegio Blanco».
CIF: G41630765.
Ayuda concedida: 1.000,00 euros.

Expte.: 02/05/AA.
Solicitante: Asociación de estudiantes «Itálica».
CIF: G91013300.
Ayuda concedida: 1.800,00 euros.

Expte.: 03/05/AA.
Solicitante: Asociación de alumnos/as «Madreselva».
CIF: G41951633.
Ayuda concedida: 2.245,00 euros.

Expte.: 04/05/AA.
Solicitante: Federación de asociaciones de alumnos sindicato de estudiantes de Sevilla.
CIF: G41375999.
Ayuda concedida: 2.100,00 euros.

Expte.: 05/05/AA.
Solicitante: Asociación de alumnos/as «Pablo Neruda».
CIF: G41943200.
Ayuda concedida: 700,00 euros.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a los municipios, entidades locales supramunicipales y organismos autónomos municipales de carácter administrativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2005, al amparo de la norma que se cita.

Mediante la Orden de 21 de diciembre de 2004, se regulan y convocan las ayudas en materia de juventud a municipios, entidades locales supramunicipales y organismos autónomos municipales de carácter administrativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La citada Orden contiene las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones y ayudas para el ejercicio 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 9, apartado 2.e), del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en el artículo 12, apartado 1 de la Orden anteriormente citada, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la misma, para el ejercicio 2005, a los beneficiarios, por el importe y para la finalidad que se indica y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.19.32.01.00.467.00.32F.6 y 01.19.32.01.00.767.01.32F.0, según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos y que

su contenido Integro se encuentra expuesto en los tabloncillos de anuncios de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y de los Servicios Centrales del mismo.

Contra la presente Resolución, la cual agota la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.19.32.01.00.467.00.32F.6

PROVINCIA DE ALMERIA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ADRA	PROYECTO ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA	8.196,99	3.000,00	3.000,00
A. ALBOLODUY	TALLER DE TELAR EN ALTO USO. RECUPERACION DE OFICIOS ARTESANALES	1.500,00	1.000,00	1.000,00
A. ALCOLEA	ALCOLEA JOVEN 2005	2.200,00	1.500,00	1.500,00
A. ALCONTAR	JOVENES DE ALCONTAR 2005, POR LA INFORMACION Y LA PARTICIPACION	1.100,00	1.000,00	1.000,00
A. ALHABIA	III CERTAMEN DE ALHABIA ROCK	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. ALHAMA DE ALMERIA	PARTICIPACION DE LA JUVENTUD EN EL AMBITO LOCAL	12.000,00	2.000,00	2.000,00
A. ANTAS	XI EXCURSION LOCAL DE ENDURO TRAIL "100 MILLAS DE ANTAS"	4.790,00	2.000,00	2.000,00
A. ARBOLEAS	CONTINUAMOS CON LA FORMACION	2.200,00	1.500,00	1.500,00
A. BACARES	OCIO Y DEPORTE PARA JOVENES DE BACARES	1.800,00	1.500,00	1.500,00
A. BENHADUX	VII SEMANA DEPORTIVA DE FUTBOL SALA	7.008,00	1.500,00	1.500,00
A. CANTORIA	RUTA POR EL MARQUESADO DEL ZENETE Y LAS ALPUJARRAS GRANADINAS	1.238,00	1.000,00	1.000,00
A. CARBONERAS	GENERACION JOVEN	4.200,00	2.500,00	2.500,00
A. CHERCOS	CHERCOS A LA AVENTURA	1.300,00	1.000,00	1.000,00
A. COBDAR	VIAJE A BENIDOR	1.500,00	1.000,00	1.000,00
A. DALIAS	VI JORNADAS INTERNACIONALES DE DIVULGACION DE DEPORTES DE MONTAÑA Y JUVENTUD	12.050,00	2.000,00	2.000,00
A. FINES	JORNADA JOVEN FINES 2005	2.500,00	1.000,00	1.000,00
A. HUECUIJA	TORNEO PELOTA DE MANO	2.100,00	1.500,00	1.500,00
A. HUERCAL DE ALMERIA	TALLER DE RADIO	6.400,00	2.000,00	2.000,00
A. HUERCAL-OVERA	II CICLO DE TEATRO JOVEN	3.280,00	2.000,00	2.000,00
A. ILLAR	II LIGA COMARCAL FUTBOL SALA "TROFEO MOISES RUIZ"	3.025,00	1.000,00	1.000,00
A. LA MOJONERA	DIVIERTE APRENDIENDO	3.535,00	2.000,00	2.000,00
A. LAROYA	PROYECTO DE DINAMIZACION JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE LAROYA	3.800,00	1.000,00	1.000,00
A. LAJAR DE ANDARAX	VIAJE A LA HOSPEDERIA RIO ZUMETA	2.700,00	2.000,00	2.000,00
A. LUBRIN	MULTIAVENTURA EN P.N. DE CAZORLA, SEGURA Y VILLAS	6.634,00	1.000,00	1.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. NIJAR	EN NATURA	5.300,00	2.500,00	2.500,00
A. OLJULA DEL RÍO	ORIENTACION LABORAL ASISTIDA	3.000,00	2.000,00	2.000,00
A. ORIA	24 HORAS JOVENES II	2.000,00	1.500,00	1.500,00
A. PARTALOA	JUVENTUD PARTALOA 2005	2.400,00	1.500,00	1.500,00
A. PULPI	MEJOR...CON OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.130,00	2.000,00	2.000,00
A. RIOJA	NATURALEZA Y TIEMPO LIBRE EN RIOJA 2005	1.544,00	1.500,00	1.500,00
A. ROQUETAS DE MAR	AGOSTO ROCK 2005	24.000,00	3.000,00	3.000,00
A. SANTA FE DE MONDUJAR	DINAMIZACION SOCIOCULTURAL PARA JOVENES	2.066,00	1.000,00	1.000,00
A. SERON	PROGRAMA DE DINAMIZACION E INFORMACION JUVENIL 2005	4.800,00	1.500,00	1.500,00
A. SIERRO	VIAJE AL PARQUE NATURAL CABO DE GATA, SIERRO 2005	727,25	727,25	727,25
A. SORBAS	TALLER DE ALFARERIA	1.706,32	1.000,00	1.000,00
A. TABERNAS	TALLER DE TEATRO PARA JOVENES EN EL AMBITO RURAL	2.836,00	2.000,00	2.000,00
A. TABERNO	VIAJE CULTURAL Y DEPORTIVO	1.100,00	1.000,00	1.000,00
A. TUOLA	ESCUELAS DE VERANO	5.096,47	2.000,00	2.000,00
A. URRÁCAL	JUVENTUD DEPORTIVA	1.150,00	1.000,00	1.000,00
A. VELEZ BLANCO	TALLER DE MUSICA	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. VELEZ-RUBIO	IV RUTA CICLOTURISTICA POR LA COMARCA DE LOS VELEZ	3.150,00	2.347,75	2.347,75
A. VERA	PREVENCIÓN DE ACCIDENT. DE TRAFICO E INFCION. DE LAS NUEV. NORM. DE CIRCULACIÓN	2.300,92	2.000,00	2.000,00
A. VIATOR	PROYECTO ALTERNATIVO JUVENIL 2005	3.755,68	2.000,00	2.000,00
A. VICAR	I FESTIVAL HIP-HOP	23.832,46	3.000,00	3.000,00
CONSORCIO FILABRES NORTE	ENCUENTRO JUVENIL "LOS FILABRES"	2.700,00	2.000,00	2.000,00
DIP. PROV. ALMERIA	PROGRAMA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD 2005	10.000,00	4.000,00	4.000,00

PROVINCIA DE CADIZ

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALGAR	IV NOCHE JOVEN	2.700,00	2.000,00	2.000,00
A. ALGECIRAS	GUIA LOCAL DEL CARNET JOVEN	1.700,74	1.000,00	2.000,00
	REVISTA DE POP ROCK LOCAL	2.172,00	1.000,00	
A. BENALUP	ACTIVIDADES JUVENILES 2005	3.096,00	3.000,00	3.000,00
A. CADIZ	PLAN CADIZ ALTERNATIVO 2005	168.240,00	5.850,00	11.350,00
	CERTAMEN NACIONAL FERNANDO QUIRÓNES	50.190,00	5.500,00	
A. CHICLANA DE LA FRONTERA	TALLERES DE EDUCACION AFECTIVO SEXUAL	12.480,00	2.000,00	5.000,00
	EL POLIDEPORTIVO SE MUEVE	41.050,00	3.000,00	
A. CHIPIONA	II FIESTA DE LA PRIMAVERA	2.500,00	1.000,00	1.000,00
A. EL BOSQUE	V CERTAMEN DE GRUPOS NOVELS ALIJE ROCK	10.050,00	3.000,00	3.000,00
A. ESPERA	LUDOTECA JUVENIL ALTERNATIVA BOTELLONA	3.500,00	2.500,00	2.500,00
A. GRAZALEMA	ESTUDIO INTEGRAL DE LOS JOVENES FASE I	5.000,00	1.500,00	3.000,00
	ESTUDIO INTEGRAL DE LOS JOVENES FASE II	1.500,00	1.500,00	
A. JEREZ DE LA FRONTERA	SEMANA ETNICA JEREZ DE LA FRONTERA SIN FRONTERAS	3.960,00	2.000,00	5.000,00
	PROGRAMA PERMANENTE DE TEATRO	16.072,00	3.000,00	

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. LOS BARRIOS	III FESTIVAL DE ARTISTAS BAJO 30	10.474,28	1.500,00	1.500,00
A. MEDINA SIDONIA	MUSICA JOVEN 2005	12.000,00	2.500,00	2.500,00
A. OLIVERA	MODELO DE CIUDAD JOVEN: II JORNADAS DE URBANISMO	3.206,00	3.206,00	3.206,00
A. PATERNA DE RIVERA	EDICION FOTOGRAFICA DIGITAL. DISEÑO WEB	1.050,00	1.013,00	1.013,00
A. PUERTO REAL	PROGRAMA JOVEN 2005	4.320,00	3.000,00	3.000,00
A. ROTA	ACTIVIDADES ALTERNATIVAS LOS FINES DE SEMANA EN LA CASA DE LA JUVENTUD	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. SAN JOSE DEL VALLE	PUNTO JOVEN	12.500,00	2.000,00	2.000,00
A. SAN ROQUE	PROGRAMA DE PREVENCIÓN	2.400,00	1.000,00	1.000,00
A. TARIFA	TALLER ITINERANTE DE CARNAVAL	2.022,00	972,00	4.772,00
	DEMOSTRACION ITINERANTE DE SKATE BOARD	2.025,00	1.000,00	
	TALLER DE INICIACION PARA CORRESPONSALES JUVENILES	1.140,00	600,00	
	TALLER DE INICIACION PARA MONITORES SOCIOCULTURALES	1.140,00	600,00	
	DEMOSTRACION DE PAINTBALL	3.176,36	1.000,00	
	TRABAJANDO PARA TRABAJAR	1.320,00	600,00	
A. TREBUJENA	VERANO ALTERNATIVO	3.000,00	1.500,00	1.500,00
A. VILLALUENGA DEL ROSARIO	JORNADA LUDICO JUVENIL	4.100,00	3.000,00	3.000,00
INST. PROM. Y DESARR. LOCAL VILLAMARTÍN	AULA DE MUSICA	5.238,48	2.000,00	2.000,00
M.M. CAMPO DE GIBRALTAR	GONZCAMOS NUESTRA COMARCA	42.461,68	30.000,00	30.000,00
P.T.M. DEPORTES Y JUV. SAN FERNANDO	PROMOCION DEL TEATRO:TALLERES Y FESTIVALES	8.000,00	1.500,00	1.500,00
PTO. M. JUV. Y DEP. ARCOS DE LA FTRA.	PROYECTO ALTERNA	12.550,00	4.000,00	4.000,00

PROVINCIA DE CORDOBA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. AGUILAR DE LA FRONTERA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES JUVENTUD 2005	7.190,81	1.373,00	1.373,00
A. ALMODOVAR	5º ACAMPADA JUVENIL ALMODOVAR DEL RIO	3.850,00	915,00	915,00
A. AÑORA	ARTE EN TUS MANOS	1.100,00	915,00	915,00
A. BAENA	V CERTAMEN DE CORTOMETRAJES CASA DE LA JUVENTUD	7.530,00	2.746,00	2.746,00
A. BELMEZ	JUVENET.PUBLICACION JUVENIL	915,00	915,00	915,00
A. BENAMEJÍ	LABORES DE BÚSQUEDA DE EMPLEO MEDIANTE EL ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS	900,00	824,00	824,00
A. BUJALANCE	II FERIA JOVEN	5.940,00	2.105,00	2.105,00
A. CABRA	VII VERANO JOVEN	12.348,25	2.290,00	2.290,00
A. CAÑETE DE LAS TORRES	APROVECHA, DISFRUTA DE CADA ACTIVIDAD	5.000,00	1.190,00	1.190,00
A. CASTRO DEL RIO	TALLER DE AJEDREZ EN LA CASA DE LA JUVENTUD	1.409,40	493,00	493,00
A. CÓRDOBA	DINAMIZANDO LA INFORMACIÓN	162.525,00	18.312,00	18.312,00
A. DOÑA MENCIA	X PICAPILLO ROCK	8.310,00	6.226,00	6.226,00
A. EL CARPIO	PROYECTO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	4.050,00	1.831,00	1.831,00
A. EL VISO	VIAJE A AGUADULCE	2.660,00	1.190,00	1.190,00
A. ESPEJO	ESPEJO JOVEN 2005	1.503,00	732,00	732,00
A. FUENTE OBEJUNA	PLAN DE ACTIVIDADES 2005	1.925,00	915,00	915,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. FUENTE PALMERA	DIA JOVEN 2005	1.915,00	915,00	915,00
A. FUENTE TOJAR	SEMANA JOVEN 2005	1.280,00	915,00	915,00
A. GUDALCAZAR	VIAJE AL ALBERGUE LA ESTACION DE ESPIEL	1.321,60	824,00	824,00
A. HINOJOSA DEL DUQUE	HINOJOSA JOVEN 2005	4.373,00	1.373,00	1.373,00
A. IZNAJAR	PROYECTO JOVEN 2005	2.826,50	1.373,00	1.373,00
A. LUCENA	I FERIA JOVEN DE LUCENA	3.000,00	2.060,00	2.060,00
A. MONTALBAN	TIEMPO LIBRE	1.155,81	915,00	915,00
A. MONTILLA	PROGRAMA CULTURAL "CIUDAD JOVEN"	6.063,00	2.290,00	2.290,00
A. MONTORO	ACTIVIDADES CASA DE LA JUVENTUD 2005	1.373,00	1.373,00	1.373,00
A. PALMA DEL RIO	PROYECTO PALMA JOVEN 2005	50.160,00	13.734,00	13.734,00
A. PEDRO ABAD	PROYECTO DE AYUDAS A MUNICIPIOS EN MATERIA DE JUVENTUD	3.175,00	1.373,00	1.373,00
A. PEDROCHE	CURSO DE INFORMATICA E INTERNET	712,00	412,00	412,00
A. POZOBLANCO	AGENDA JOVEN POZOBLANCO, OCIO PARA TODOS	4.992,00 9.000,00	1.831,00 3.670,00	5.501,00
A. PRIEGO DE CORDOBA	FESTIVAL DE VERANO ASITUNA 2005	26.240,00	8.240,00	8.240,00
A. SAN SEBASTIAN DE LOS BALLE	SANSEBASTIANENSE 'S 2005	1.516,01	915,00	915,00
A. SANTA EUFEMIA	CINEFORUM	445,44	305,00	305,00
A. SANTAELLA	NOS ENSEÑAS TU HOBBY Y CONSIGUES TU PROPIO CURRO	1.585,00	915,00	915,00
A. VALSEQUILLO	TALLER DE ARTESANIA EN BARRIO: SU DECORACION	963,00	915,00	915,00
A. VILLA DEL RIO	PROGRAMA DE JUVENTUD AÑO 2005	915,00	915,00	915,00
A. VILLAHARTA	VERANO JOVEN 2005	1.500,00	732,00	732,00
A. VILLANUEVA DE CORDOBA	CURSO COMARCAL DE CORRESPONSALES JUVENILES	673,13	616,00	616,00
M.M. ALTO GUADALQUIVIR	PLAN DE COORDINACION COMARCAL EN JUVENTUD 2005	33.000,00	9.156,00	9.156,00
M.M. DE LA SUBBETICA	PLAN COMARCAL JUVENTUD 2005	28.888,60	9.156,00	9.156,00
M.M. DE LOS PEDROCHES	PLAN COMARCAL JUVENTUD LOS PEDROCHES 2005	31.600,00	9.156,00	9.156,00
M.M. DEL GUADAJÓZ	PLAN COMARCAL DE GUADAJÓZ	26.000,00	9.156,00	9.156,00
M.M. VALLE DEL GUADIATO	PLAN DE ACTIVIDADES DE JUVENTUD VALLE DEL GUADIATO	27.766,00	9.156,00	9.156,00
M.M. VEGA DEL GUADALQUIVIR	PLAN COMARCAL DE JUVENTUD VEGA DEL GUADALQUIVIR	37.644,30	9.156,00	9.156,00
PAT. MUNIC. JUAN BERNIER	PROGRAMA DE FORMACION Y CREACION DE LA CARLOTA PARA 2005	5.100,00	2.290,00	2.290,00

PROVINCIA DE GRANADA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALBOLOTE	III ALTERNATIVA NOCTURNA	5.650,00	2.500,00	2.500,00
A. ALDEIRE	CURSO DE INFORMATICA	1.200,00	1.000,00	1.000,00
A. ALGARINEJO	VIII JORNADAS DEL CONOCIMIENTO DEL MEDIO	1.615,00	800,00	800,00
A. ALHAMA DE GRANADA	40 FESTIVAL DE MUSICA JOVEN DE ANDALUCIA	80.000,00	6.500,00	6.500,00
A. ALICUN DE ORTEGA	I CURSO DE PERCUSION AFRO-LATINA Y DE FUSION	2.500,00	1.000,00	1.000,00
A. ALMUÑECAR	CERTAMEN ANDALUZ DE BANDAS DE MUSICA "VII MEMORIAL FCO. MUÑOZ HEREDIA"	13.600,00	1.000,00	1.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. BENALUA	X BENAROCK	12.500,00	2.000,00	2.000,00
A. CANILES	APOSTANDO POR TU FUTURO Y FORMACION TEATRAL	3.100,00	3.000,00	3.000,00
A. CENES DE LA VEGA	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A JOVENES 2005	4.000,00	2.500,00	2.500,00
A. CHIMENEAS	PROYECTO DE DINAMIZACION JUVENIL CHIMENEAS 2005	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A. DOLAR	TALLER DE INFORMATICA	1.200,00	1.000,00	1.000,00
A. DUDAR	ACCION JOVEN 2005	1.000,00	800,00	800,00
A. DURCAL	"LAS NOCHES DE LA CASA" PROYECTO DE OCIO JUVENIL ALTERNATIVO	7.483,00	3.700,00	3.700,00
A. FONELAS	VERANO JOVEN	1.825,00	1.000,00	1.000,00
A. GORAFE	II CURSO DE PERCUSION AFRO-LATINA Y FUSION FLAMENATA	1.378,68	1.077,68	1.077,68
A. GRANADA	ENREDATE CONMIGO 2005	70.000,00	25.000,00	25.000,00
A. GUEJAR SIERRA	PROGRAMA JUVENTUD 2005	2.000,00	1.000,00	1.000,00
A. HUETOR VEGA	MUSICA SIN ALCOHOL: INFORMACION Y PREVENCIÓN	1.900,00	1.500,00	1.500,00
A. ILLORA	ENCUENTRO JUVENIL PARAPANDA	2.760,00	1.000,00	1.000,00
A. IZNALLOZ	MES DE LA JUVENTUD	3.330,00	3.000,00	3.000,00
A. LA ZUBIA	MOVIDA JOVEN 2005	11.100,00	5.000,00	5.000,00
A. LANTEIRA	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES JUVENTUD 2005	1.620,00	1.000,00	1.000,00
A. LAS GABIAS	VERANO JUVENIL 2005	13.568,00	5.000,00	5.000,00
A. LECRIN	SENDERISMO POR TU SIERRA	1.450,00	1.400,00	1.400,00
A. MOCLIN	PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD: FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO	2.000,00	1.000,00	1.000,00
A. MOLVIZAR	BAILA, JUEGA Y APRENDE CON NOSOTROS	1.980,00	1.000,00	1.000,00
A. MONACHIL	MONACHIL JOVEN 2005	12.400,00	2.500,00	2.500,00
A. MONTEFRIO	PLAN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	5.325,00	2.000,00	2.000,00
A. MURTAS	ESCUELA DE TROVO EN MURTAS	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A. PELIGROS	JOVENES IN EXTREMIS 2005	5.800,00	3.000,00	5.000,00
A. PINOS GENIL	DISFRUTA TUS NOCHES	5.900,00	2.000,00	2.000,00
A. PINOS GENIL	PINOS GENIL JOVEN	1.300,00	1.000,00	1.000,00
A. PUEBLA D. FADRIQUE	JOVENES EN RED	3.040,00	1.000,00	1.000,00
A. PULIANAS	I ENCUENTRO DE JOVENES DE PULIANAS	2.650,00	2.000,00	2.000,00
A. PURULLENA	OCIO JOVEN 2MIL5	2.850,00	1.000,00	1.000,00
A. QUENTAR	ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA JUVENTUD'05	2.000,00	1.000,00	1.000,00
A. SALOBREÑA	CONOCE TU ENTORNO	1.400,00	1.000,00	1.000,00
A. SANTA FE	SANTA FE JUV'05	12.000,00	5.000,00	5.000,00
A. VEGAS DEL GENIL	PROGRAMA DE JUVENTUD 2005	7.230,25	3.000,00	3.000,00
A. VIZNAR	SEMANA DE EXPRESION DRAMATICA Y NOCHE REGGAE EN VIZNAR	2.635,00	1.000,00	1.000,00
DIP. PROV. DE GRANADA	X SALON INTERNACIONAL DEL COMIC GRANADA	80.500,00	60.000,00	60.000,00

PROVINCIA DE HUELVA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALAJAR	DE OTRA MANERA	2.000,00	1.000,00	1.000,00
A. ALJARAQUE	PROYECTO DE ACTIVIDADES JUVENILES DE ALJARAQUE	5.000,00	2.000,00	2.000,00
A. ALMONASTER LA REAL	INTERVENCION SOCIOCULTURAL CON JOVENES	1.400,00	1.400,00	1.400,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALSNO	A LOS JOVENES	2.130,00	1.500,00	1.500,00
A. ARACENA	AULA DE MEDIO AMBIENTE 2005	3.400,00	1.500,00	1.500,00
A. AROCHE	PROGRAMA MUNICIPAL DE JUVENTUD	2.100,00	1.100,00	1.100,00
A. ARROYOMOLINOS DE LEON	CREACION DE UN ESPACIO DE OCIO: LA NAVE JOVEN	1.635,00	1.500,00	1.500,00
A. AYAMONTE	ACTIVIDADES DE JUVENTUD EN AYAMONTE PARA 2005	18.000,00	3.420,00	3.420,00
A. BEAS	CASA DE LA JUVENTUD	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. BERROCAL	BERROCAL CON SUS JOVENES	1.200,00	1.200,00	1.200,00
A. BONARES	XIII CONCENTRACION JOVEN EL CHORCHITO	7.000,00	2.000,00	2.000,00
A. CABEZAS RUBIAS	INFORMATE SIN SALIR DE TU PUEBLO	1.351,09	1.000,00	1.000,00
A. CALAÑAS	ENCUENTRO CULTURAL DEPORTIVO, "EL REAL"	2.666,66	2.000,00	2.000,00
A. CAMPOFRIO	PLAN LOCAL DE JUVENTUD 2005	2.101,68	1.200,00	1.200,00
A. CARTAYA	VERANO JOVEN	3.850,00	2.350,00	2.350,00
A. CHUCENA	ACTIVIDAD DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.400,00	1.400,00	1.400,00
A. CORTEGANA	ENCUENTRO COMARCAL JUVENTUD CORTEGANA 2005	2.000,00	1.300,00	1.300,00
A. CORTELAZOR	ACTIVIDADES PARA LOS JOVENES	1.600,00	1.000,00	1.000,00
A. CUMBRES DE SAN BARTOLOME	VERANO JOVEN 2005	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A. CUMBRES MAYORES	CONVIVENCIA EN LA COSTA	1.838,00	1.200,00	1.200,00
A. EL ALMENDRO	PLAN DE JUVENTUD 2005	800,00	800,00	800,00
A. EL CAMPILLO	ACTIVIDADES JUVENILES(SEMANA JUVENTUS)	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. EL CERRO DE ANDEVALO	TALLER ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL QUIJOTE	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. EL GRANADO	TALLER DE AEROBIC	720,00	720,00	1.920,00
	II JORNADA MULTIAVENTURA EN LA VIA VERDE	1.200,00	1.200,00	
A. ESCACENA DEL CAMPO	PROGRAMA PREVENCIÓN DE MALOS HÁBITOS	900,00	900,00	900,00
A. GALARDOZA	GALA VERANO	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A. HIGUERA DE LA SIERRA	ACTIVIDADES MULTIAVENTURA	3.000,00	1.500,00	1.500,00
A. HINOJOS	OTRA ALTERNATIVA	2.509,72	1.500,00	1.500,00
A. HUELVA	MES JOVEN	13.600,00	5.000,00	5.000,00
A. ISLA CRISTINA	MOJAMA ROCKS'05	5.600,00	2.600,00	2.600,00
A. JABUGO	ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A. LA NAVA	PLAN LOCAL DE JUVENTUD	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A. LA PALMA DEL CONDADO	TELEPREVENCIÓN	3.065,17	1.202,03	1.202,03
A. LEPE	DINAMIZACION DE JOVENES DE VERANO 2005	2.000,00	2.000,00	2.645,00
	CAFÉ LITERARIO O TÈ CON VERSOS	1.290,00	645,00	
A. LOS MARINES	DIVERTETE APRENDIENDO	2.960,00	1.000,00	1.000,00
A. MINAS DE RIOTINTO	PLAN JOVEN 2005	3.240,00	2.740,00	2.740,00
A. MOGUER	BUS JOVEN 2005	4.366,30	2.838,09	2.838,09
A. NERVA	PARTICIPACION JOVEN	7.112,00	3.000,00	3.000,00
A. NIEBLA	PLAN ACTIVA JUVENTUD	2.942,00	1.500,00	1.500,00
A. PALOS DE LA FRONTERA	JÓVENES POR ANDALUCÍA	20.931,60	2.000,00	2.000,00
A. PATERNA DEL CAMPO	JÓVENES EN MOVIMIENTO	1.927,00	1.000,00	1.000,00
A. PUNTA UMBRIA	OTRA FORMA	1.800,00	1.800,00	1.800,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ROCIANA DEL CONDADO	II ENCUENTRO LOCAL DE LA JUVENTUD	1.800,00	1.500,00	1.500,00
A. S. BARTOLOME DE LA TORRE	PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD 2005	1.250,00	1.250,00	1.250,00
A. SAN JUAN DEL PUERTO	SEMANA DE LA JUVENTUD	17.526,72	1.800,00	1.800,00
A. SAN SILVESTRE DE GUZMAN	MUEVETE	1.489,60	1.340,64	1.340,64
A. SANTA ANA LA REAL	VI SEMANA DE LA JUVENTUD	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A. SANTA OLALLA DEL CALA	NOS VAMOS A LA PLAYA	2.725,50	1.500,00	1.500,00
A. TRIGUEROS	JÓVENES DESCUBRIDORES	12.100,00	1.500,00	1.500,00
A. VALVERDE DEL CAMINO	XII SEMANA DE LA JUVENTUD	2.860,00	2.288,00	2.288,00
A. VILLABLANCA	TALLERES ALLUCINE	1.320,00	1.000,00	1.000,00
A. VILLALBA DEL ALCOR	VILLALBA TAVIRA: CONOZCAMOS EUROPA	2.100,00	2.100,00	2.100,00
A. VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y CREATIVAS	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. VILLARRASA	JULIO JOVEN	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. ZALAMEA LA REAL	PROYECTO DE ACTIVIDADES DE JUVENTUD 2005	2.000,00	1.300,00	1.300,00
DIP. PROV. HUELVA	PROGRAMA DE DINAMIZACION JUVENIL	80.000,00	40.000,00	40.000,00
M. M. CAMPIÑA ANDEVALO	V EDICIÓN VIAJE JOVEN: JÓVENES DESCUBRIDORES 2005 "RUTA DE D. QUIJOTE"	6.500,00	4.500,00	4.500,00
M.M. CUENCA MINERA	ENCUENTRO COMARCAL DE ASOCIACIONES JUVENILES	3.000,00	3.000,00	3.000,00

PROVINCIA DE JAEN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALCALA LA REAL	DIVERTETE EN LA CALLE	8.502,20	3.000,00	11.000,00
	JORNADAS JUVENILES SOBRE VALORES EDUCACIONALES Y MEDIOAMBIENTALES	13.105,00	5.000,00	
	PUENTE JOVEN	6.200,00	3.000,00	
A. ANDUJAR	ACTIVIDADES JUVENTUD	14.470,00	2.500,00	2.500,00
A. ARJONA	CONSOLIDACION Y AMPLIACION DEL CENTRO JUVENIL DE ARJONA	9.200,00	2.200,00	2.200,00
A. ARJONILLA	CAMPAMENTO JUVENIL: ESTUDIO Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	1.156,65	500,00	1.500,00
	LA UNIÓN DE DOS CULTURAS DE DIFERENTE ETNIA POR LA MUSICA Y LA DANZA	3.906,58	1.000,00	
A. BAEZA	ACTIVIDADES EN FIN DE SEMANA PARA JOVENES	4.000,00	2.000,00	2.000,00
A. BAILEN	I FESTIVAL DE OTOÑO DE TEATRO JOVEN	10.150,00	1.800,00	1.800,00
A. BÉDMAR Y GARCÍEZ	JOVENES EN ACCIÓN III	1.600,00	1.000,00	1.000,00
A. CABRA DEL SANTO CRISTO	ABIERTO HASTA EL AMANECER	1.050,00	1.000,00	1.000,00
A. CAMBIL	JOVENES ACTIVOS: CAMBIL 05	2.000,00	1.000,00	1.000,00
A. CAMPILLO DE ARENAS	PLAN CAMPILLO JOVEN	2.000,00	1.500,00	1.500,00
A. CANENA	JUVENTUD, ALTERNATIVAS EN EL ÁMBITO RURAL	1.400,00	900,00	900,00
A. CASTILLO DE LOCUBIN	ENCUENTRO FESTIVAL DE LOS 80	50.000,00	4.000,00	4.000,00
A. CAZORLA	IX FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO	40.000,00	6.000,00	12.500,00
	V NOCHE DE LA TRAGANTIA	5.500,00	3.000,00	
	I FERIA DE JUVENTUD	3.060,00	2.000,00	
	CAZORLA EN PRIMAVERA	3.327,50	1.500,00	
A. ESPÉLLY	ESPÉLLY ON TOUR 05	3.300,00	1.000,00	1.000,00
A. FRAILES	FRAILES. JOVEN 2005	1.996,00	1.000,00	1.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. HUELMA	FESTIVAL JOVEN MES DE LA JUVENTUD	5.452,00 1.420,00	2.000,00 1.000,00	3.000,00
A. JAÉN	TALLERES DISFRUTA FORO SOBRE JUVENTUD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	9.291,31 9.140,00	1.500,00 1.409,44	2.909,44
A. JAMILENA	JAMILENA JOVEN 2005	600,00	600,00	600,00
A. LA CAROLINA	JUVENTUD 2005	5.774,00	1.800,00	1.800,00
A. LA GUARDIA DE JAÉN	ACTIVIDADES PARA LA JUVENTUD "PARTICIPA Y ACTÚA"	3.050,00	1.000,00	1.000,00
A. LA IRUELA	LA IRUELA EN PRIMAVERA: ACTIVIDADES DE OCIO Y MEDIOAMBIENTALES	5.160,00	1.800,00	1.800,00
A. LINARES	NO TE ROMPAS EL COCO OCIO JOVEN ALTERNATIVO 2005	3.550,00 21.073,00	600,00 1.200,00	1.800,00
A. MANCHA REAL	V FERIA DE LA JUVENTUD DE MANCHA REAL Y COMARCA	6.500,00	3.000,00	3.000,00
A. MARMOLEJO	PLAN 14-30	13.050,00	2.000,00	2.000,00
A. MARTOS	MANUALIDADES ÉTNICAS JORNADAS SOBRE INTERCULTURALIDAD Y RESPETO A LA DIFERENCIA VERANO JOVEN	600,00 1.000,00 1.000,00	600,00 1.000,00 1.000,00	2.600,00
A. ORCERA	MÚSICA MAESTRO	1.204,00	1.000,00	1.000,00
A. PEAL DE BECERRO	ESPACIO ABIERTO 2005	5.000,00	1.000,00	1.000,00
A. PEGALAJAR	VII SEMANA CULTURAL JOVEN, 2005	4.200,00	1.000,00	1.000,00
A. PUENTE DE GENAVE	IUVENTUS II. FERIA DE LA JUVENTUD	16.080,00	900,00	900,00
A. QUESADA	AGRUPACIÓN LOCAL DE TEATRO JOVEN DE QUESADA	2.025,00	900,00	900,00
A. SANTISTEBAN DEL PUERTO	SEMANA DE LA JUVENTUD 2005	2.956,40	2.000,00	2.000,00
A. SILES	ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA	1.806,00	900,00	900,00
A. SORHUELA DEL GUADALIMAR	CICLO CINÉ JOVEN	2.000,00	1.500,00	1.500,00
A. TORREDELCAMPO	APOSTAMOS POR TÍ, QUE ERES JOVEN 2005	37.000,00	4.000,00	4.000,00
A. TORREPEROGIL	3ª JORNADAS JUVENILES	900,00	900,00	900,00
A. UBEDA	TALLERES 2005 PARA JOVENES PLAN ALTERNATIVO DE OCIO NOCTURNO JUVENIL	3.198,00 3.300,00	900,00 1.500,00	2.400,00
A. VILCHES	XI NOVATO ROCK	30.000,00	2.000,00	2.000,00
A. VILLACARRILLO	SEMANA JOVEN	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A. VILLANUEVA DE LA REINA	ALTRNA JOVEN IV	7.000,00	1.900,00	1.900,00

PROVINCIA DE MALAGA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALCAUCÍN	MD-COMUNICA	1.496,40	1.200,00	1.200,00
A. ALGARROBO	VERANO ALTERNATIVO 2005	4.943,55	2.902,50	2.902,50
A. ALMACHAR	FIN DE SEMANA EN SIERRA NEVADA 2005 PRIMER DIA DE LA JUVENTUD ALMACHAR 2005	4.864,70 2.500,00	1.500,00 2.500,00	4.000,00
A. ALMARGEN	TALLERES JOVENES	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. ALORA	ESTE FINDE NOS VEMOS EN ALORA II	6.000,00	4.000,00	4.000,00
A. ANTEQUERA	OTRA ALTERNATIV@ 2005 III JORNADAS DE JUVENTUD	12.310,00 1.790,00	5.000,00 1.432,00	6.432,00
A. ARCHIDONA	I JORNADAS LOCALES DE JUVENTUD	2.100,00	1.500,00	1.500,00
A. ARDALES	CURSO INICIACION A LA CREACION PLASTICA Y VISUAL	2.680,00	2.144,00	2.144,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. BENALMADENA	EDICION CATALOGO CONCURSO JOVENES Y CREATIVOS ENCUENTRO DE CORRESPONSALES JUVENILES EN BENALMADENA	4.285,67 1.687,00	2.142,84 1.265,00	3.407,84
A. CANILLAS DE ACEITUNO	TALLER DE FOTOGRAFIA	2.210,00	1.810,00	1.810,00
A. CAÑETE LA REAL	ENCUENTRO JUVENIL CAÑETERO	3.235,00	2.000,00	2.000,00
A. CARTAMA	IV SEMANA DE LA JUVENTUD DE CARTAMA	7.400,00	2.500,00	2.500,00
A. COIN	MUSICA Y DEPORTES	6.555,00	4.000,00	4.000,00
A. COLMENAR	VI JORNADAS DE LA JUVENTUD	2.588,99	2.500,00	2.500,00
A. CUEVAS BAJAS	CUEVAS SE MUEVE	2.555,00	1.400,00	1.400,00
A. CUEVAS DE SAN MARCOS	CURSO DE PIRAGÜISMO	1.800,00	1.500,00	1.500,00
A. CUEVAS DEL BECERRO	I SEMANA JOVEN	3.219,50	1.500,00	1.500,00
A. FUENGIROLA	TALLER DE TEATRO DIFUSION CENTRO INFORMACION JUVENIL DIA DEL CORRESPONSAL JUVENIL	5.774,27 316,97 2.545,70	1.500,00 200,00 2.000,00	3.700,00
A. MALAGA	PROGRAMA DE JOVENES Y NATURALEZA	59.499,80	6.000,00	6.000,00
A. MOLLINA	INTERNET + EMPLEO. JUVENTUD 2005	2.070,00	1.970,00	1.970,00
A. NERJA	II ENCUENTRO PROVINCIAL DE JOVENES	1.500,00	1.125,00	1.125,00
A. PERIANA	PERIANA JOVEN 2005	4.500,00	4.000,00	4.000,00
A. PUJERRA	PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	6.050,00	4.000,00	4.000,00
A. SAYALONGA	LA JUVENTUD DE SAYALONGA SE MUEVE	4.700,00	1.500,00	1.500,00
A. SIERRA DE YEGUAS	SEMANA JOVEN SERRANA APRENDE DE TUS RAICES	1.662,50 3.100,00	1.213,10 2.325,00	3.538,10
A. TALTAN	TALLER DE PRENSA	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. VELEZ-MALAGA	NOCTURNATE 2005	17.500,00	9.000,00	9.000,00
A. VILLANUEVA DEL TRABUCO	JORNADAS LOCALES DE JUVENTUD II	2.470,00	2.120,00	2.120,00
A. VIÑUELA	TALLER DE PERCUSION CAJON FLAMENCO	5.925,00	2.000,00	2.000,00
DIP. PROV. DE MALAGA	MALAGA EN FLAMENCO: EL ARTE FLAMENCO EN LOS JOVENES	60.000,00	42.000,00	42.000,00
PAT. MPAL. SOC. RONDA	INFORMACION Y DINAMIZACION JUVENIL	13.451,26	2.000,00	2.000,00

PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALANIS	TECNICAS BUSQUEDA DE EMPLEO	3.160,00	1.500,00	1.500,00
A. ALBAIDA DEL ALJARAPE	TALLER BAILANDO FLAMENCO TALLER COMPLEMENTOS DE MODA	1.781,11 1.019,19	1.781,11 1.019,10	2.800,21
A. ALCALA DE GUADAIRA	MUESTRA DE MUSICA JOVEN ALCALAREÑA ACERCATE A TUS MONUMENTOS CHARLAS COLOQUIO DE INFORMACION JUVENIL REVISTA DE INFORMACION JUVENIL	1.950,00 3.145,00 1.000,00 2.000,00	975,00 1.572,00 500,00 990,00	4.037,00
A. ALCOLEA DEL RIO	TALLER DE INFOGRAFIA Y DESARROLLO MULTIMEDIA	12.056,00	1.500,00	1.500,00
A. AZNALCÓLLAR	VIAJE AL PIRINEO ARAGONES	12.400,00	2.500,00	2.500,00
A. BADO LATOSA	ALTERNATIVA 180º III EDICION	1.850,00	1.500,00	1.500,00
A. BENACAZON	VERANO JOVEN NOCHE	1.875,00	1.500,00	1.500,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. BOLLULLOS DE LA MITACION	CONOCE TU ENTORNO	2.000,00	1.500,00	1.500,00
A. BURGULLOS	MOJATE EN LA NOCHE II	1.860,00	1.488,00	1.488,00
A. CANTILLANA	MIRADAS A TRAVES DE COMIC	3.084,00	1.500,00	1.500,00
A. CAÑADA ROSAL	IV JORNADAS JUVENILES	1.800,00	1.500,00	1.500,00
A. CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	II SEMANA DE LA JUVENTUD	1.300,00	1.300,00	1.300,00
A. CASARICHE	CURSO APRENDE A ELABORAR PAGINAS WEB	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	JORNADAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	3.852,25	1.500,00	1.500,00
A. CASTILLEJA DE LA CUESTA	EUROPA, EN CLAVE JOVEN	13.372,50	2.500,00	2.500,00
A. CASTILLEJA DEL CAMPO	IV JORNADAS INTERCULTURALES "ANDALUCIA, DESCUBRELA"	2.060,00	1.400,00	1.400,00
A. CASTILLO DE LAS GUARDAS	I FIESTA JOVEN : CONTRA EL ALCOHOL. TU LANZAS LA BOTELLA	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A. CAZALLA DE LA SIERRA	DINAMIZA TU TIEMPO LIBRE	2.300,00	1.500,00	1.500,00
A. CONSTANTINA	II SEMANA JOVEN 2005	1.950,00	1.800,00	1.800,00
A. DOS HERMANAS	PROGRAMA DE DINAMIZACION JUVENIL	274.000,00	12.000,00	12.000,00
A. EL CUERVO	CULTURA JOVEN	2.000,00	1.500,00	1.500,00
A. EL RONQUILLO	TALLER DE SEXUALIDAD DIRIGIDO A JOVENES	4.697,67	4.227,91	5.727,91
	TALLER BASICO DE INTERNET PARA JOVENES	2.449,45	1.500,00	
A. FUENTES DE ANDALUCIA	ACTIV. OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.000,00	1.000,00	1.000,00
A. GELVES	SENDERISMO EN LA SIERRA DE GRAZALEMA III EDICION	342,00	342,00	1.422,00
	ACAMPADAS JUVENILES	2.700,00	1.080,00	
A. GERENA	II CERTAMENES DE GRUPOS JOVENES: CANTERA ROCK	5.000,00	2.000,00	2.000,00
A. GILENA	LUCEB, CAMARA...ACCION	1.710,35	1.500,00	1.500,00
A. GUILLENA	TU VERANO. ES 2005	9.000,00	2.500,00	2.500,00
A. HERRERA	VAMOS A DIVERTIRNOS CANTANDO	2.660,00	2.000,00	2.000,00
A. LA CAMPANA	CAMPANA JOVEN 2005	9.111,90	611,90	611,90
A. LA PUEBLA DE LOS INFANTE	TU TE INFORMAS, DESPUES DECIDES	5.160,00	1.500,00	1.500,00
A. LA RINCONADA	PROGRAMACION AREA DE JUVENTUD	13.600,00	3.000,00	3.000,00
A. LANTEJUELA	ALTERNATIVAS DE DIVERSION II	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A. LAS CABEZAS DE SAN JUAN	EL AUTOEMPLEO. UNA OPCION JUVENIL	1.725,55	1.395,55	1.395,55
A. LORA DE ESTEPA	TIEMPO DE OCIO Y DIVERSION	4.480,70	4.480,70	5.980,70
	AL AGUA, LOREÑOS/AS	1.656,00	1.500,00	
A. LORA DEL RIO	LORA JOVEN 2005	3.150,00	1.500,00	1.500,00
A. LOS MOLARES	TALLER DE TITERES	1.475,36	1.475,36	1.475,36
A. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	JUVENTUD Y ACCION VOLLUNTARIA.AREA VOLLUNTARIADO	3.410,00	2.000,00	2.000,00
A. MARCHENA	FORO JUVENIL	3.030,00	1.400,00	1.400,00
A. MONTELLANO	JOVENES CON INQUIETUDES	1.620,00	1.500,00	1.500,00
A. MORÓN DE LA FRONTERA	V NOCHES DE OCIO ALTERNATIVO	5.600,00	1.800,00	1.800,00
A. OLIVARES	PROYECTO DE DINAMIZACION JUVENIL JOVEN WEEKEND	8.230,00	1.800,00	1.800,00
A. OSUNA	ASESORIA JUVENIL SEXUAL	2.500,00	1.500,00	1.500,00
A. PALOMARES DEL RIO	SEXPABILATE. PROYECTO DE EDUCACION SEXUAL	674,30	404,58	404,58
A. PARADAS	POR EL BOULEVARD	5.250,00	1.500,00	1.500,00
A. PEDRERA	OCIO ALTERNATIVO EN FINES DE SEMANA	3.738,00	1.500,00	1.500,00
A. SALTERAS	SEMANA JOVEN	4.300,00	1.500,00	1.500,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. SAN JUAN DE AZNALFARACHE	CULTURA XXI	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A. SANLUCAR LA MAYOR	II ENCUENTRO ALTERNATIVO JOVEN EN SANLUCAR LA MAYOR	6.325,00	2.000,00	2.000,00
A. SANTIPONCE	JOVENES DINAMIZADORES: IDEAS	3.015,48	1.500,00	1.500,00
A. SEVILLA	CIBERPAULA: SALA DE ACCESOS A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS PARA JOVENES	31.500,00	10.000,00	30.000,00
	ASESORIA SEXUAL PARA JOVENES	19.550,00	10.000,00	
	FORMACION AUDIOVISUAL Y CINE DIGITAL E INTERACTIVO PARA JOVENES	36.000,00	10.000,00	
A. TOCINA	II SEMANA JOVEN TOCINA-LOS ROSALES 2005	2.225,00	1.400,00	1.400,00
A. TOMARES	SENDERISMO EN EL PINSAPAR DE GRAZALEMA	1.523,52	611,76	2.011,76
	INICIACION AL SUBMARINISMO	6.140,00	1.400,00	
A. UMBRETE	PROGRAMA PRIMAVERA JOVEN	2.159,00	1.480,00	1.480,00
A. UTRERA	PROGRAMA JOVEN DE EDUCACION PARA LA SALUD	9.700,00	2.000,00	2.000,00

APLICACION PRESUPUESTARIA: 01.19.32.01.00.767.01.32F.0

PROVINCIA DE ALMERIA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ABLA	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO JUVENIL	2.260,00	2.000,00	2.000,00
A. ALBOX	ADQUISICION DE MOBILIARIO(OFICINAS Y CASA DE LA JUVENTUD)	1.300,00	1.100,00	1.100,00
A. ALMÓCITA	ADECUACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD	4.155,29	1.500,00	1.500,00
A. ARMUÑA DE ALMANZORA	PROYECTO PARA EQUIPAMIENTO LOCAL DE JOVENES	1.575,58	1.500,00	1.500,00
A. BERJA	RECURSOS PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACION JUVENIL	4.175,73	2.000,00	2.000,00
A. CANJAYAR	EQUIPAMIENTO DE SALON MUNICIPAL PARA JOVENES	2.512,50	2.000,00	2.000,00
A. CASTRO DE FILABRES	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA JOVENES	2.743,40	2.000,00	2.000,00
A. CUEVAS DEL ALMANZORA	SUBVENCION ARREGLO NAVE POLIVALENTE	21.012,63	3.000,00	3.000,00
A. FIÑANA	CREACION DE UNA MEDATECA: SERVICIO, CONSULTA, UTILIZACION SOPORTES ELECTRICOS	4.000,00	3.000,00	3.000,00
A. FONDON	ADECUACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE FONDON	4.000,00	2.975,10	2.975,10
A. GADOR	PROYECTO TECNICO DE INVERSION PARA LA ADECUACION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS	2.534,47	2.000,00	2.000,00
A. LUAR	CASA DE LA JUVENTUD 1ªFASE	12.000,00	9.000,00	9.000,00
A. LUCAINENA DE LAS TORRES	REHABILITACION LOCAL JUVENUD.ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. MARIA	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. OHANES	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD	2.013,24	2.000,00	2.000,00
A. PADULES	ADECUACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD	4.141,20	2.000,00	2.000,00
A. PECHINA	ADQUISICION SISTEMAS BIAAMPLIFICADO DE SONIDO JUVENTUD	5.166,64	2.000,00	2.000,00
A. SENES	MEJORA DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. SERON	EQUIPAMIENTO OFICINA INFORMACION JUVENIL	2.068,28	1.000,00	1.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. SOMONTÍN	EQUIPAMIENTO	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. SUFLI	EQUIPAMIENTO LOCAL ASOCIACION DE JOVENES	1.740,00	1.500,00	1.500,00
A. TAHAL	INVERSION PARA EQUIPAMIENTO LOCAL DESTINADO A TIEMPO LIBRE Y OCIO	2.534,68	2.000,00	2.000,00
A. ULEILA DEL CAMPO	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA JOVENES, GIMNASIO	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. VELEFIQUE	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA JOVENES	2.407,00	1.500,00	1.500,00

PROVINCIA DE CADIZ

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALCALA DE LOS GAZULES	EQUIPAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EDIFICIO DESTINADO A CASA DE JUVENTUD	38.453,01	27.000,00	27.000,00
A. CONIL	ACONDICIONAMIENTO SALA DE BAILE	6.570,01	3.000,00	3.000,00
A. ESPERA	LUDOTECA JUVENIL ALTERNATIVA BOTELLONA	1.600,00	1.600,00	1.600,00
A. GRAZALEMA	ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD	10.701,00	8.000,00	8.000,00
A. OLVERA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA SEÑALITICA	3.000,00	3.000,00	3.000,00
A. ROTA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CASA DE LA JUVENTUD	4.155,12	3.070,50	3.070,50
A. VILLALUENGA DEL ROSARIO	EQUIPAMIENTO OFICINA INFORMACION JUVENIL	7.000,00	5.000,00	5.000,00

PROVINCIA DE CORDOBA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ADAMUZ	EQUIPAMIENTO JUVENIL PARA ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.333,50	1.000,00	1.437,25
	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA CASA DE LA JUVENTUD	583,00	437,25	
A. BAENA	EQUIPAMIENTO SALA DE LECTURA/ESTUDIO	3.951,00	2.964,00	2.964,00
A. CARDEÑA	EQUIPAMIENTO DE SALA LUDICO FORMATIVA ACCESO A NUEVAS TECNOLOGIAS	1.640,00	1.200,00	1.200,00
A. DOÑA MENCIA	VIDEO PROYECTOR EP 1400LUM	1.287,60	1.287,60	1.287,60
A. DOS TORRES	ACONDICIONAMIENTO SALA INFORMÁTICA Y SALA DE SERVICIOS MÚLTIPLES	5.935,80	3.000,00	3.000,00
A. FERNAN NUÑEZ	AMPLIACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA JOVENES	2.444,52	2.000,00	2.000,00
A. HORNACHUELOS	REFORMAS DE LA CASA DE LA JUVENTUD	7.313,20	3.000,00	3.000,00
A. LA GRANJUELA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA JOVENES 2005	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. LA RAMBLA	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	1.550,23	1.075,62	1.075,62
A. LA VICTORIA	EQUIPAMIENTO INJUVE 2005	1.953,95	1.200,00	1.200,00
A. LUQUE	ADECUACION LOCAL PARA ACTIVIDADES LUDICAS Y FORMATIVAS	68.516,70	8.403,84	8.403,84
A. MONTEMAYOR	2ª FASE EQUIPAMIENTO ALBERGUE JUVENIL	3.216,59	2.500,00	2.500,00
A. MONTURQUE	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION JUVENIL	1.600,00	1.300,00	1.300,00
A. NUEVA CARTEYA	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA Y JUVENTUD	58.989,19	42.000,00	42.000,00
A. OBEJO	EQUIPAMIENTO JUVENIL	1.600,00	1.000,00	1.000,00
A. PEÑARROYA PUEBLONUEVO	EQUIPAMIENTO PARA LA CASA DE LA JUVENTUD 2005	3.050,00	2.000,00	2.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. POSADAS	EQUIPAMIENTO: APERTURA CENTRO RECREATIVO JUVENIL DE LA CASA DE LA JUVENTUD	5.580,76	2.500,00	2.500,00
A. POZOBLANCO	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD	9.335,00	7.000,00	7.000,00
A. RUTE	NAVEGA POR INTERNET	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. TORRECAMPO	REFORMA DE LA CUBIERTA DE LA CASA DE LA JUVENTUD	14.236,96	3.000,00	3.000,00
A. ZUHEROS	PROGRAMA EQUIPAMIENTO DE JUVENTUD 2005	1.566,66	1.174,99	1.174,99
PAT.MUNIC. JUAN BERNIER	EQUIPAMIENTO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES JUVENILES	5.079,63	3.500,00	3.500,00

PROVINCIA DE GRANADA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. AGRON	EQUIPAMIENTO CENTRO JUVENIL	4.000,00	3.000,00	3.000,00
A. ALPUJARRA DE LA SIERRA	ADECUACION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	6.194,40	4.000,00	4.000,00
A. BENALUA DE LAS VILLAS	MEJORA INFRAESTRUCTURA PARA JOVENES	1.925,90	1.925,00	1.925,00
A. BUBION	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA SALA JUVENIL	2.000,01	2.000,00	2.000,00
A. CAJAR	NUEVA OFICINA INFORMACION JUVENIL PARA CAJAR	36.168,63	4.000,00	4.000,00
A. CARLEIRA	ADQUISICION EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARA SALON JUVENIL	4.000,00	4.000,00	4.000,00
A. CUUELA	VIDEO FORUM JOVEN	3.393,34	3.000,00	3.000,00
A. COLOMERA	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO JOVEN EN COLOMERA	12.034,80	5.000,00	5.000,00
A. EL PADUL	ADQUISICION DE 2 EQUIPOS INFORMATICOS	1.941,98	1.000,00	1.000,00
A. ESCUZAR	II ADECUACION Y MEJORA DE LA CASA DE LA JUVENTUD	6.000,00	4.000,00	4.000,00
A. FREILA	ADECUACION DE INFRAESTRUCTURAS PARA LOS(S) JOVENES DE FREILA Y EQUIPAMIENTO	6.538,00	4.000,00	4.000,00
A. HUESCAR	ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE CASA DE LA JUVENTUD	9.217,24	7.000,00	7.000,00
A. JUVILES	EQUIPAMIENTO AULA AUDIOVISUAL	3.027,60	2.000,00	2.000,00
A. LA MALAHA	ADECUACION Y MEJORA DE CENTRO JUVENIL	2.262,00	1.500,00	1.500,00
A. LOJA	CENTRO MUNICIPAL DE ARTE Y ENSAYO	14.923,81	8.000,00	8.000,00
A. MOTRIL	DOTACION DE EQUIPAMIENTO PARA EL CUJ	4.242,77	3.011,50	3.011,50
A. PAMPANEIRA	ADQUISICION EQUIPOS AUDIO-VIDEO PARA SALON JUVENIL	3.408,08	3.000,00	3.000,00
A. POLOPOS-LA MAMOLA	EQUIPAMIENTO PARA JOVENES	1.791,37	1.500,00	1.500,00
A. SALOBREÑA	EQUIPAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION JUVENIL	2.658,91	1.500,00	1.500,00
A. TORVIZCON	REFORMA PARA AULAS DE JUVENTUD (CASA CULTURA)	9.682,40	6.000,00	6.000,00
A. VENTAS DE HUELVA	BOMBA FRIO Y CALOR PARA LA CASA DE LA JUVENTUD "EL HOSPITALILLO"	2.000,00	1.500,00	1.500,00

PROVINCIA DE HUELVA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALJARAQUE	EQUIPAMIENTO ALBERGUE DE ASOCIACIONES JUVENILES DE CORRALES	5.000,00	2.000,00	2.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ARACENA	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE JUVENTUD DE ARACENA	3.875,00	2.905,00	2.905,00
A. ARROYOMOLINOS DE LEÓN	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE JUVENTUD	2.250,00	2.000,00	2.000,00
A. BERROCAL	EQUIPAMIENTO Y MEJORA	3.245,00	3.245,00	3.245,00
A. CALA	INSTALACIÓN TORRETA PARA INSTALACIÓN DE RADIO LOCAL	3.504,20	2.934,00	2.934,00
A. CAMPOFRIO	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE JUVENTUD	4.090,00	2.950,00	2.950,00
A. CARTAYA	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE RECURSOS JUVENILES DE CARTAYA	2.860,00	2.100,00	2.100,00
A. CASTAÑO DEL ROBLEDO	OBRA DE MEJORA EN LA CASA DE LA JUVENTUD	2.242,19	2.242,19	2.242,19
A. CHUCENA	EQUIPAMIENTO SALA DE JUVENTUD	1.412,38	1.412,38	1.412,38
A. CORTEGANA	EQUIPAMIENTO CASA JUVENTUD DE CORTEGANA EN 2005	2.060,00	2.060,00	2.060,00
A. CORTELAZOR	ACTIVIDADES PARA LOS JÓVENES	2.600,00	2.000,00	2.000,00
A. ENCINASOLA	ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CASA DE LA JUVENTUD	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. HIGUERA DE LA SIERRA	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE RECURSOS PARA JÓVENES	2.271,00	2.000,00	2.000,00
A. HINOJALES	ADECUACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE JUVENTUD	2.105,00	2.000,00	2.000,00
A. LA GRANADA DE RIOTINTO	ADECUACIÓN DE MOBILIARIO DEL LOCAL PARA JÓVENES	5.284,77	5.284,77	5.284,77
A. LA PALMA DEL CONDADO	ADECUACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS	6.125,00	2.200,00	2.200,00
A. LINARES DE LA SIERRA	ADECUACIÓN CENTRO JUVENIL	3.500,00	2.000,00	2.000,00
A. PUNTA UMBRIA	LA CASA JOVEN MEJORA	2.100,00	2.100,00	2.100,00
A. ROCIANA DEL CONDADO	EQUIPAMIENTO CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	1.428,84	1.428,84	1.428,84
A. S. BARTOLOME DE LA TORRE	EQUIPAMIENTO JUVENIL 2005	2.175,16	2.175,16	2.175,16
A. SAN SILVESTRE DE GUZMAN	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	790,00	711,00	711,00
A. VALVERDE DEL CAMINO	PROYECTO DE ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL C.I.J.	3.000,00	2.400,00	2.400,00
A. VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	EQUIPAMIENTO CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	4.874,03	4.874,03	4.874,03
A. ZUFRE	NOS VEMOS EN EL GIMNASIO	5.653,17	5.153,17	5.153,17
M. INTERMUNICIPAL DE R.S.U.S	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA JUVENTUD	3.000,00	3.000,00	3.000,00
M. SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA	EQUIPAMIENTO PARA ÁREA DE JUVENTUD	3.000,00	3.000,00	3.000,00
M.M. RIBERA HUELVA	PROYECTO EQUIPAMIENTO PARA LA JUVENTUD	3.000,00	3.000,00	3.000,00
M.M. DE ANDÉVALO	PROYECTO JOVEN " CENTRO DE TECNOLOGÍA COMARCAL"	4.000,00	3.000,00	3.000,00

PROVINCIA DE JAEN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALCALA LA REAL	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	6.120,08	3.000,00	3.000,00
A. ARQUILLOS	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD DE ARQUILLOS 2005	5.707,69	5.707,69	5.707,69
A. BAEZA	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE OCIO JOVEN NOCTURNO	6.840,00	4.000,00	4.000,00
A. BEDMAR Y GARCÍEZ	CREACIÓN DEL CENTRO JOVEN DE BEDMAR	4.303,60	4.000,00	4.000,00
A. CABRA DEL SANTO CRISTO	ADECUACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA JÓVENES	1.038,20	1.000,00	1.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. CAMPILLO DE ARENAS	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD	2.352,00	2.000,00	2.000,00
A. FRAILES	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSTALACIONES JUVENILES	2.906,89	1.500,00	1.500,00
A. HUELMA	EQUIPAMIENTO ALBERGUE JUVENIL "LAS CABRITAS" SALA SOLERA JOVEN	3.003,67	2.500,00	3.500,00
A. JABALQUINTO	EQUIPAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS	1.507,46	1.000,00	2.000,00
A. JAMILENA	EQUIPAMIENTO JUVENIL	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. JAMILENA	EQUIPAMIENTO JUVENIL	4.000,34	4.000,00	4.000,00
A. LA GUARDIA DE JAEN	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA JUVENTUD	5.970,00	3.000,00	3.000,00
A. LAHIGUERA	ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUVENTUD MUNICIPAL	2.653,30	2.653,30	2.653,30
A. LOS VILLARES	CREACIÓN CASA DE LA JUVENTUD	12.500,00	9.000,00	9.000,00
A. LUPIÓN	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SEDE SOCIAL ASOCIACIÓN JUVENIL "EL NIDO"	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. MANCHA REAL	EQUIPAMIENTO Y DINAMIZACIÓN DEL CENTRO JOVEN DE MANCHA REAL	4.373,59	3.000,00	3.000,00
A. MONTIZÓN	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SALA DE JUVENTUD	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. PEGALAJAR	ADQUISICIÓN CAÑÓN DE PROYECCIÓN	990,80	660,50	660,50
A. POZO ALCÓN	ADECUACIÓN O EQUIPAMIENTO DE LOCAL PARA LA JUVENTUD	4.000,00	4.000,00	4.000,00
A. SANTISTEBAN DEL PUERTO	EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	2.853,87	2.500,00	2.500,00
A. TORREDELCAMPO	ADECUACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA JÓVENES	4.000,00	4.000,00	4.000,00
A. TORREPEROGIL	MEJORANDO NUESTRA CASA	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. TORRES	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE OCIO JUVENIL	1.800,32	1.800,00	1.800,00
A. UBEDA	EQUIPAMIENTO DEL C.I.J. 2005	1.328,00	900,00	900,00
A. VALDEPEÑAS DE JAÉN	MOBILIARIO Y DECORACIÓN DE CASA DE LA JUVENTUD DE VALDEPEÑAS DE JAÉN	3.748,84	3.000,00	3.000,00
A. VILLACARRILLO	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE OCIO PARA JÓVENES	12.000,00	9.000,00	10.200,00
A. VILLACARRILLO	EQUIPAMIENTO CENTRO DE OCIO PARA JÓVENES	1.200,00	1.200,00	1.200,00
A. VILLANUEVA DE LA REINA	ADECUACIÓN SALA JUVENIL	4.837,00	2.000,00	2.000,00

PROVINCIA DE MALAGA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALAMEDA	ACONDICIONAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. ALCAUCIN	MOBILIARIO CASA DE LA JUVENTUD	6.000,00	6.000,00	6.000,00
A. ALFARNATEJO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PROYECCIÓN MATERIALES AUDIOVISUALES	2.353,00	2.353,00	2.353,00
A. ALGARROBO	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA JUVENTUD	1.452,32	1.089,24	1.089,24
A. ALMACHAR	EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL 2005	4.800,31	4.600,00	6.172,96
A. ALMACHAR	EQUIPAMIENTO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL	1.572,96	1.572,96	1.572,96
A. ALMARGEN	EQUIPAMIENTO LOCAL JUVENIL	2.100,00	2.100,00	2.100,00
A. ARDALES	EQUIPAMIENTO: CÁMARA DIGITAL Y EQUIPO MUSICA	3.461,68	2.769,34	2.769,34

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. BENADOLID	ADECUACION Y EQUIPAMIENTO LOCAL MUNICIPAL PARA AULA DE INFORMATICA II	3.875,00	3.681,00	3.681,00
A. BENARRABA	ADECUACION Y EQUIPAMIENTO LOCAL CASA JUVENTUD	4.428,20	3.264,66	3.264,66
A. CAÑETE LA REAL	CLIMATIZACION CASA DE LA JUVENTUD	5.000,00	3.000,00	3.000,00
A. CARTAMA	MEJORA DE LA IMAGEN DEL CIJ	6.171,30	3.085,65	3.085,65
A. CASARABONELA	EQUIPAMIENTO LOCAL PARA ASOCIACION JUVENIL	13.222,72	6.000,00	6.000,00
A. COLMENAR	ADQUISICION EQUIPO MEGAFONIA	3.291,51	3.291,51	3.291,51
A. FUENTE DE PIEDRA	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA SALA ALTA DEL AYUNTAMIENTO	8.211,34	6.000,00	6.000,00
A. ISTAN	EQUIPAMIENTO CONTRA LA HUMEDAD - CASA DE LA JUVENTUD DE ISTAN	4.419,60	2.000,00	2.000,00
A. MUJAS	EQUIPAMIENTO MATERIAL DE OFICINA	5.859,41	3.000,00	3.000,00
A. MOLLINA	ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO Y PROYECTOR	2.249,53	2.149,53	2.149,53
A. MONTEJAQUE	EQUIPAMIENTO JUVENIL ADQUISICION EQUIPO DE SONIDO	5.366,16	3.000,00	3.000,00
A. OJEN	DINAMIZACION DE LA JUVENTUD	4.959,00	3.000,00	3.000,00
A. PERIANA	EQUIPAMIENTO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	3.472,81	3.472,81	3.472,81
A. SIERRA DE YEGUAS	CLIMATIZACION LOCAL JUVENTUD	1.400,00	1.050,00	1.050,00
A. TOTALAN	ADQUISICION EQUIPO AUDIOVISUAL	4.126,48	3.000,00	3.000,00
A. VELEZ-MALAGA	OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TORRE DEL MAR Y 5 PUJ EN PEDANIAS	20.253,17	9.000,00	9.000,00

PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALBAIDA DEL ALJARAFE	SONORIZACION Y LUMINOTECNIA	2.580,45	2.500,00	2.500,00
A. ARAHAL	CINE JOVEN EN ARAHAL	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. CASTILLO DE LAS GUARDAS	EQUIPAMIENTO PARA SALA AUDIOVISUALES; CENTRO MUNICIPAL DE JUVENTUD	3.853,52	2.279,00	2.279,00
A. CAZALLA DE LA SIERRA	AULA DE RECURSOS AUDIOVISUALES	1.350,01	1.050,00	1.050,00
A. EL CORONIL	EQUIPA-CIJ 2005	1.700,00	1.500,00	1.500,00
A. EL GARROBO	AMUEBLANDO PARA EL FUTURO	2.392,63	2.000,00	2.000,00
A. GUADALCANAL	EQUIPAMIENTO DEL CIJ	3.164,24	3.000,00	3.000,00
A. LA CAMPANA	ADECUACION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA	4.174,00	2.000,00	2.000,00
A. LORA DEL RIO	EQUIPAMIENTO DEL CIJ	2.021,94	1.516,46	1.516,46
A. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	MEJORA Y EQUIPAMIENTO OFICINA INFORMACION JUVENIL EL TROBAL	3.770,07	2.500,00	2.500,00
A. MARTIN DE LA JARA	FUNCIONAMIENTO CENTRO CIVICO ESCUELAS VIEJAS	2.987,00	2.240,25	2.240,25
A. OLIVARES	DOTACION EQUIPAMIENTO CIRJ 2005	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. OSUNA	LUJOTECA JUVENIL	3.875,00	2.000,00	2.000,00
A. UTRERA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA JOVENES	8.756,50	2.000,00	2.000,00
A. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	EQUIPAMIENTO PARA JOVENES	1.507,20	1.507,20	1.507,20
A. VILLAVERDE DEL RIO	EQUIPAMIENTO PARA EL CIJ	2.451,20	2.451,20	2.451,20

RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a municipios andaluces que hayan obtenido la calificación de municipio joven, con el fin de facilitar el acceso de los jóvenes a las nuevas tecnologías, para el ejercicio 2005, al amparo de la norma que se cita.

Mediante la Orden 20 de octubre de 2004, se regulan y convocan las ayudas a los municipios andaluces que hayan obtenido la calificación de Municipio Joven, con el fin de facilitar el acceso de los jóvenes a las nuevas tecnologías (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre). La citada Orden contiene las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones y ayudas a dichos Municipios.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 9, apartado 2.e), del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en el artículo 8 de la Orden anteriormente citada, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la misma, para el ejercicio 2005, por el importe y para la finalidad que se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.19.32.01.00.767.02.32.F.0, según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos y que su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y de los Servicios Centrales del mismo.

Contra la presente Resolución, la cual agota la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2006.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

AYUDAS MUNICIPIO JOVEN 2005 ALMERÍA

MUNICIPIO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
VERA	4.052,68 €	4.052,68 €
ICARBONERAS	5.400,00 €	5.000,00 €
VELEZ-RUBIO	5.177,84 €	4.877,84 €
PURCHENA	6.000,00 €	5.000,00 €
VICAR	4.930,00 €	4.930,00 €
FIÑANA	14.350,64 €	5.000,00 €
TUJOLA	5.172,41 €	5.000,00 €
PULPI	3.491,08 €	3.491,08 €
NIJAR	7.303,48 €	5.000,00 €
CUEVAS DE ALMANZORA	4.779,78 €	3.584,83 €
MACAEL	5.218,20 €	5.000,00 €
OLULA DEL RIO	6.277,00 €	5.000,00 €

AYUDAS MUNICIPIO JOVEN 2005 CÁDIZ

MUNICIPIO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ALCALÁ DEL VALLE	5.000,00 €	5.000,00 €
ARCOS DE LA FRONTERA	9.376,00 €	5.000,00 €
CÁDIZ	12.626,00 €	3.917,00 €
CHICLANA DE LA FRONTERA	3.801,32 €	3.801,32 €
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	3.167,01 €	3.167,01 €
OLVERA	6.284,12 €	4.884,12 €
ROTA	4.806,54 €	4.806,54 €
SAN ROQUE	9.983,12 €	4.991,56 €
TARIFA	4.475,25 €	4.475,25 €
ALGECIRAS	5.000,00 €	5.000,00 €

AYUDAS MUNICIPIO JOVEN 2005 CÓRDOBA

MUNICIPIO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
PEÑARRROYA-PUEBLO NUEVO	6.145,75 €	5.000,00 €
POSADAS	4.985,68 €	4.985,68 €
LUQUE	5.977,02 €	5.000,00 €
LA RAMBLA	3.480,00 €	1.740,00 €
ADAMUZ	9.333,91 €	5.000,00 €
MONTORO	4.990,32 €	4.990,32 €
BUJALANCE	2.272,15 €	2.272,15 €
POZOBLANCO	5.000,00 €	5.000,00 €
DOÑA MENCIA	14.540,00 €	5.000,00 €
VILLA DEL RÍO	4.999,99 €	4.999,99 €
VILLANUEVA DEL REY	5.292,17 €	5.000,00 €
PALMA DEL RÍO	6.390,00 €	5.000,00 €
CARDENA	9.913,83 €	4.984,01 €
FUENTE OBEJUNA	4.925,00 €	4.925,00 €
IZNAJAR	7.495,74 €	5.000,00 €
LA CARLOTA	3.362,93 €	3.362,93 €

AYUDAS MUNICIPIO JOVEN 2005 GRANADA

MUNICIPIO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
PINOS PUENTE	5.100,00 €	5.000,00 €
MOTRIL	5.824,50 €	5.000,00 €
LOJA	4.454,33 €	4.454,33 €
DURCAL	4.450,00 €	4.450,00 €
HUETORVEGA	14.052,00 €	5.000,00 €
MONTEFRÍO	5.000,00 €	5.000,00 €
HUESCAR	9.695,53 €	5.000,00 €
SANTA FÉ	5.000,00 €	5.000,00 €
LAS GABIAS	12.637,68 €	5.000,00 €
LA ZUBIA	7.190,00 €	5.000,00 €
FUENTEVAQUEROS	5.000,00 €	5.000,00 €
ALBOLOTE	8.995,00 €	4.995,00 €
LANJARON	5.855,68 €	5.000,00 €

AYUDAS MUNICIPIO JOVEN 2005 HUELVA

MUNICIPIO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYAMONTE	6.138,00 €	5.000,00 €
ALJARAQUE	4.875,42 €	4.875,42 €
CORTEGANA	5.000,00 €	5.000,00 €
ARACENA	6.400,00 €	5.000,00 €
ISLA CRISTINA	5.465,10 €	5.000,00 €
ARROYOMOLINOS DE LEON	4.987,00 €	3.992,00 €
BONARES	4.749,00 €	4.749,00 €
INERVA	5.465,10 €	5.000,00 €
LA PALMA DEL CONDADO	16.483,00 €	5.000,00 €
NEBLA	1.970,00 €	1.970,00 €
TRIGUEROS	5.000,00 €	5.000,00 €
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	4.132,00 €	4.132,00 €
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	5.000,00 €	5.000,00 €
VALVERDE DEL CAMINO	6.250,00 €	5.000,00 €
VILLALBA DEL ALCOR	4.999,46 €	4.999,46 €
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	5.499,72 €	5.000,00 €
CARTAYA	8.200,00 €	5.000,00 €
EL CERRO DEL ANDEVALO	5.001,00 €	5.000,00 €
LEPE	5.000,00 €	5.000,00 €
MINAS DE RIOTINTO	5.100,00 €	5.000,00 €

AYUDAS MUNICIPIO JOVEN 2005 JAÉN

MUNICIPIO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
MARTOS	4.808,70 €	4.808,70 €
MANCHA REAL	5.000,00 €	5.000,00 €
ALCALÁ LA REAL	5.000,00 €	5.000,00 €
VILLACARRILLO	6.322,00 €	5.000,00 €
ÚBEDA	4.999,96 €	4.999,96 €
TORREDEL CAMPO	4.999,00 €	4.999,00 €
ANDÚJAR	7.483,00 €	5.000,00 €

AYUDAS MUNICIPIO JOVEN 2005 JAÉN

MUNICIPIO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
CAZORLA	5.000,00 €	5.000,00 €
LINARES	3.802,04 €	3.000,00 €
ARIONILLA	5.258,85 €	5.000,00 €
BAEZA	6.131,76 €	5.000,00 €
MARMOLEJO	5.104,00 €	5.000,00 €
SANTISTEBAN DEL PUERTO	5.046,00 €	5.000,00 €
CAMBIL	5.000,00 €	5.000,00 €
ALCAUDETE	4.123,80 €	4.123,80 €

AYUDAS MUNICIPIO JOVEN 2005 MÁLAGA

MUNICIPIO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
BENALMADENA	5.978,00 €	5.000,00 €
ÁLORA	4.813,01 €	4.813,01 €
ANTEQUERA	2.771,80 €	2.771,80 €
ARCHIDONA	5.000,00 €	5.000,00 €
MIJAS	4.941,60 €	4.941,60 €
COJIN	4.693,88 €	4.693,88 €
CÁRTAMA	4.070,04 €	2.862,54 €
FUENGIROLA	11.183,42 €	5.000,00 €
FUENTE DE PIEDRA	2.228,16 €	2.228,16 €
VÉLEZ-MÁLAGA	13.282,83 €	5.000,00 €
ICAMPILLO	4.974,08 €	4.974,08 €
IRONDA	8.138,91 €	5.000,00 €
PIZARRA	6.608,98 €	5.000,00 €
MANILYA	5.315,00 €	5.000,00 €
NERJA	7.000,00 €	5.000,00 €
ALHAURÍN DE LA TORRE	4.370,01 €	4.370,01 €
TORROX	3.640,07 €	3.640,07 €

AYUDAS MUNICIPIO JOVEN 2005 SEVILLA

MUNICIPIO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AGUADULCE	5.000,00 €	5.000,00 €
ALCALA DEL RIO	5.000,00 €	5.000,00 €
LA ALGABA	7.540,00 €	4.960,00 €
ALMENSILLA	5.000,00 €	5.000,00 €
EL ARAHAL	4.995,00 €	4.995,00 €
BENACAZON	5.776,34 €	4.661,34 €
CANTILLANA	4.977,97 €	4.977,97 €
CAÑADA DEL ROSAL	5.000,00 €	5.000,00 €
CARRIÓN DE LOS CESPEDES	4.425,00 €	4.425,00 €
CASTILLEJA DE LA CUESTA	4.998,63 €	4.998,63 €
CORIA DEL RIO	5.016,32 €	5.000,00 €
CORIFE	5.000,00 €	5.000,00 €
EL CORONIL	4.330,00 €	4.330,00 €
ÉCJIA	5.000,00 €	5.000,00 €
ESTEPA	4.975,94 €	4.975,94 €
FUENTES DE ANDALUCIA	5.000,00 €	5.000,00 €
GUILLENA	4.999,40 €	4.999,40 €
LA LANTEJUELA	5.781,30 €	5.000,00 €
LORA DEL RIO	4.974,00 €	4.974,00 €
MARCHENA	5.000,00 €	5.000,00 €
MARTIN DE LA JARA	4.999,29 €	4.999,29 €
MONTELLANO	5.000,00 €	5.000,00 €
OLIVARES	5.577,00 €	4.977,00 €
PUEBLA DE RIO	4.400,00 €	4.400,00 €
LA RINCONADA	5.000,00 €	5.000,00 €
UMBRETE	4.999,99 €	4.999,99 €
UTRERA	4.990,00 €	4.990,00 €
VILLANUEVA DEL ARISCAL	4.999,40 €	4.999,40 €
LA RODA DE ANDALUCIA	5.179,23 €	4.975,05 €
PILAS	8.299,70 €	5.000,00 €
DOS HERMANAS	6.486,72 €	5.000,00 €
SALTERAS	14.448,00 €	5.000,00 €
MAIRENA DEL ALCOR	4.916,00 €	4.916,00 €

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la declaración de desierto del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administracio-

nes Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la declaración de desierto del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
 - c) Número de Expediente: 2005/4204.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y dirección de obras de demolición de las edificaciones e instalaciones de nueva planta realizadas en la finca de las beatillas en El Puerto de Santa María (Cádiz).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 248 de 22 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Ciento veinticinco mil ciento cuarenta y siete euros con cincuenta y un céntimos (125.147,51 euros).

Cádiz, 16 de febrero de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 16 de febrero 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de obras que se cita (Expte. OBS-105/05-MY).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de administración general y contratación.

c) Número de expediente: OBS-105/05-MY.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Adecuación de la planta tercera de la Residencia mixta para personas mayores de Linares, de 44 plazas de válidos en plazas asistidas.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 226 de 18 de noviembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: ochocientos doce mil novecientos euros con cuarenta y cuatro céntimos (812.900,44 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.1.2006.

b) Contratistas: UTE Vía Ferrocarriles Saneamiento, S.A. (VIFESA, S.A.), Comercial Industrial de Aridos, S.A. (CIASA, S.A.).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Seiscientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y seis euros (667.766,00 euros).

Sevilla, 16 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Coordinación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de la consultoría y asistencia técnica de la Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud para la construcción de un Centro Infantil y Primaria de tipología C2 en Aljaraque (Huelva).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de la delegación de competencias que tiene atribuidas por Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10 de 17 de enero de 2006), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial Huelva.

b) Domicilio: Alameda Sundheim, 8 I.B.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959650204.

e) Número de expediente: H/CAT/05-002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.

b) Descripción del contrato: Consultoría y asistencia técnica para la Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud para la construcción de un Centro de Infantil y Primaria de tipología C2 en Aljaraque, Huelva.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 178 de 12 de septiembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Setenta y seis mil ciento veintinueve con treinta y dos euros (76.129,32 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de febrero de 2006.

b) Contratista: Pino Jiménez Revuelta Reyes Romero, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 60.835,32 euros.

Huelva, 15 de febrero de 2006.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo.

Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Avda. de la Arboleda, s/n. Edificio Empresarial Aljarafe.

c) Localidad y Código Postal: Tomares (Sevilla) 41940.

d) Teléfono: 955.62.56.00.

e) Fax: 955.62.56.46.

f) Código: CPA-2002: 45.21.15.

Expediente núm. 17/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.